



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA INTERNACIONAL  
DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 2 “PAGOS BASADOS EN  
ACCIONES” EN LA PRESENTACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ELECTRICIDAD DE  
CARACAS, C.A. AÑO 2007**

***Realizado por:***

*López, Rosa Margarita CI.: 8.644.003*

*León Silva, Julio César C.I.: 11.829.521*

*Trabajo de curso especial de grado presentado como requisito parcial para  
optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública*

*Cumaná, octubre de 2008*



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA N° 2 “PAGOS BASADOS EN ACCIONES” EN LA PRESENTACIÓN DE LAS  
TRANSACCIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ELECTRICIDAD DE  
CARACAS, C.A. AÑO 2007**

*Realizado por: López, Rosa Margarita C.I.: 8.644.003*

*León Silva, julio César C.I.:11.829.521*

**ACTA DE APROBACIÓN**

*Trabajo de grado aprobado en nombre de la Universidad de Oriente, en su  
modalidad curso especial de grado, en la ciudad de Cumaná a los 14 días del mes de  
octubre del año 2008*

---

**Facilitadora**

*Profa. Zakie Reina Talbice de Abundiz*

*C.I.: 8.644.295*



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 2 “PAGOS BASADOS EN ACCIONES” EN LA PRESENTACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, C.A. AÑO 2007**

*AUTORES: Rosa Margarita López  
Julio César León Silva*

*FACILITADORA: Zakie Reina Talbice de Abundiz*

*Cumaná, octubre de 2008*

**RESUMEN**

El nivel de exigencia de la Contaduría Pública se ha hecho cada vez más fuerte; en este sentido, los esfuerzos de la comunidad internacional se han orientado en los últimos años hacia la armonización de las normas contables. Por tal motivo, la Unión Europea a partir del año 2005, está exigiendo a los grupos financieros que cotizan en bolsas de valores, utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF). Asimismo, los países latinoamericanos se han visto en la necesidad de adoptarlas con el objeto de introducirse en los mercados financieros mundiales. Es así, como el propósito de esta investigación estuvo orientado a analizar el impacto de la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en la presentación de la transacción de los Estados Financieros de la Electricidad de Caracas, C.A. año 2007 Para llevar a cabo este análisis, se efectuó una investigación documental y de campo en la cual se revisó y recopiló información de textos, revistas y Páginas Web referentes al tema; de tipo descriptiva y explicativa. Debido a esto, se concluyó, que para los países latinoamericanos como Venezuela, este proceso es beneficioso por cuanto permitirá recuperar la confianza de los inversionistas y otorgar a los Estados Financieros la objetividad, transparencia, confiabilidad y comparabilidad que éstos requieren. No obstante, dada la situación económica y educativa de estos países el proceso resultará lento y costoso.

**Normas Internacionales de Información Financiera. Pagos Basados en Acciones. Adopción.**

## INDICE

DEDICATORIA -----	xi
AGRADECIMIENTOS-----	xiv
INTRODUCCIÓN-----	1
CAPITULO I: EL Problema -----	7
1.1. Planteamiento del Problema -----	7
1.2. Objetivos-----	11
1.2.1. Objetivo General -----	11
1.2.2. Objetivos Específicos-----	11
1.3. Justificación -----	12
1.4. Marco Metodológico-----	13
1.4.1. Nivel de Investigación-----	13
1.4.2. Tipos de Investigación -----	14
1.4.3. Fuentes de Información -----	14
1.4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos-----	15
CAPITULO II: LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIIC) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)-----	16
2.1 Aspectos Generales de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) -----	16
2.1.1. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) -----	17
2.1.2. Importancia de las Normas Internacionales de Contabilidad -----	19
2.1.3. Objetivos de las Normas Internacionales de Contabilidad-----	20
2.1.4. Normas Internacionales de Contabilidad Vigentes (NIC)-----	21
2.1.4.1. Presentación de Estados Financieros (NIC 1) -----	21
2.1.4.2. Existencias (NIC 2)-----	23

2.1.4.3. Estados de Flujos de Efectivo (NIC 7) -----	24
2.1.4.4. Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables (NIC 8)-----	25
2.1.4.5. Hechos Posteriores a la Fecha del Balance (NIC 10)-----	26
2.1.4.6. Contratos de Construcción (NIC 11)-----	28
2.1.4.7. Impuesto Sobre las Ganancias (NIC 12) -----	30
2.1.4.8. Información Financiera por Segmentos (NIC 14)-----	31
2.1.4.9. Inmovilizado Material (NIC 16)-----	32
2.1.4.10. Arrendamientos (NIC 17)-----	34
2.1.4.11. Ingresos Ordinarios (NIC 18) -----	35
2.1.4.12. Retribuciones a los Empleados (NIC 19)-----	36
2.1.4.13. Contabilización de las Subvenciones Oficiales e Información a Revelar Sobre Ayudas Públicas (NIC 20) -----	37
2.1.4.14. Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera (NIC 21)-----	38
2.1.4.15. Costos por Intereses (NIC 23)-----	39
2.1.4.16. Información a Revelar Sobre Partes Vinculadas (NIC 24)---	40
2.1.4.17. Contabilización e Información Financiera sobre planes de Prestaciones por retiro (NIC 26)-----	40
2.1.4.18. Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Dependiente (NIC 27) -----	41
2.1.4.19. Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas (NIC 28)-----	41
2.1.4.20. Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29)-----	42
2.1.4.21. Información a revelar en los Estados Financieros de bancos y entidades financieras similares (NIC 30)-----	43
2.1.4.22. Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos (NIC 31)-----	44

2.1.4.23. Ganancia por acción (NIC 33)-----	45
2.1.4.24. Información Financiera Intermedia (NIC 34)-----	46
2.1.4.25. Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36)-----	47
2.1.4.26. Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (NIC 37)-----	48
2.1.4.27. Activos Intangibles (NIC 38)-----	50
2.1.4.28. Inmuebles de Inversión (NIC 40)-----	51
2.1.4.29. Agricultura (NIC 41)-----	51
2.2. Normas Internacionales de Información Financiera-----	52
2.2.1. Definiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-----	52
2.2.2. Importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-----	53
2.2.3. Alcance de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-----	54
2.2.4. Normas Internacionales de Información Financiera Vigentes (NIIF) -----	55
2.2.4.1. Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 1)-----	55
2.2.4.2. Pagos Basados en Acciones (NIIF 2).-----	55
2.2.4.3. Combinaciones de Negocios (NIIF 3)-----	57
2.2.4.4. Contratos de Seguro (NIIF 4)-----	58
2.2.4.5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y explotaciones en interrupción definitiva (NIIF 5)-----	58
2.4.4.6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales (NIIF 6)---	58
2.4.4.7. Instrumentos Financieros (NIIF 7)-----	59
2.4.4.8. Segmentos de Operación (NIIF 8)-----	60

2.3. Organismo que regula mundialmente a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	60
-----	60
2.3.1. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (JNIC)	60
2.3.2. Funciones del JNIC	61
2.3.3. Objetivos de la JNIC	61
2.3.4. Estructura y Órganos Operativos de la JNIC	62
2.4. Papel de La FCCPV ante el proceso de adopción NIC Y NIIF en Venezuela	64
-----	64
2.4.1. Unidad Ejecutora y Coejecutora.	65
2.4.1.2. Mecanismo de Ejecución	66
2.5. Vigencia de la aplicación de las NIC y NIIF en Venezuela	66
CAPITULO III: NORMAS INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 2 “PAGOS BASADOS EN ACCIONES”	68
-----	68
3.1. Objetivos	68
3.2. Alcance	69
3.3. Reconocimiento	71
3.4. Transacciones con Pagos Basados en Acciones Liquidadas mediante Instrumentos de Patrimonios	72
-----	72
3.4.1. Aspectos Generales	72
3.4.2. Transacciones en las que se reciben servicios	74
3.4.3. Transacciones Valoradas por Referencia al Valor Razonable de los Instrumentos de Patrimonio Concedidos	77
-----	77
3.4.3.1. Determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.	77
3.4.4. Tratamiento de las Condiciones para la Irrevocabilidad de la Concesión	78
-----	78
3.4.5. Tratamiento de un componente de renovación	79
3.4.6. Después de la fecha en que la concesión es irrevocable	79

3.4.7. Si el valor razonable de los Instrumentos de Patrimonio no puede estimarse con fiabilidad-----	80
3.4.8. Modificaciones en los plazos y condiciones de concesión de los Instrumentos de Patrimonio, Incluyendo las cancelaciones y las liquidaciones	82
3.5. Transacciones con Pagos Basados en Acciones Liquidados en Efectivos-----	84
3.6. Transacciones con Pagos Basado en Acciones, que dan Alternativas de Liquidación en Efectivos -----	85
3.6.1. Transacciones con Pagos Basados en Acciones en las que los Términos del Acuerdo Proporcionan a la Contraparte la Elección del Medio de Liquidación -----	86
3.6.2. Transacciones con Pagos Basados en Acciones en las que las Condiciones del Acuerdo Proporcionan a la Entidad la Opción de Elegir el Medio de Liquidación-----	88
3.7. Información a Revelar -----	90
3.8. Disposiciones Transitorias -----	94
3.9. Fecha de Vigencia-----	95
CAPITULO IV: ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS EN VENEZUELA-----	96
4.1. Empresa-----	96
4.2. Reseña Histórica de las Empresas de Servicios en Venezuela-----	97
4.3. Empresas de Servicios -----	101
4.3.1. Clasificación de las Empresas de Servicios -----	101
4.3.2. Características de las Empresas de Servicios -----	102
4.3.3. Elementos que componen a las Empresas de Servicios -----	103
4.3.3.1. Factores activos -----	103
4.3.3.2. Factores pasivos-----	104
CAPITULO V: ELECTRICIDAD DE CARACAS, C.A. Y OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (OPA) EN VENEZUELA -----	105



5.1. Reseña Histórica-----	105
5.2. Papel de la EDC en el sector eléctrico venezolano-----	108
5.3. Papel de La EDC en el Mercado Bursátil-----	112
5.4. Estados Financieros Consolidados de la Electricidad de Caracas, C.A. -----	116
5.5. Definiciones de la Oferta Pública de Adquisición (OPA)-----	123
5.6. Características de la Oferta Pública de Adquisición (OPA) Presentada por The Aes Corporación para la toma Hostil de la Electricidad de Caracas, C. A. (EDC)-----	125
5.7. Diferencia de la OPA de la EDC Venezolana y la extranjera-----	127
CAPITULO VI: ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nº 2 “PAGOS BASADOS EN ACCIONES” EN LA PRESENTACION DE LA TRANSACCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, C.A. AÑO 2007-----	129
6.1. Necesidad de adoptar y aplicar la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones en las transacciones de los Estados Financieros de la Electricidad de Caracas, C.A. para el año 2007-----	129
6.2. Importancia de la Aplicación de la Norma Pagos Basados en Acciones”, en las transacciones de los Estados FINANCIEROS de la Electricidad de Caracas, C.A., año 2007 -----	138
6.3. Análisis de las Herramientas que aporta la NIIF-2 “Pagos Basados en Acciones” en la Presentación de las Transacciones de los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., para el año 2007. -----	145
6.4. Análisis del Impacto Socioeconómico y Tributario de la Electricidad de Caracas, C.A. -----	155
 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES -----	160
GLOSARIO DE TÉRMINOS -----	164

BIBLIOGRAFÍA	-----	172
ANEXOS	-----	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## DEDICATORIA

Le dedico este trabajo con todo mi corazón a:

Primeramente a Dios, por darme la oportunidad de traerme a este mundo, y por darme una familia tan hermosa.

A mi querida abuela, mi mejor amiga y una madre muy especial, Claudia Senovia López que en paz descanses abuelita, que Dios te tenga en un lugar hermoso y seas muy feliz siempre me diste lo mejor, gracias por tus sabios consejos y lo bella que fuiste conmigo, cada momento de mi vida te tengo presente y te amare por siempre.

A mi abuelo Juan Francisco Betancourt, Q.E.P.D., quien fue mi apoyo en los momentos más difíciles de mi vida te amo abuelo.

A mi madre Ana María López, gracias por darme la vida, a ti te debo lo que soy por tus consejos y apoyo, gracias mami.

A mi padre Pedro Zapata un ser muy especial en mi vida, a ti también te debo lo que soy me apoyaste en los momentos más difíciles.

A mis hermanos; Alejandro, Iris, Evelia, Freddy, Pedro. Gracias por ser parte de mi vida y brindarme su amor. Los quiero mucho.

A mis sobrinos; Rosmer, Gabriela, Neidys, Freiner, Keilymar, Alejandrito, Alexandra, Anthony, los adoro.

A mi suegro Francisco Madrid, por darme mucho cariño y amor.

A mis tíos maternos; Leída López, Carmela López y Germán López, por brindarme cariño y amor.

A mis cuñados; Lucy, Richard, Martín, Rosa, Neila, Marina, Griselda, Antonio, por estar pendientes de mí y formar parte de mi vida.

A mi propio yo, por querer superarme y lograr la meta que me he trazado que es obtener mi título de Licenciada en Contaduría Pública.

*Rosa Margarita López*

## DEDICATORIA

A DIOS TODOPODEROSO, por haberme dado la fuerza, coraje, voluntad y ser guía en mi camino. Señor ilumíname.

A mis padres Carmen Silva de Díaz (Maita), y Eulalio Díaz (Paito) por haberme criado y educado con todo el amor del mundo; los amos.

A mis hermanos; Carlos, Eulalio, Juan y Luis que siempre han estado pendientes de mí, este logro también es de ustedes.

A mis sobrinos; Jonathan, José, Joendrí, Gabriel, Luisanny, Johana, Jorgelys y Carla. Quienes son la luz de mi vida, los adoro.

A mi abuela Ángela quien me ha dado cariño, apoyo y amor en todos los días de mi vida, te dedicó este gran logro.

A mis otros abuelos que en paz descansen, gracias por velar mi camino.

A mis tíos y tías, gracias por dejarme formar parte de sus vidas. Los quiero.

A mis primos y primas, que este logro le sirva de ejemplo para seguir adelante, si yo pude lograrlo ustedes también.

A mis amigos Eustaquio, Rosa, Frediluis, Robert, Víctor, entre otros.

*Julio César León*

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios Todopoderoso, por ser mí guía, mi esperanza y consuelo, por darme su bendición todos los días de mi vida, gracias señor.

A mi esposo, Carlos Madrid un ser tan especial que Dios me envió, mi amor gracias por tu apoyo y tus ganas de querer ayudar a superarme. TE AMO

A mi hijo Carlos Madrid, un ser especial en mi vida mi gran amor, gracias bebé por venir a mi vida y estar a mi lado acompañándome en mis momentos de estudios. TE AMO

A mi compañero y amigo Julio León, por haberme acompañado en este largo recorrido. GRACIAS

A mí querida amiga Ninoska Márquez por brindarme su ayuda, apoyo, cariño y por la gran amistad que nos ha unido. GRACIAS AMIGA.

A mis compañeros de trabajo; Milenys, Helenya, Ana, Alexis, Magda, Petra, Aquiles, Luís y Grecia, gracias por permitirme formar parte de su día a día y por prestarme siempre la ayuda necesaria.

A mis Profesores que me enseñaron muchas cosas que servirán de apoyo en mi profesión más adelante; en especial a la Prof. Zakie Reina Talbice, Danny Delgado, Fernando Gómez, Luisa Loaiza, Juana Fermín y Ana Colón.

A mis queridos compañeros de Alternativa de Grado, les agradezco lo que hicieron por mí. En especial a Orlandy, Nelarelys, Arnellys, Yenny y Ángel (Caca).

Al Sr. Nelson Velásquez y la Sra. Arelys de Velásquez les agradezco con todo mi corazón lo que hicieron por mí.

A todas aquellas personas que de alguna u otra manera me prestaron su ayuda incondicional.

***A TODOS, MUCHAS GRACIAS.***

*Rosa Margarita López*

## **AGRADECIMIENTOS**

A DIOS, por haberme dado la vida, sin sus manos y ayuda no hubiese podido lograr este gran sueño.

A los Profesores de la Universidad de Oriente (UDO), en especial a los de la Escuela de Administración por darme y brindarme todos sus conocimientos.

**MIL GRACIAS.**

A mi gran compañera y amiga Rosa López por ser pilar fundamental en este logro sin tus consejos, y tus ganas de salir adelante no lo hubiese logrado.

**SIEMPRE AGRADECIDO.**

A la Profa. Zakie Reina Tálbice, gracias por sus consejos, ellos me dieron impulso a realizar unos de mis más grandes sueños.

A mis dos grandes amigas Arnellys y Nelarelys, quienes me han ayudado en las buenas y en las malas. Le doy gracias por ponerla en mi camino, siempre recuerdo sus palabras; “Éxitos tienen muchos y suerte ustedes, no le teman todo saldrá bien”. Estas palabras que siempre me han ayudado y motivado a seguir adelante. A las dos quienes son unos seres maravillosos, quienes me han aceptado a pesar de mis defectos y virtudes. Señor bendícelas y protégelas del mal.

**LAS QUIERO.**



Al Sr. Nelson y la Sra. Arelys quienes me han apoyado, sus consejos han sido motor para lograr mis metas y mis sueños.

***A TODOS GRACIAS***

*Julio César León*

## INTRODUCCIÓN

El mundo desde la década de los noventa vive un proceso de transformación global que ha generado el movimiento de flujo de capital a través de las fronteras, independientemente de las bondades o perturbaciones que todo esto ocasiona y desde la perspectiva contable hay un hecho cierto: los administradores, inversionistas, empleados, clientes, proveedores, banca, el Estado y en general la sociedad, no pueden tomar decisiones adecuadas sino cuentan con información que sea transparente, creíble, oportuna y completa, la cual debe ser proporcionada por todas las empresas y entidades del mercado nacional e internacional.

Por esta razón, el proceso de adopción afectará las operaciones y registros financieros de las empresas, siendo necesario preparar sus recursos humanos y tecnológicos, dado que es importante que todos los usuarios de la información financiera, sean consientes del proceso de adopción y que a su vez entiendan el alcance de los cambios fundamentales en la presentación de los Estados Financieros de la empresa. Por ello, que los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, permitan pues, establecer ciertos requerimientos en la información financiera, dentro de un mercado altamente competitivo, en el cual la eficiencia será el factor fundamental del éxito, y esto pondrá de manifiesto la importancia de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera y la necesidad de su adecuación en el interior de cada país.

Con esta misión se funda en 1973 el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (en lo adelante CNIC), con sede en Londres, y para 1975 proceden las primeras Normas Internacionales de Contabilidad (en lo adelante NIC), hasta

alcanzar, en la actualidad, la publicación de cuarenta y una (41) normas de las cuales treinta y cuatro (34) se encuentran en vigor, así como treinta (30) interpretaciones conocidas como SIC y ocho normas internacionales de información financiera ( en lo adelante NIIF), a través de las Juntas de Normas Internacionales de Contabilidad (en lo adelante JNIC) además de revisar y mejorar las NIC. (<http://www.dinero.com.ve/183/portada/finanzas/HTML>).

Según Monge (2005) las Normas Internacionales de Contabilidad NIC, señala:

“Son consideradas normas de altas calidad, orientadas al universo cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de la situación financiera de una empresa, estableciendo la información que se debe presentar en los Estados Financieros y la forma como ésta debe aparecer en los mismos”. (p.43)

Se pretende con la aplicación de la normativa contable y financiera, resolver los problemas de uniformidad en la presentación de los Estados Financieros y, en tal sentido se han realizado varios estudios y grandes esfuerzos, involucrando numerosos profesionales y entidades económicas a nivel mundial. En este contexto, la Unión Europea, con la aprobación del reglamento que establece la aplicación de las NIC, se convierte en el principal motor para la expansión de la normativa contable, concebida desde una perspectiva mundial, redundando en beneficio de una información financiera transparente y comparable más allá de sus fronteras.

Así mismo, los países latinoamericanos para no quedarse rezagados en cuanto a los cambios que se están generando en el mundo de los negocios, ven la necesidad de amoldarse a los mismos y acogerse a una normativa que les permita desenvolverse a nivel global.

Como consecuencia de estos cambios, el desarrollo de la contabilidad financiera internacional ha planteado grandes retos para la profesión contable y exige la presencia de profesionales integrales con conocimientos sólidos y actualizados, capaces de desenvolverse con espontaneidad y versatilidad en el entorno que los rodea.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en el año 2004 (en lo adelante FCCPV), decidió adoptar los Estándares Internacionales de Contabilidad con el propósito de lograr que la información presentada y revelada en los Estados Financieros sea objetiva, de calidad y confiable.

En Venezuela hay muchas empresas que aun no han adoptado y aplicado las NIIF aunque sus acciones coticen en la Bolsa de Valores de Caracas, este no es el caso de la Electricidad de Caracas, C.A., esta se caracteriza por ser una empresa reconocida nacional e internacionalmente como líder innovador, proveedora de un servicio eléctrico de alta calidad, con personal y tecnologías excelentes, financieramente sólida y factor fundamental del sector eléctrico venezolano, la misma ofrece un espacio dedicado para ofrecer productos y servicios modernos de alta tecnología, que permite al cliente estar a la vanguardia de los últimos avances técnicos en el área de comunicaciones para mejorar la calidad de vida del venezolano, esto nos motivo a tomar esta empresa como objeto de estudio para analizar su función contable y financiera de acuerdo a lo que establece la NIIF 2 “Pago Basados en Acciones”.

Por esta razón, el objetivo general de nuestra investigación es Analizar el impacto de la Norma Internacional de Información Financiera N° 2 “Pagos basados en acciones” en la presentación de las transacciones en los Estados Financieros Electricidad de Caracas, C.A. año 2007. Para lograr esta investigación hemos englosado los siguientes objetivos a conocer:

- Describir la necesidad de adoptar y aplicar la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en la Electricidad de Caracas, C.A., a partir del año 2007.
- Señalar la importancia de la adopción de la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros en la Electricidad de Caracas, C.A., año 2007.
- Evaluar las herramientas que aportará la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros en la Electricidad de Caracas, C.A., año 2007.
- Analizar el impacto socio-económico y tributario que tendrá la adopción de la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros en la Electricidad de Caracas, C.A., año 2007.

Cabe destacar que la metodología manejada se ubicó en un diseño de investigación documental y de campo, es documental porque vamos a buscar, recuperar, analizar, recopilar aquellos datos secundarios, impresos audiovisual y electrónico tales como libros folletos, tesis, trabajos de grados, trabajos de ascenso, material audiovisual, pagina web entre otros. Es de campo porque vamos a obtener la información de forma directa. Y el nivel de investigación utilizado es descriptivo, ya que vamos a describir su estructura y comportamiento y un nivel de investigación explicativos ya que vamos a estudiar el porque de los hechos.

Por lo tanto nuestro trabajo esta estructurado por los siguientes capítulos:

El Capítulo I: el problema, el cual aborda todo lo referente a nuestro proyecto de investigación como es el caso de; planteamiento del problema, objetivo general,

objetivo específico, alcance y justificación. También lo relacionado con el marco metodológico.

El Capítulo II: Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Aquí se enfocará aspectos más relevantes de las NIC y la NIIF, se expondrá de forma teórica la misma la cual se mencionaran lo siguiente: los aspectos generales de las NIC y las NIIF; definiciones, importancia, objetivos, alcance y sus normas internacionales vigentes. De igual modo mencionaremos el comité que regula las normas internacionales, papel de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela ante la normativa de las NIC y NIIF y por último vigencia del Contador Público en Venezuela.

El Capítulo III: Normas Internacionales de Información Financiera N° 2 “Pagos Basados en Acciones”. Este capítulo muestra de forma teórica los aspectos generales de la norma, con el fin de que al lector le ayude a comprender su significado.

El Capítulo IV: Aspectos Generales de las Empresas de Servicios en Venezuela, en el cual se señalará la reseña histórica de las empresas de servicio, definición, clasificación, características, y los elementos que componen las empresas de servicios.

El Capítulo V: Electricidad de Caracas, C.A (EDC) y Oferta Pública de Adquisición (OPA) en Venezuela, donde se presenta todo lo referente a la Electricidad de Caracas, este capítulo describe la reseña histórica de la EDC, estructura organizativa de la EDC, aspectos legales de la EDC, papel de la EDC en el sector eléctrico venezolano, papel de la EDC en el Mercado Bursátil, Estados Financieros Consolidado de la EDC, así como también las definiciones de la OPA, características de las OPA, y por último la diferencia de la OPA de la EDC venezolana y la extranjera.

El Capítulo VI: Análisis del impacto de la Norma Internacional de Información Financiera N° 2 “Pagos Basados en Acciones” en la presentación de las transacciones en los Estados Financieros Electricidad de Caracas, C.A. año 2007, donde se presenta un análisis de la NIIF 2 en las presentación de las transacciones en los Estados Financieros de la EDC; así como también la necesidad de adoptar la NIIF 2 en los Estados Financieros, Importancia de la aplicación de la Norma Internacional Información Financiera N° 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., año 2007, otro aspecto que vamos a desarrollar es el análisis de las herramientas que aporta la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en la presentación de las transacciones de los Estados Financieros de la empresa Electricidad de Caracas, C.A., para el año 2007, análisis del impacto socio-económico y tributario en la aplicación de la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros de las empresas Electricidad de Caracas, C.A año 2007 y por último las conclusiones y recomendaciones.

# **CAPITULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

El mundo ha cambiado vertiginosamente, producto de los avances de la ciencia y la tecnología, lo que ha conllevado a diferentes cambios en los sistemas sociales, políticos y económicos.

En el aspecto económico, los cambios no se hicieron esperar, donde en el mismo momento en que la informática y la telemática han estado en pleno auge, la economía mundial ha tenido que hacer adaptaciones, necesarias para la armonización y unificación de la información financiera de las empresas, lo que se quiere con esto es que exista un lenguaje contable único en la presentación de los Estados Financieros de los diferentes países, con el propósito de proporcionarle a sus inversores, analistas, o cualquier tercero interesado, una información útil al momento de una toma de decisiones.

Por esta razón, este proceso llamado globalización, implica la existencia cada vez mayor de un grado de interdependencia entre las diferentes regiones y países del mundo, en particular en las áreas de relaciones comerciales, financieras y de comunicación

Este mismo proceso de interconexión de las relaciones comerciales y financieras trajo como consecuencia, la creación en el seno europeo, de un conjunto de normas de carácter general cuyo fin era darle respuesta a los cambios que el mundo de los negocios sucedían, tratando de que las nuevas normas de carácter



contable se adecuaron a las exigencias de una economía globalizada, donde ya era necesario poseer un criterio único, general, y capaz de adecuarse a las diferentes economías a nivel mundial, estos cambios se fueron aplicando hasta llegar a lo que conocemos hoy como las NIC y las NIIF.

Estas normas fueron creadas por el CNIC que nace en la ciudad de Londres en junio de 1973 por convenio de organismos profesionales de diferentes países como lo son: Australia, Canadá, Estados Unidos, México, Holanda, Japón, entre otros; el cual tuvo autonomía completa en fijar estándares internacionales de la contabilidad. Es en el año 2001 cuando el CNIC pasa a ser JNIC.

Por tales circunstancias, FCCPV, decide adoptar previamente aprobado en Directorio Nacional celebrado en la ciudad de Araure, Estado Portuguesa las NIC en el año 2004, con el propósito de lograr que la información financiera presentada y revelada en los Estados Financieros de las empresas sea objetiva, de calidad y confiable.

La adopción de esta nueva normativa , genero cambios en el desarrollo de la practica contable, dentro de los cuales tenemos la utilización de diferentes métodos de valoración que permitan cumplir con la finalidad de los Estados Financieros, que es brindar información relevante y por consiguiente real y verificable de manera que sea útil a las necesidades de los usuarios, siendo complementada con la elaboración de las notas revelatorias o revelaciones, que constituyen la memoria sobre la cual descansa toda la información cualitativa y cuantitativa necesaria para comprender la información contenida en los Estados Financieros.

Dentro de ese conjunto de normas contables encontramos NIC y NIIF que se ocupan del tratamiento contable de los instrumentos financieros, entre esas normas encontramos la NIIF 2, que se refiere al “Pagos Basados en Acciones”.

Según (Monge, 2005), considera que un pago basado en acciones:

“Es una alternativa contable para ser aplicada en las transacciones en las que una entidad o los accionistas de una entidad hayan permitido instrumentos de Patrimonio o consiguiente se hayan incurrido en pasivos por transferir activos u otros activos”. (P. 49).

“La NIIF 2 se aplica, en transacciones que reciban bienes y servicios a cambios de Instrumentos de patrimonio, exceptuando aquéllas en las que la entidad no pueda igualar de forma específica algunos o ningunos de los bienes o servicios tomados”.

En Venezuela, según el Plan de Integración realizado por FCCPV, para la adopción de dichas normas, para las empresas que coticen en Bolsa de Valores el objetivo será tanto para los inversionistas locales como extranjeros para que manejen la información financiera en un solo lenguaje contable y que sean presentadas en los Estados Financieros de una manera clara, confiable y transparente, a objeto de contribuir con el desarrollo de los mercados capitales. Por esta razón vemos como grandes empresas venezolanas han aplicado esta NIIF referida al pago basado en acciones por ejemplo: CANTV, Electricidad de Caracas C.A y SIDOR. ([http://www.fccpv.org/htdocs/downloads/adopcion\\_%20NIC\\_%20NIIF.pdf](http://www.fccpv.org/htdocs/downloads/adopcion_%20NIC_%20NIIF.pdf)).

Ricardo Zuloaga, un joven ingeniero, comprendió que Venezuela debía comprometerse con las ideas del pensamiento positivista que se generaban en Europa, donde los descubrimientos y los avances científicos comenzaban a construir un nuevo mundo.

Fue entonces cuando en 1895, Ricardo Zuloaga emprende la creación de una empresa eléctrica que, con un capital inicial de Bs. 500.000, comienza a ofrecer el servicio de electricidad a una ciudad de 72.500 habitantes.

De esta manera, se inicia el desarrollo de las primeras manifestaciones eléctricas que se habían producido en importantes ciudades del país. Para la época, Caracas, Valencia, Maracaibo, Lara y Yaracuy contaban con un precario sistema de alumbrado público que iluminaba sus calles y puertos principales.

En relación a la Electricidad de Caracas, esta es una empresa del Estado Venezolano, dedicada a proveer el mejor servicio eléctrico a la ciudad de Caracas y a sus alrededores y comprometido a responder a las expectativas de sus clientes, trabajadores y accionistas, contribuyendo así elevar la calidad de vida de la sociedad venezolana, como empresa inscrita en la Comisión Nacional de Valores.

La Electricidad de Caracas fue la industria eléctrica pionera en Venezuela que propició, de manera irrefutable, el desarrollo industrial de un país rural cuya economía se fundamentaba básicamente en la agricultura.

Según la empresa Electricidad de Caracas, C.A., dice en su página web:

“Esta empresa ha realizado pago en acciones desde el año 2005”.  
(EDC,<http://www.laedc.com.ve/>).

Por ello, se hace necesario realizar esta investigación que consistirá en el análisis del Impacto de la Norma Internacional de Información Financiera N° 2 “Pagos Basados en Acciones” en la presentación de la transacción en los Estados Financieros de la Electricidad de Caracas, C.A. año 2007, con la finalidad de buscar alternativas que permitan la incorporación de esta y otras grandes empresas venezolanas al mundo de la globalización económica actual, por la cual nos formulamos las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo será la aplicación y adopción de la Norma Internacional de Información Financiera N° 2 “Pagos Basados en Acciones” adoptada en la Electricidad de Caracas, C.A. a partir del año 2007?
- ¿Cuál será la importancia de la aplicación de las NIIF 2 en los Estados Financieros en la Electricidad de Caracas, C.A.?
- ¿Qué herramientas proporcionará la NIIF 2 para la presentación de los Estados Financieros de la Electricidad de Caracas, C.A., cuando se realicen transacciones de pagos basados en acciones?
- ¿Cuál será el impacto socio-económico y tributario que tendrá la aplicación de la NIIF 2 en los Estados Financieros en la Electricidad de Caracas, C.A., año 2007?

## **1.2. Objetivos**

### 1.2.1. Objetivo General

Analizar el impacto de la Norma Internacional de Información Financiera “Pagos Basados en Acciones” NIIF 2 en la presentación de las transacciones en los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A. año 2007.

### 1.2.2. Objetivos Específicos

- Describir la necesidad de adoptar y aplicar la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., año 2007.

- Señalar la importancia de la adopción de la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros en la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., año 2007
- Evaluar las herramientas que aportará la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., año 2007.
- Analizar el impacto socio-económico Y tributario que tendrá la adopción de la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones” en las transacciones de los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., año 2007.

### **1.3. Justificación**

Este trabajo se realizara con el propósito de aportar información de carácter relevante sobre la aplicación de las NIIF 2 en la presentación de la información financiera de la Electricidad de Caracas, C.A, para el año 2007.

Ya ha sido señalada la manera en que se pretende con la aplicación de la normativa contable, resolver los problemas de uniformidad en la presentación de los Estados Financieros y, en tal sentido se han realizado varios estudios y grandes esfuerzos, involucrando numerosos profesionales y entidades económicas a nivel mundial, con el objeto de adecuar la información de carácter general planteada por las NIIF a la realidad de cada país.

En Venezuela, la FCCPV para adaptarse a los cambios que impone la nueva normativa contable, asumió la adopción de los estándares contables internacionales con el objeto de generar información financiera confiable y comparable en cualquier

mercado. Por ello se pretende realizar esta investigación, cuyos resultados servirán de aporte para darle respuesta a las necesidades de información, por parte de un gran número de actores de la vida económica venezolana, en materia de aplicación de las NIIF en el territorio nacional. Se espera que los resultados de esta investigación sirvan de base para otros investigadores. Por todo lo expuesto se sustenta nuestra investigación.

#### **1.4. Marco Metodológico**

Para realizar este trabajo de investigación, la metodología utilizada fue la siguiente:

##### **1.4.1. Nivel de Investigación**

La investigación a realizar se ajusta a un nivel descriptivo definida por Arias (2006) como:

“La caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”. (p. 24)

Nuestra investigación busca explicar los aspectos más notables del tema a estudiar y obtener información a fin de someterla a análisis e igualmente la investigación se enfocara en un nivel explicativo que a criterio de Arias (2006) la define como: “Aquella que se encarga de buscar el porque de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto” (p. 26) ya que buscara el porque de los hechos mediante el establecimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera N° 2.

#### 1.4.2. Tipos de Investigación

El estudio se ubica en una investigación documental y de campo.

En este sentido de acuerdo con Arias, (2006) define a la investigación documental como: "... el soporte material (papel, madera, tela, cinta magnética) o formato digital en el que se registra y conserva información" (p. 27), ya que se suministrara información primaria y secundaria, la cual según Arias, (2006) dice que la información primaria se define como: "...los datos se clasifican en primarios, cuando son obtenidos directamente por el investigador; y secundarios, sí son extraídos de las obras de otros investigadores" (p. 27), ya que se hace referencia a la Norma Internacional de Información Financiera N° 2 y será de campo a criterio de Arias, (2006) que la define como: "...aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados..." (p. 31), los datos de interés son recogidos en forma directa por el propio estudiante; es decir, la información se va a obtener directamente de la Electricidad de Caracas, C.A.

#### 1.4.3. Fuentes de Información

Se utilizaron fuentes de información primaria y secundaria debido a que la información que se obtuvo a través de entrevistas que se realizaron al Departamento Administrativo - Contable de la Electricidad de Caracas, C.A, también se utilizo información aportada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, libros, enciclopedias, Internet, entre otros medios que tienen relación con el tema.

#### 1.4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La información será recopilada a través de la técnica de la entrevista, que a criterio de Arias, (2006), señala “no es más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un dialogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida”. (p.73).

En la investigación se utilizará la técnica de la entrevista semi-estructurada la cual Arias, (2006) define como: “una guía de preguntas la cual el entrevistador puede realizar otra pregunta no contemplada inicialmente”. (p.74).

Los instrumentos que se utilizarán para esta investigación serán: impresora, computadora, papel, bolígrafos, fotocopidora, scanner, cámara fotográfica, grabadoras, proyector de multimedia, entre otros; la cual Arias, (2006) define como: “medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información”. (p.111).



## **CAPITULO II**

### **LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIIC) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

En este capítulo, se marcan las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, resaltando de manera puntualizada su contenido, objetivos y calidad.

#### **2.1 Aspectos Generales de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Mundialmente las Normas Internacionales de Contabilidad han tomado cada vez mayor aceptación, en la actualidad es común escuchar sobre ellas, ya que la internacionalización de los negocios exige disponer de información financiera comparable, para que las empresas amplíen las miras de sus negocios mas allá de las fronteras, ocasionando así una interrelación con empresas de los demás países, por ello surge la necesidad de adquisición de conocimientos de un lenguaje contable común, con lo que se obtendrá unos excelentes resultados financieros de todas las operaciones que manejan las empresas que permita valorar su gestión.

Venezuela tendrá una buena percepción Internacional con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y así esto contribuirá a que las empresas venezolanas como receptoras de inversiones, manejen de una forma más sencilla la información relacionada con inversionistas extranjeros, la presentación de los Estados Financieros de las empresas instaladas en el país. En el complejo mundo de la

globalización económica actual se espera que estos cambios proporcionen una clara y comparativa información que mejore la posición de las empresas venezolanas.

En esencia, las NIC constituyen un conjunto de normas generales que contemplan de manera específica cómo deben contabilizarse, prepararse y revelarse las operaciones financieras de las empresas, que muestra a los usuarios e inversionistas información ajustada que les permita evaluar la situación económica y hacer comparaciones de un forma más sencilla y útil para la toma de decisiones.

Mientras que la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) establece los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades contables y los lineamientos internacionales para la presentación de los Estados Financieros; de este modo la misma permita la transparencia y confiabilidad a nuevos inversores.

#### 2.1.1. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Inicialmente antes de empezar a definir lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), se señalará un término que ayudará a entender lo que encierran estas normas en relación al tratamiento contable que debe proporcionársele a la información financiera.

El significado de la palabra Norma, obtenido del Diccionario de Contabilidad y Finanzas de la Lengua Española (2002, Pág.534), dice que: “La norma es la manera como se debe hacer o está establecido que se haga una determinada cosa.”

Este concepto se refiere a la manera y la forma que se debe presentar la información contable, en los Estados Financieros para que así esta pueda ser comparada con otras empresas a nivel nacional e internacional.

A continuación se presentaran distintas definiciones inherentes a las NIC la cuales demostraran en forma clara y precisas su objetivo principal.

En el equivalente orden de ideas, se puede resaltar una definición que indica lo siguiente sobre las NIC:

Un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los Estados Financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera. (Aliaga,<http://www.aliaga.com/trabajos12/norin.shtml>).

Las NIC se componen de un marco conceptual general, un conjunto de normas individuales e interpretaciones de las mismas. Éstas son normas de alta calidad, orientadas al inversor y usuarios de la información financiera; cuyo objetivo es reflejar la esencia económica del negocio y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Además, la pagina Web: (Articles,<http://www.articles.com.definición.>) señala que las NIC:

“Son un cuerpo integrado de normas emitidas por un organismo internacional, independiente y multidisciplinario, que recogen los enunciados, principios, objetivos y características de la información contable y en particular resulta el vehiculo mas adecuado para la armonización internacional de las normas”.

“Es un organismo de normas de contabilidad, con sede en Londres. A su vez, existe un comité de Interpretaciones, las cuales se van actualizando con el tiempo; hasta la fecha se han emitido cuarenta y un (41) normas de las cuales treinta y una (31) están vigente en la

actualidad, junto con treinta y una (31) interpretaciones vigente de las treinta y tres (33) emitidas”.

Universalmente, las NIC conceden un resumen técnico contable de condición mundial, expresadas por un comité internacional de normas contables. Dicho esquema contiene un conjunto de reglas, guías y criterios relacionados con el tratamiento contable de los componentes o títulos de los Estados Financieros, con la elaboración y presentación de la información financiera, en forma clara, transparente, para que los usuarios puedan entenderla y así poder tomar sus propias decisiones.

#### 2.1.2. Importancia de las Normas Internacionales de Contabilidad

Las normas universales de contabilidad han ayudado en gran manera a progresar y ajustar los informes financieros en todo el mundo, de allí que, estas Normas son usadas primordialmente:

- Como requisitos nacionales, a menudo después de un debido proceso nacional.
- Como la base para todos o algunos de los requisitos nacionales
- Como un punto de referencia internacional para aquellos países que desarrolle sus propias normas.
- Por las autoridades reguladoras para compañías domesticas o extranjeras
- Por las compañías mismas.

Las NIC han generado gran importancia a nivel internacional porque han servido de referencia para los diferentes países que desean desarrollar sus propias normativas.

Por consiguiente, es valiosamente aconsejable el uso de las NIC cuando se tienen importantes operaciones internacionales y cuando existen posibilidades futuras de operar en múltiples ambientes económicos, incluyendo los mercados bursátiles y financieros de índole mundial.

No obstante, con la normativa que se establece para la aplicación de las NIC a nivel mundial, se determina que estas normas de alta calidad deben adoptarse y aplicarse, y así permitir que exista uniformidad en la información financiera; es decir que se maneje un solo lenguaje contable en las empresas de los diferentes países a nivel internacional.

### 2.1.3. Objetivos de las Normas Internacionales de Contabilidad

Las NIC tienen como objetivos, los siguientes:

- Crea las condiciones necesarias para un mercado de capitales integrado y eficaz aumentando el nivel de comparabilidad de la información contable en el mercado único facilitándose así la circulación de capitales.
- El avance de los principios de contabilidad utilizados en la preparación de los Estados Financieros, para el beneficio del público.
- Buscar la peculiaridad mundial, permitiendo que los Estados Financieros elaborados en los diferentes países sean presentados de acuerdo a criterios iguales.

- Sirven como punto de referencia internacional para aquellos países que desarrollan sus propias normas.

#### 2.1.4. Normas Internacionales de Contabilidad Vigentes (NIC)

Las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes (NIC), actualmente juega un papel preponderante en el campo de la contabilidad, ya que a través de ellas surge un lenguaje contable capaz de esclarecer mundialmente la información real de los resultados contables. Estas normas, son emitidas por el JNIC, tienen su origen en Europa, hasta la fecha se han emitido cuarenta y un (41) normas internacionales; de las cuales treinta y una (31) están vigentes y cuenta con treinta y una (31) interpretaciones vigentes de las treinta y tres emitidas, Entre ellas tenemos:

##### *2.1.4.1. Presentación de Estados Financieros (NIC 1)*

Esta norma reemplaza a tres (3) normas previamente emitidas: la NIC 1 (Revelación de políticas contables); la NIC 5 (Información a revelar); y la NIC 13 (Presentación de activos y pasivos corrientes) y la misma fue revisada en 1997.

La NIC 1 revisada, actualiza los requisitos de las normas sustituidas, en conformidad con lo establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros del CNIC. Además, ha sido concebida para mejorar la calidad de los Estados Financieros presentados según las normas internacionales de contabilidad mediante las siguientes medidas:

- Asegurar que, en los Estados Financieros donde se afirme cumplir con las NIC, se respeten cada una de las normas aplicables, incluyendo los requisitos sobre promoción y revelación;

- Asegurar que las divergencias respecto de las NIC quedan restringidas a casos extremadamente raros (cuando esto se produzca, los casos se localizan y se emitirán directrices suplementarias se fuera preciso).
- Facilitar una guía de la estructura de los Estados Financieros, donde se incluyan los requisitos mínimos de suma importancia de cada estado presentado; para la descripción de los criterios contables y para las normas (se incluye un apéndice ilustrado).
- Establecer los requisitos prácticos sobre asuntos tales como la materialidad, empresa en funcionamiento, selección de criterios contables cuando no exista una norma, consistencia y presentación de información comparativa, entre otros.

Esta norma busca establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros con propósitos de información general, con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos, con respecto a ejercicios preliminares, y con otras empresas del mismo ramo. Para alcanzar dicho objetivo, la NIC crea en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los Estados Financieros y, en segundo lugar ofrece directrices para determinar su estructura, mientras que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados a publicar por las empresas.

Esta norma será de aplicación para la presentación de todo tipo de Estados Financieros con propósito de información general, que sean elaborados y presentados conforme a las NIC.

Es importante resaltar, que según ésta NIC, los Estados Financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus

necesidades específicas de información. Son además los estados que se presentan de forma separada o dentro de otro documento de orden público, tal como el informe anual o un folleto o prospecto de información bursátil. Esta norma no es de aplicación a la información intermedia que se presente de forma condensada; dado que las reglas fijadas en la misma, se aplican igualmente a los Estados Financieros de un empresario individual o a los consolidados de un grupo de empresas. Sin embargo, ésta no excluye la posibilidad de presentación de Estados Financieros afianzados, donde se especifique en el mismo documento, que contiene los estados individuales de una empresa dominante; si esto es regulado por las normas nacionales, y se debe señalar en las notas revelatorias las políticas contables utilizadas.

Asimismo, esta norma es de aplicación para todos los tipos de empresas, incluyendo los bancos y las compañías de seguros.

#### *2.1.4.2. Existencias (NIC 2)*

La presente norma revisada en 1993, sustituye a la anterior NIC 2 (Valorización y Presentación de las Existencias según el sistema del costo histórico), aprobada por el consejo del IASC en octubre de 1975.

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de las existencias dentro del sistema de valoración del costo histórico. Un tema fundamental en la contabilización de la existencia es la cantidad de costos que se reconocen como un activo y se diferieren hasta que los ingresos ordinarios correlacionados sean reconocidos. También, esta NIC constituye una guía práctica para la determinación del costo y su relacionado reconocimiento como gasto del ejercicio, incluyendo cualquier deterioro que reduzca el importe en libros al valor neto realizable; igualmente sirve de guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de las existencias.



Las NIC se aplican a los Estados Financieros preparados dentro del contexto de un sistema de costo histórico; dado que, para contabilizar las existencias éstas no deben ser:

- Obras en cursos, provenientes de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios relacionados con ella.
- Instrumentos financieros.
- Presencias procedentes de la producción agrícola y forestal, minas de mineral y productos agrícolas, que estén en poder de los productores, siempre que sean valorados según el valor neto realizable de acuerdo con las prácticas tradicionales establecidas en ciertas industrias.
- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.

#### *2.1.4.3. Estados de Flujos de Efectivo (NIC 7)*

La reciente norma, fue revisada en 1992, sustituye a la anterior NIC 7 (Estado de Cambios en la Posición Financiera), certificada también por el Consejo del CNIC en octubre de 1997.

Es justo destacar, que la información acerca de los flujos de efectivo, es útil por que suministra a los usuarios de los Estados Financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivos, así como sus necesidades de liquidez, para que así tomen las decisiones económicas, y valoren las capacidades de la sociedad, tales como las fechas en que se producen y el grado de evidencia relativa de su aparición.

En tal sentido, primordialmente el objetivo de esta medida es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos históricos en el efectivo y los equivalentes al efectivo a través de la presentación de un estado de flujo de efectivo, clasificados según que procedan de actividades de explotación, de inversión y de financiamiento.

Las empresas deben elaborar un estado de flujo de efectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta NIC, y deben presentarlo como parte integrante de sus Estados Financieros, para cada ejercicio en que sea obligatoria la presentación de éstos.

Los usuarios de los Estados Financieros están interesados en saber cómo la empresa crea y utiliza el efectivo y los equivalentes al efectivo. Esta necesidad es emancipada de la naturaleza en función de las actividades de la empresa, incluso cuando el efectivo pueda ser estimado como el producto de ella en cuestión, como puede ser el caso de las entidades financieras. Fundamentalmente, necesitan efectivo por las mismas razones, y por muy diferentes que sean las actividades que constituya su principal fuente de ingresos ordinarios. En tal sentido, todas ellas necesitan efectivo para llevar a cabo sus operaciones, es decir, pagar sus obligaciones y suministrar rendimientos a sus inversores. De acuerdo con lo preliminar, esta norma exige a todas las compañías que presenten un estado de flujo de efectivo.

#### *2.1.4.4. Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables (NIC 8)*

Esta norma sustituye a la NIC 8 (Partidas Extraordinarias, Partidas procedentes de ejercicios anteriores y cambios en las políticas contables), aprobada en 1997.

La finalidad de la misma es señalar los criterios de clasificación, información a revelar y tratamiento contable de ciertas partidas de la cuenta de resultados, de manera que todas las empresas preparen y muestren el mismo, de manera uniforme. Con ello, se mejora la comparabilidad de los Estados Financieros de la empresa, tanto con los emitidos por ella en ejercicios anteriores como con los producidos por otras empresas. Por lo que esta norma exige la adecuada clasificación y revelación de información de partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas dentro de las ganancias o pérdidas procedentes de las actividades ordinarias, igualmente especifica el tratamiento contable que se debe dar a los cambios en las estimaciones y políticas contables como en la corrección de los errores fundamentales.

La NIC 8 debe emplearse al informar, en el Estado de Resultados, sobre las ganancias o pérdidas de las actividades ordinarias y extraordinarias, así como al contabilizar los cambios en las apreciaciones contables, los errores fundamentales y los cambios en las políticas contables.

De esta forma, esta normativa trata, entre otras cosas, de la información a revelar sobre ciertas partidas determinantes de las ganancias o pérdidas netas del ejercicio. Tales revelaciones se hacen en adición a cualquier otra información requerida por otra Norma Internacional de Contabilidad, incluyendo la NIC1 (Presentación de los Estados Financieros).

Cabe señalar, que el efecto impositivo de las partidas extraordinarias, de los errores esenciales de los cambios en las políticas contables se contabilizará y desglosará de acuerdo con la NIC 12, (Impuesto sobre las ganancias).

#### *2.1.4.5. Hechos Posteriores a la Fecha del Balance (NIC 10)*

Esta norma de contabilidad fue aprobada por el consejo del IASC en marzo de 1999 y suple aquellas partes de la anterior NIC 10 (Contingencias y hechos

posteriores a la fecha del balance), que no han sido derogadas por la NIC 37, (Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes), por eso, la nueva norma contiene los siguientes cambios de alcance muy limitado:

- Requerimiento de nuevas revelaciones respecto a la fecha de formulación de los Estados Financieros.
- Eliminación de la opción que permitía reconocer un pasivo por los dividendos identificados como correspondientes al ejercicio cubierto por los Estados Financieros, propuestos o declarados después de la fecha del balance, pero antes de que los Estados Financieros fueran autorizados para su publicación a través de la formulación; la empresa puede ofrecer las revelaciones exigidas respecto a tales dividendos, bien en el cuerpo principal del balance, como un comprobante separado del patrimonio neto, bien en las notas a los Estados Financieros.
- Legalización de que la empresa debe actualizar las declaraciones de información relacionadas con condiciones existentes en la fecha del balance, a la luz de cualquier información nueva sobre las citadas condiciones que se reciba después de esa fecha.
- Eliminación de la exigencia de ajuste de los Estados Financieros siempre que un suceso, emanado después de la fecha del balance, indique que la hipótesis de empresa en funcionamiento no es apropiada para una parte de la empresa, tomando en cuenta lo establecido en la NIC 1 presentación de Estados Financieros, donde la hipótesis de empresa en funcionamiento se aplica a la empresa en su conjunto.

Ciertas precisiones en los ejemplos de sucesos que dan lugar a ajustes y en los de sucesos que no dan lugar a ajustes en los Estados Financieros.

Mejoras varias en la preparación de los Estados Financieros.

El objetivo de esta norma es prescribir:

- Cuando debe una empresa proceder a ajustar sus Estados Financieros por hechos posteriores a la fecha del balance.
- Las revelaciones que la empresa debe efectuar respecto a la fecha en que los Estados Financieros han sido formulados, así como respecto a los hechos posteriores a la fecha del balance.
- Además, la NIC exige también a la empresa que no prepare sus Estados Financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento si los hechos posteriores a la fecha del balance indican que tal hipótesis de continuidad no resulta apropiada.
- La NIC debe ser aplicada en la contabilización y en las revelaciones de información adecuadas a los hechos posteriores a la fecha del balance.

#### *2.1.4.6. Contratos de Construcción (NIC 11)*

Esta Norma Internacional de Contabilidad revisada en 1993, sustituye a la anterior NIC 11 (Contabilización de los contratos de construcción), aprobada por el consejo del CNIC en 1978.

Esencialmente la NIC 11 busca prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los contratos de construcción. Por naturaleza propia en los contratos de construcción, la fecha en la que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo, caen normalmente, en

diferentes ejercicios contables; por tanto, al contabilizar los contratos de construcción, la distribución de los ingresos ordinarios y los costos se deben registrar, en los ejercicios contables en los cuales se efectúan. Al mismo tiempo, esta norma utiliza criterios establecidos en el marco conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de determinar cuándo se reconocen como ingresos ordinarios y costos en la cuenta de resultados, los producidos por el contrato de construcción, y que también son una guía práctica para la aplicación de tales criterios.

Cabe señalar, que este pronunciamiento debe ser aplicado para la contabilización de los contratos de construcción, en los Estados Financieros de los contratistas.

La empresa debe revelar, en sus Estados Financieros, sobre: el importe de los ingresos ordinarios del contrato, los métodos utilizados para determinar la parte de ingreso ordinario del contrato; y los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso.

Con respecto a aquellos contratos en curso, y la llega la fecha de cierre, se debe informar. La cantidad acumulada de costes incurridos y las ganancias reconocidas hasta la fecha; la cuantía de los anticipos recibidos; y la cuantía de las retenciones en los pagos.

También, la sociedad debe especificar aquellos activos que representen cantidades, en términos brutos, debidas a los clientes por causa de estos mismos contratos.

#### *2.1.4.7. Impuesto Sobre las Ganancias (NIC 12)*

En octubre de 1996, el consejo del CNIC aprobó esta norma, la cual derogó a la anterior NIC 12, denominada Contabilidad del Impuesto sobre las Ganancias.

El objetivo de la NIC 12 es prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias. Ahora, el principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocidos en el balance de la empresa; y las transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente que han sido objeto de declaración en los Estados Financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la empresa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los importes en libros que figuran en las correspondientes rubricas.

La mencionada normativa exige que las empresas contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan los sucesos o transacciones económicas. De esta manera, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en la cuenta de resultado, se registran también en el mismo. Pero aquellos que se reconozcan en el patrimonio neto, se llevan directamente a las partidas del balance. De forma similar, el reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferidos, en una combinación de negocios, afecta a la cuantía del fondo de comercio positivo o negativo, derivado de la composición.

Esta norma además aborda el reconocimiento de activos por impuesto diferidos que aparecen ligados a pérdidas o créditos fiscales no utilizados, así como la

presentación del impuesto sobre las ganancias en los Estados Financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos.

La NIC 12 debe ser aplicada con la contabilización del impuesto sobre las ganancias. Por lo que para los propósitos de la misma, el término impuesto sobre las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. Además, incluye también, otros tributos, como las retenciones sobre dividendos que se pagan por parte de una empresa dependiente asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a las empresas que presenta a los Estados Financieros.

También, esta norma aborda los métodos de contabilización de las ayudas oficiales ni de los créditos fiscales por inversión. Sin embargo, la misma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporales que pueden derivarse de tales ayudas o deducciones fiscales.

#### *2.1.4.8. Información Financiera por Segmentos (NIC 14)*

Esta NIC, deroga a la anterior NIC 14 y que ahora es aprobada por el Consejo del CNIC, en su revisión reordenada en 1994.

El objetivo de esta norma es el establecimiento de las políticas de información financiera por segmentos, información sobre los diferentes tipos de productos y servicios que la empresa elabora y de las diferentes áreas geográficas en las que opera, con el fin de ayudar a los usuarios de los Estados Financieros a:

- Concebir mejor el rendimiento de la empresa.
- Valorar mejor los rendimientos y riesgos de la empresa.
- Efectuar juicios mas informados acerca de la empresa en su conjunto.



Generalmente las empresas proveen productos o servicios, u operan en áreas geográficas que están sujetas a diferentes tipos de rendimientos, oportunidades de crecimiento, expectativas de futuro y riesgos. La información respecto a los diferentes tipos de productos y servicios de la empresa, así como respecto a las distintas áreas geográficas denominadas a menudo información segmentada es relevante para la evaluación de los rendimientos y riesgos de una empresa diversificada o multinacional aunque no siempre se puede determinar a partir de los datos agregados; por ello, la información segmentada generalmente se considera necesaria para satisfacer las necesidades de los usuarios de los Estados Financieros.

Este pronunciamiento es de aplicación a los conjuntos completos de Estados Financieros publicados que pretenden cumplir con las normas internacionales de contabilidad. Igualmente, esta NIC debe ser aplicada por las empresas cuyos títulos de capital o deuda coticen públicamente o por empresas que se encuentre en el proceso de emitir títulos para cotizar en mercados públicos de títulos.

Actualmente; si una compañía cuyos títulos no cotizan públicamente opta, intencionalmente, por la revelación de información segmentada dentro de sus Estados Financieros que cumplen con las normas internacionales de contabilidad deberá respetar íntegramente todos los requisitos establecidos en esta norma.

#### *2.1.4.9. Inmovilizado Material (NIC 16)*

La NIC 16, contabilización del inmovilizado material, fue aprobada en marzo de 1982. En diciembre de 1993 fue revisada la anterior NIC 16, dentro del proyecto de comparabilidad y mejora de los Estados Financieros. Se convirtió entonces en la NIC 16 (revisada en 1993), inmovilizado material

Desde julio de 1997, cuando se aprobó la NIC 1 (revisada), presentación de Estados Financieros se procedió a revisarlo varios párrafos de esta norma para luego

en abril y julio de 1998 se volvió a revisar varios de los párrafos de la NIC 16 (revisada), para que fueran coherentes con la nueva redacción dada a la NIC 22 (revisada en 1998), Combinaciones de Negocios, a la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos y a la NIC 37, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

Esta norma suprime la anterior NIC 16, Contabilización del Inmovilizado Material, aprobada en 1993.

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable del inmovilizado material. Los principales problemas que presenta la contabilización del inmovilizado material son el momento de activación de las adquisiciones, la determinación del importe en libro y los cargos por amortización del mismo que deben ser llevados a resultados.

Esta NIC exige que un elemento correspondiente al inmovilizado material sea reconocido como un activo cuando satisfaga los criterios de definición y reconocimiento de activos contenidos en el marco conceptual para la preparación de los Estados Financieros.

Esta medida debe ser aplicada en la contabilización de los elementos componentes del inmovilizado material, salvo cuando otra norma internacional de contabilidad exija o permita otro tratamiento contable diferente.

Aunque no es de aplicación a los siguientes activos:

- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- Inversiones en derechos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural, u otros recursos no renovables similares.

No obstante, la norma es de aplicación a los elementos individuales del inmovilizado material, usados para desarrollar o mantener las actividades comprendidas en una (1) o dos (2), pero separables de las mismas.

#### *2.1.4.10. Arrendamientos (NIC 17)*

Esta NIC fue aprobada en 1982, en su versión original, y luego aprobada por el consejo CNIC, en su versión reordenada, en 1994.

Por tanto, esta normativa ha surgido tras un estudio llevado a cabo en el contexto de una revisión de carácter parcial que identifico cambios que fueron considerados esenciales para completar el núcleo básico de normas aceptables para propósito de financiación de las empresas en un entorno multinacional y de cotización de las mismas en las bolsas de valores. El consejo del CNIC ha acordado llevar a cabo una reforma más importante en el área de las normas que tratan de la contabilización de los arrendamientos.

Básicamente este pronunciamiento busca establecer, para los arrendatarios y arrendadores, las políticas contables aprobadas para contabilizar y revelar información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.

La norma debe ser aplicada al contabilizar todos los tipos de arrendamientos distintos de los:

- Acuerdo de arrendamiento para explorar o usar minerales como petróleo, gas natural y recursos no regenerables.
- Acuerdos sobre licencias para temas tales como: películas, grabaciones en video, funciones de teatro, manuscritos, patentes y derecho de autor.

#### *2.1.4.11. Ingresos Ordinarios (NIC 18)*

Esta norma deroga la anterior NIC 18; reconocimiento de los ingresos ordinarios, aprobada en 1982, en ella los ingresos son definidos, en el marco conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros, como incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, a bien como disminuciones de los pasivos que dan como resultados aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa.

El concepto de ingreso comprende tanto lo ingresos ordinarios en si, como las ganancias. Los ingresos ordinarios, propiamente dichos, surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y adopta una gran variedad de nombres, tales como venta, comisiones, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

Esta NIC debe ser aplicada al contabilizar los ingresos ordinarios procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- La venta de productos.
- La prestación de servicios.
- El uso, por parte de terceros, de activos de la empresa que produzcan intereses, regalías y dividendos.

#### *2.1.4.12. Retribuciones a los Empleados (NIC 19)*

Este pronunciamiento reemplaza a la NIC 19, denominada costes de las prestaciones por retiro, que fue aprobada por el consejo del IASB, en una versión ya revisada en 1993.

Por lo que, esta NIC prescribe la forma en que los empleadores deben tratar contablemente y revelar información acerca de las retribuciones a los empleados.

La norma contempla cinco (5) categorías de retribuciones a los empleados:

- Retribuciones a corto plazo a los empleados en activos, tales como: sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, permiso remunerado y permisos remunerados por enfermedad, participación en las ganancias e intensivos y retribuciones no monetarias.
- Retribuciones a los empleados retirados, tales como: prestaciones por pensiones y otras prestaciones por retiro, seguro de vida y atención medica para los jubilados.
- Otras prestaciones alargo plazo para los empleados, entre los que se incluyen los permisos remunerados después de largos periodos de servicios (permisos sabáticos), las retribuciones especiales después de largo tiempo de servicios, las retribuciones por incapacidad y si se pagan a un plazo de doce meses o mas después del cierre del ejercicio, participación en beneficios, incentivos y otro tipo de compensación salarial definida;
- Indemnizaciones por cese del contrato.
- Retribuciones en acciones.

El objetivo de esta normativa es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de las retribuciones a los empleados. En esta norma se obliga a las empresas a reconocer:

- Un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro.
- Un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión.

La presente NIC debe ser aplicada por los empleadores al contabilizar las retribuciones de los empleados; esta norma básicamente se aplica a todas las retribuciones de los empleados, donde se incluyen las que proceden de:

- Planes u otro tipo de acuerdo formales celebrados entre una empresa y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes.
- Exigencias legales o acuerdos tomados en determinados sectores industriales, en virtud de los cuales las empresas se ven obligadas a realizar aportaciones a planes nacionales, provinciales, sectorices u otros de carácter multiempresarial.
- Prácticas no formalizadas que dan lugar a obligaciones de pagos implícitas para la empresa.

#### *2.1.4.13. Contabilización de las Subvenciones Oficiales e Información a Revelar Sobre Ayudas Públicas (NIC 20)*

La actual norma sustituye a la aprobada originalmente por el consejo del CNIC en noviembre de 1982.

Esta NIC trata sobre la contabilización e información a revelar a cerca de las subvenciones oficiales así como de la información a revelar sobre otras formas de ayuda públicas.

La compañía debe revelar información sobre los siguientes extremos: las políticas contables adoptadas en relación con las subvenciones oficiales, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los Estados Financieros, la naturaleza y alcance de las subvenciones oficiales reconocidas en los Estados Financieros, así como una indicación de otras modalidades de ayudas públicas de las que se hayan beneficiado directamente las sociedades, y las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las ayudas que se hayan contabilizado.

Toda sociedad que adopte por primera vez ésta NIC, debe cumplir con las exigencias contenidas en ella en cuanto a información a revelar, donde sean aplicables.

#### *2.1.4.14. Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera (NIC 21)*

La presente norma, revisada en 1993, sustituye a la anterior NIC 21 contabilización de los efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera, aprobada en 1993.

La empresa puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero; en estos casos, con el fin de incluir las transacciones en moneda extranjera y las cuentas en los negocios en el extranjero dentro de los Estados Financieros de las empresas, las operaciones correspondientes deben ser expresadas en la moneda habitualmente utilizada por la empresa para establecer sus cuentas y los

Estados Financieros de los negocios en el extranjero deben ser convertidos a la moneda que corresponda a los Estados Financieros publicados por la empresa.

Los principales problemas con los que se enfrenta la contabilidad, en el caso de las transacciones en moneda extranjera y de los negocios en el extranjero, son los de, decidir que tipo de cambio utilizar para la conversión y como proceder al reconocimiento en los Estados Financieros, de los efectos de las diferencias de cambio en moneda extranjera.

Esta norma debe ser aplicada:

- Al contabilizar las transacciones en moneda extranjera.
- Al proceder a convertir los Estados Financieros de los negocios que una empresa posea en el extranjero, para incluirlos en los Estados Financieros consolidados de la citada empresa ya sea utilizando el método de consolidación proporcional o el de participación.

#### *2.1.4.15. Costos por Intereses (NIC 23)*

Este pronunciamiento sustituye a la anterior NIC denominada capitalización de intereses (NIC 23), aprobada por el consejo en 1984.

Esta NIC busca prescribir el tratamiento contable de los costos por intereses. La norma establece como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gastos. No obstante, el pronunciamiento contempla como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones.



Este mandato debe ser aplicado en la contabilización de los costos por intereses.

#### *2.1.4.16. Información a Revelar Sobre Partes Vinculadas (NIC 24)*

Esta NIC reordenada, sustituye a la aprobada originalmente por el consejo del CNIC en junio de 1979.

La presente norma se ocupa de las partes vinculadas, así como de transacciones entre la empresa que presenta los Estados Financieros y terceras partes vinculadas con ellas. Las disposiciones de esta norma se deben aplicar a los Estados Financieros de cada empresa que los presente.

Por tanto, esta NIC se debe aplicar únicamente cuando se dan las vinculaciones entre partes vinculadas.

#### *2.1.4.17. Contabilización e Información Financiera sobre planes de Prestaciones por retiro (NIC 26)*

Esta NIC reordenada, sustituye a la probada originalmente por el Consejo del CNIC en junio de 1986.

Debe aplicarse en la elaboración de informes de los planteles de presentaciones por retiro, cuando tales informes se elaboren y presenten.

Los planes de prestaciones por retiro son conocidos, en ocasiones, con otros nombres tales como: Planes de pensiones ó Sistemas complementarios de prestaciones por jubilación. Los planes de prestaciones por retiro se consideran, en la norma, como entidades distintas de los empleados y de las personas que participan en dichos planes.

Esta norma trata de la contabilidad y la información a presentar, por parte del plan a todos los partícipes entendidos como un grupo. No trata sobre las informaciones individuales a los partícipes acerca de sus derechos adquiridos.

#### *2.1.4.18. Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Dependiente (NIC 27)*

Esta norma internacional de contabilidad deroga a la original aprobada en junio de 1998. Esta presenta en el formato adoptado por las normas internacionales de contabilidad en 1991.

La NIC 27 establece la preparación y presentación de los Estados Financieros consolidados de un grupo de empresas bajo el control de una dominante y se ocupa, así mismo, de la contabilización de las inversiones en dependientes dentro los Estados Financieros individuales que la dominante presenta por separado. Por otra parte, no trata los siguientes extremos:

- Método de contabilización de las combinaciones de negocios, y sus efectos sobre la consolidación, incluso el tratamiento del fondo de comercio surgido de la combinación.
- Contabilización de las inversiones financieras en empresas asociadas.
- El tratamiento contable de las inversiones en negocios conjuntos.

#### *2.1.4.19. Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas (NIC 28)*

En noviembre de 1994, el texto de la NIC 28 fue reordenado para ser presentado en el formato revisado adoptado por las normas internacionales en 1991; esta norma reemplaza a la NIC 3, Estados Financieros Consolidados, en lo que, dicha

norma hace referencia al tratamiento contable de las inversiones en empresas asociadas.

Dicha norma debe ser aplicada en la contabilización, por parte de un inversor, de las inversiones en empresas asociadas.

Se debe especificar la información siguiente: una lista con el nombre y descripción apropiada de las empresas asociadas significativas, incluyendo los porcentajes de participación en la propiedad y, si fueran diferentes, las respectivas proporciones de los derechos de voto poseídos; y los métodos usados para contabilizar tales inversiones.

Las inversiones en compañías asociadas contabilizadas según el método de la participación deben clasificarse como activos fijos y presentarse como partidas separadas en el balance. La parte del inversor en las ganancias y pérdidas de tales inversiones deben presentarse como partida separada en la cuenta de resultados.

#### *2.1.4.20. Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29)*

La presente norma fue reordenada y a su vez sustituye a la originalmente por el consejo del CNIC en abril de 1989, se presenta de acuerdo con la estructura de los párrafos adoptados en esta norma emitidas a partir de 1991, aunque no se han efectuado cambios sustanciales sobre el texto original, se a modificado en ciertos casos la terminología, con el fin de adaptarla a los usos actuales del CNIC.

Es indudable que la presente norma debe aplicarse a los Estados Financieros principales, ya sean individuales o consolidadas, de cualquiera empresa que los elabore y presente en la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

Por lo tanto, es preferible que todas las empresas que presenten información en la moneda de la misma compañía hiperinflacionaria apliquen esta norma desde la misma fecha. Sin perjuicio de lo anterior esta norma es aplicable a los Estados Financieros de cualquier empresa desde el comienzo del ejercicio en el que identifique la existencia de hiperinflación en el país en cuya moneda presenta la información.

Los Estados Financieros de cualquier empresa que presente información en la moneda de una economía hiperinflacionaria, deben quedar establecidos en términos de la unidad de valoración corriente en la fecha del balance ya estén elaborados utilizando el método del costo histórico o el del costo corriente. Tanto las cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior exigida por la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros), como cualquier otra información referente a ejercicios precedentes, deberán también quedar establecidas en términos de la unidad de valoración corriente en la fecha del balance.

En tal sentido, esta norma exige que se revele la información necesaria para dejar claras las bases del tratamiento de los efectos de la inflación en los Estados Financieros. Además, se han de intentar suministrar la información necesaria para comprender estas bases y las cantidades resultante.

#### *2.1.4.21. Información a revelar en los Estados Financieros de bancos y entidades financieras similares (NIC 30)*

Esta norma fue reordenada por la que originalmente aprobó el consejo del CNIC y, aun así, no se han efectuado cambios sustanciales sobre el texto original, pero sí en cierto caso en la terminología, con el fin de adaptarlas a los usos actuales del CNIC.

Esta norma debe ser aplicada en la preparación de los Estados Financieros de los bancos y otras entidades financieras similares (a las que se hará referencia en lo sucesivo también como bancos).

En tal sentido, para los propósitos de la norma, el termino “Banco” incluye a todas las entidades financieras que tienen, como una de sus actividades principales, la de tomar depósitos y prestamos con el objetivo de dar, a su vez, créditos o prestamos y realizar inversiones, y cuyas actividades se encuentran bajo el ámbito de la legislación bancaria u otro equivalente. La norma es de aplicación para tales empresas, ya contengan o no en su denominación la palabra banco.

Por otro lado, la norma es de aplicación tanto a los Estados Financieros individuales como a los estados consolidados de los bancos. Cuando un grupo lleva acabo operaciones bancarias, la norma será de aplicación con respecto a tales operaciones en lo estados consolidados.

#### *2.1.4.22. Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos (NIC 31)*

Esta NIC fue aprobada por el consejo del CNIC en noviembre de 1990.

La presente norma se aplicará a la contabilización de las inversiones en negocios conjuntos, así como en la presentación de la información financiera sobre los activos pasivos, gastos e ingresos de los negocios conjuntos en los Estados Financieros de los participes e inversores, independientemente de la estructura o forma jurídica bajo la cual tienen lugar las actividades del negocio conjunto.

Asimismo, la información a revelar en los Estados Financieros es la siguiente:

- Debe mostrarse cualquier activo contingente en el que ha incurrido el participe, y de igual manera con los pasivos contingentes incurridos.
- El participe debe mostrar su parte proporcional en los pasivos contingentes en los que tiene obligaciones.
- Todos los pasivos contingentes originados, del hecho de que el participe tenga responsabilidad contingente por los pasivos de otros participantes del negocio en conjunto.
- También debe mostrar las obligaciones relacionadas con su participación en negocios conjuntos separados de otros compromisos.
- Debe mostrar también una lista y descripción de sus participantes significativa en negocios conjuntos, así como, la proporción de su participación como propietario de entidades controladas conjuntamente.

#### 2.1.4.23. *Ganancia por acción (NIC 33)*

Esta NIC fue aprobada por el Consejo del CNIC en enero de 1997 y tiene como objetivo establecer los principios para la determinación y presentación de las cifras de ganancia por acción de las empresas, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes empresas en el mismo ejercicio, así como entre diferentes ejercicios para la misma empresa. El punto que centra es el establecimiento del denominador en el cálculo de la ganancia por acción. Aunque el indicado de la ganancia por acción tiene limitaciones a causa de las diferentes políticas contables que sirven para determinar las ganancias.

En las empresas cuyas acciones cotizan en bolsa: Esta norma debe ser aplicada por las empresas cuyas acciones ordinarias, ya sean actuales o potenciales, coticen públicamente, así como por aquellas empresas que están en proceso de emitir acciones ordinarias o potenciales acciones ordinarias, en los mercados públicos de valores.

En las empresas cuyas acciones no cotizan en bolsa: Unas empresas que no tenga acciones ordinarias, ya sean actuales o potenciales, que coticen en mercados públicos, pero revelen dentro de su información financiera las cifras de ganancias por acción, debe calcular y presentar este indicador de acuerdo con la normativa establecida en este pronunciamiento.

#### *2.1.4.24. Información Financiera Intermedia (NIC 34)*

La NIC 34 fue aprobada por el Consejo del CNIC en febrero de 1998, refiriéndose a la información financiera intermedia, extremo no cubierto por ninguna norma anteriormente expuesta, por consiguiente, también define el contenido mínimo de la información financiera intermedia, incluyendo tanto estados contables como información a revelar, otro lado, describe los principios contables relativos al reconocimiento y a la valoración que deben ser aplicados en la información financiera intermedia.

La presente normativa busca establecer en primera instancia el contenido mínimo de la información financiera así como establecer los criterios para el reconocimiento y la valoración que deben seguirse en la elaboración de los Estados Financieros Intermedios dado que se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables mejorara la capacidad de los inversores, prestamistas y otros usuarios

tienen, para entender la capacidad de la empresa para generar beneficios y flujos de efectivos, así como su fortaleza financiera y liquidez.

Aquí se establece que empresas están obligadas a publicar Estados Financieros Intermedios, ni tampoco la frecuencia con la que deben hacerlo ni cuanto tiempo debe transcurrir desde el final del periodo contable intermedio, hasta la aparición de la información intermedia. Esta NIC es aplicación tanto si la empresa está obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las normas internacionales de contabilidad. El Comité de las NIC aconseja a las empresas cuyos títulos coticen en los mercados de valores, que suministren Estados Financieros Intermedios que cumplan con los criterios de reconocimiento, valoración y presentación establecidos en esta norma.

#### *2.1.4.25. Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36)*

La NIC 36 fue aprobada por el Consejo del CNIC en abril de 1998, y a través de ella se prescribe la contabilización y la información financiera a revelar en el caso de deterioro de valor de toda clase de activos, además esta obliga a estimar el importe recuperable de un determinado activo en el mismo momento que exista una indicación de que puede haberse deteriorado su valor; también exige, reconocer una pérdida por deterioro siempre que el importe en libro del activo en cuestión sea mayor que su importe recuperable; que evalúe el importe recuperable entre el precio de venta neto y el valor de uso; que se haga la reversión de un deterioro de valor reconocida con anterioridad sí, y sólo si, se han producido cambios en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable; y que en última instancia, el deterioro de valor reconocido para la partida de fondo de comercio no sea objeto de reversión.



Fundamentalmente se busca con esta norma establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supere el importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando este exceda de su valor en libro y que pueda recuperar a través de su uso o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se clasificaría como deterioro, en la cual la norma exige que la empresa reconozca contablemente la correspondiente pérdida de valor por deterioro. En ella, también se especifica cuando la empresa debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, y se exige que suministre determinada información referente a los activos que hayan sufrido este tipo de deterioro de valor.

La presente normativa se debe aplicar en la contabilización de los deterioros de valor de cualquier clase de activos, salvo los siguientes:

- Existencias.
- Activos surgidos de los contratos de construcción.
- Activos por impuestos diferidos.
- Activos procedentes de costes de retribuciones a empleados.
- Activos financieros.
- Propiedades de inversión que se valoren según su valor razonable.
- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se valoren según su valor razonable menos los costos estimados.

#### *2.1.4.26. Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (NIC 37)*

La NIC 37 fue aprobada por el Consejo del JNIC en julio de 1998, derogando aquellas partes referidas a contingencias de la NIC 10.

Fundamentalmente esta NIC prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión, o bien cuando existan activos y pasivos de carácter contingente.

Además, este pronunciamiento define las provisiones como pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento y, también, una obligación implícita como aquella que se deriva de las actuaciones de la misma empresa.

La NIC busca asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la valoración de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingentes así como también se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los Estados Financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza de las partidas y calendario de vencimiento e importes.

Esta normativa debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder al contabilizar sus provisiones e informar sobre activos y pasivos de carácter contingente, excepto:

- Aquellos que se deriven de los instrumentos financieros que se contabilicen según su valor razonable.
- Aquellos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, salvo que el contrato resulte de carácter oneroso para la empresa..
- Aquellas que aparecen en las compañías de seguros derivados de las pólizas de los asegurados.
- Aquellos de los que se ocupe alguna otra norma internacional de contabilidad.

Esta norma es de aplicación a los instrumentos financieros (incluyendo las garantías), siempre que no se contabilicen según su valor razonable; y también es de aplicación a las provisiones, activos y pasivos contingentes de las empresas

aseguradoras, siempre que no se deriven de las pólizas de seguro mantenidas con los asegurados.

#### *2.1.4.27. Activos Intangibles (NIC 38)*

La NIC 38 fue aprobada por el Consejo del CNIC en julio de 1998, derogando a la NIC 4 y a la NIC 9.

Fundamentalmente el objetivo de esta NIC es prescribir el tratamiento contable de los activos inmateriales que no están contemplados específicamente en otra norma internacional de contabilidad, y además, exige que las empresas procedan a reconocer un activo inmaterial sí, y sólo si, se cumplen ciertos criterios; por otro lado, la norma especifica como determinar el importe en libro de los activos inmateriales y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los Estados Financieros que hagan referencia a estos elementos.

Esta norma será aplicada por todas las empresas al proceder a contabilizar activos inmateriales, excepto en los siguientes casos:

- Los activos inmateriales que estén tratados en otras normas internacionales de contabilidad.
- Activos financieros, según se han definido en la NIC 32, instrumento financiero: presentación e información a revelar.
- Las concesiones sobre minas y yacimientos, así como los gastos de explotación, desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos naturales no renovables.
- Aquellos activos inmediatos que aparecen con las compañías de seguros, derivados de las pólizas de los asegurados.

#### *2.1.4.28. Inmuebles de Inversión (NIC 40)*

Esta norma internacional de contabilidad fue aprobada por el comité JNIC, en marzo del 2000 y sustituye a la NIC 25 contabilización de las inversiones, en lo que respecta a los muebles de inversión; la NIC anterior fue retirada cuando este mandato entro en vigor.

El objetivo de este pronunciamiento es prescribir el tratamiento contable de los inmuebles de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Esta NIC debe ser aplicada en el reconocimiento, valoración y revelación de información de los inmuebles de inversión; además, entre otras cosas, la NIC 40 trata de la valoración en los Estados Financieros del arrendatario, de los inmuebles de inversión que se posean en régimen de arrendamiento financiero y con la valoración, en los Estados Financieros del arrendador, de lo inmuebles de inversión arrendador, de los inmuebles de inversión arrendados en régimen de arrendamiento operativo.

#### *2.1.4.29. Agricultura (NIC 41)*

Esta NIC fue aprobada por el Consejo del JNIC en diciembre del 2000.

La NIC 41 abarca el tratamiento contable, la presentación en los Estados Financieros y la información a relevar relacionados con la actividad agrícola, que es un tema no cubierto por otras normas internacionales de contabilidad; entre otras cosas, esta NIC establece el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y procreación; así como la valoración inicial de los productos agrícola en el punto de su cosecha o recolección.

También exige la valoración de estos activos biológicos, según su valor razonable menos los costos estimados en punto de venta.

Básicamente el objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los Estados Financieros y las informaciones a revelar en relación con la actividad agrícola.

La presente NIC debe aplicarse para la contabilización de los siguientes, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola, es decir, con los activos biológicos, los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección y subvenciones oficiales.

## **2.2. Normas Internacionales de Información Financiera**

### **2.2.1. Definiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Son estándares internacionales de presentación de información financiera que se desarrolla a través de un proceso internacional integrado por contadores, analistas financieros y otros usuarios de Estados Financieros, las Bolsa de Valores de Caracas, ente reguladores, entre otros.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son emitidas por el CNIC que al igual que las NIC son de alta calidad, y al aplicarse proporcionan mayor confianza a los usuarios de los Estados Financieros.

En vista de esto, las NIIF son un proceso de armonización contable, que contribuyen a los parámetros normativos, que pretenden regular las actividades sociales y económicas en el mundo, por lo tanto estas normas se enfocan en el sector;

social, educativo, empresarial, ambiental, entre otros. Con el fin de que las mismas deben dar a conocer el grado de aceptación y armonización de la información financiera que se viene desarrollando a nivel internacional.

### 2.2.2. Importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Estas normas están basadas en las NIC, por lo tanto fortalecen a las mismas, dado que su información es mas específica y puntual, es por ello que, su principal función es minimizar las diferencias que hay en el tratamiento, registro, presentación y revelación de la información contable en los Estados Financieros a nivel internacional, permitiendo de esta manera que la información contable muestre razonablemente la situación financiera y económica de la empresa con el objeto de ayudar en el proceso de la toma de decisiones.

Por otro lado, en las NIIF se tratan puntos que no se tocan en ninguna NIC y que a su vez vienen a sustentar la información financiera que se presenta dentro de los Estados Financieros de la empresa.

Las NIIF requieren o permiten que todas las empresas grandes, medianas y pequeñas reflejen su información contable de manera transparente, comparable y confiable en los Estados Financieros; para que así los usuarios a nivel internacional puedan entender la situación financiera y económica de la empresa, con la finalidad de ayudar a la toma de decisiones.

Cabe destacar, que las NIIF permiten contabilizar de manera uniforme y comparable las transacciones económicas que ocurre en cualquier parte del mundo. Estas normas han sido elaboradas para aquellas empresas grandes cuyas acciones coticen en las Bolsas de Valores. Básicamente hay algunas normas que son particularmente que son aplicables a organizaciones que coticen en Bolsa ya que

aporta información razonable, transparente, confiable y útil para los inversionistas como es el caso de la Información Financiera por Segmento (NIC 14), Las Ganancias por Acciones (NIC 33), Los pagos Basados en Acciones (NIIF 2), entre otros Por lo consiguiente estas normas deben ser aplicadas a partir del 1 de enero del año 2005.

### 2.2.3. Alcance de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Los estándares internacionales de información financiera abarcan el concepto de la misma, así como la definición de términos relacionados a su contenido; posteriormente establece la forma en que se debe efectuar el reconocimiento o desconocimiento, la medición inicial y el deterioro de la partida, por otra parte, también indica la manera en que debe hacerse la presentación de las partidas en los Estados Financieros así como su adecuada revelación en los mismos.

En tal sentido, la NIIF ayuda y facilita a los usuarios de los Estados Financieros Internacionales a la toma de decisiones económica importantes, ya que en ella se ven reflejados en la información contable los principios de contabilidad estandarizado de las normas, en tal sentido que los registros sean reconocidos, comparables y confiables en el momento de emitir una opinión en la notas revelatorias de los Estados Financieros. Por lo tanto la utilidad de esta NIIF es ofrecer a las empresas una información contable de mayor calidad y transparencia para el reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros relacionados con los hechos económicos.

#### 2.2.4. Normas Internacionales de Información Financiera Vigentes (NIIF)

Las normas internacionales de información financiera son emitidas por el JNIC, a partir del año 2002 que al igual que las NIC son de alta calidad, en la actualidad se han creado 7 NIIF de las cuales 6 están en vigencia y 1 en proceso de reconocimiento. A continuación se presentaran las NIIF que se han emitido hasta la fecha:

##### *2.2.4.1. Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 1)*

Su objetivo principal es establecer los procedimientos que se deben seguir cuando una empresa adopta las NIIF por primera vez como base de presentación para sus Estados Financieros con carácter general.

Esta NIIF, concede una perspectiva general para una empresa que adopte esta norma por primera vez en sus Estados Financieros anuales; así como también el hecho de resumir sus políticas contables en función de las mismas normas vigentes, para luego preparar al menos los Estados Financieros de dos periodos y rehacer a efectos comparativos con carácter retroactivo el balance de apertura (primer periodo para el que se presenten Estados Financieros comparativos completos).

##### *2.2.4.2. Pagos Basados en Acciones (NIIF 2).*

Esta NIIF, requiere a una entidad reconocer transacciones de pagos basados en acciones en sus Estados Financieros, incluidas transacciones con; empleados, directores, ejecutivos, etc. Que van a ser liquidadas en efectivos con otros activos, o con otros instrumentos de capital de la entidad.



La presente norma, establece principios de medición y requerimientos específicos para tres tipos de transacciones de pago basados en acciones; 1. Transacciones de pago basados en acciones y canceladas con capital, en las cuales la empresa recibe bienes o servicios como contraprestación de los instrumentos de Patrimonio, incluidas acciones u opciones sobre acciones, 2. Transacciones de pago basados en acciones y canceladas en efectivo, en las cuales la empresa adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor por montos que están basados en el precio de las acciones de la empresa o de otros instrumentos de patrimonio de la empresa, 3. Transacciones en las cuales la empresa recibe o adquiere bienes o servicios y los términos del acuerdo proporcionan a la empresa o al proveedor de esos bienes o servicios con la posibilidad de liquidar la operación en efectivo o emitiendo instrumento de patrimonio.

En tal efecto, todas las operaciones de pago basadas en acciones deben registrarse en los Estados Financieros siguiendo el criterio de valoración a su valor razonable; así mismo, se reconoce un gasto cuando se consumen los bienes o servicios recibidos.

En principio, las operaciones en las que se reciben bienes o servicios a cambios de instrumentos de capital de la sociedad deben registrarse al valor razonable de los bienes o servicios recibidos. Sólo si el valor razonable de los bienes o servicios no pueden ser calculados de forma fiable, se utilizará el valor razonable de los instrumentos de capital entregados; pero en el caso de operaciones con empleados y otras personas que presenten servicios similares, la sociedad esta obligada a calcular el valor razonable de los instrumentos de capital entregados, dado que lo normal es que sea posible estimar de forma fiable el valor razonable de dicho servicios.

Así pues, en el caso de operaciones registradas al valor razonable de los instrumentos de capital entregado (como las operaciones con empleados), este deberá

calcularse en la fecha de concesión, y cuando las operaciones son registradas al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, el valor razonable deberá calcularse en la fecha de recepción de dichos bien o servicios.

En tal sentido, La información a revelar incluye la naturaleza y extensión de los acuerdos de pagos en acciones que hayan existido durante el periodo; como se ha determinado el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, o el valor razonable de los instrumentos de capital entregados durante el periodo, así como también, el efecto de las operaciones de pago en acciones en el resultado del periodo y en la situación financiera de la sociedad.

#### *2.2.4.3. Combinaciones de Negocios (NIIF 3)*

Primordialmente esta norma busca establecer la información financiera que debe presentar una sociedad cuando lleva a cabo una combinación de negocios, es decir, fija el método de compra que se utiliza para todas las combinaciones de negocios e identifica el fondo de comercio y otro activos inmateriales con vida indefinida que no se amortizan, sino que deben ser sometidos a una prueba de deterioro de valor, al menos una vez al año.

Ahora bien, si la participación del adquirente en el valor razonable netos de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificable de la sociedad adquirida es superior al costo; el exceso se reconoce como ganancia inmediata.

Por otro lado, la participación de los socios minoritarios en los activos netos adquiridos se registra al valor razonable y se presentan formando parte del patrimonio neto en el balance de sustitución.

#### *2.2.4.4. Contratos de Seguro (NIIF 4)*

Posee como objetivo primordial establecer los requisitos de información financiera aplicables a estos contratos de seguros, por otro lado, las aseguradoras están exentas de la aplicación del marco del IASC y de determinadas INIIF existentes.

En esta norma las reservas para catástrofe y las provisiones por estabilización quedan prohibidas, también exige, una prueba de la adecuación de los pasivos de seguros reconocidos y una prueba de deterioro para los activos de reaseguros, no obstante, los pasivos de seguros no pueden compensarse con los correspondientes activos de reaseguro; y que además se señala que los cambios en las políticas contables esta restringidos.

#### *2.2.4.5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y explotaciones en interrupción definitiva (NIIF 5)*

Su objetivo es fijar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta y lo requisitos de presentación e información de explotaciones de interrupciones definitiva. Esto quiere decir, que se introduce la clasificación “mantenido para la venta”, el concepto de conjunto de enajenación (grupo de activo que se enajena en una misma operación incluyendo los correspondientes pasivos que también se transfieren), los mismos se valoran al importe en libros o valor razonable, el menor, menos el gasto de venta, estos tampoco se amortizan, pero se presentan por separados en el balance, en tal efecto, una línea importante de negocio o las actividades de una zona geográfica deben clasificarse como en interrupción definitiva cuando sus activos se clasifiquen como mantenidos para la venta.

#### *2.4.4.6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales (NIIF 6)*

Sostiene como objetivo básico establecer los requisitos de presentación de información financiera aplicables a la exploración y evaluación de los recursos minerales.

En resumen, una sociedad puede desarrollar su política contable para activos de exploración y evaluación de conformidad con las NIIF sin considerar específicamente los requisitos de la NIC 8, que establecen la jerarquía de las fuentes de PCGA, según la NIIF a falta de una norma específica. Por ello, una sociedad que adopte esta norma, podrá seguir utilizando sus políticas contables existentes.

Además, la presente norma exige una prueba de deterioro de valor cuando existen indicios de que el importe en libros de los activos de exploración y evaluación supera su valor recuperable, y permite también, comprobar el deterioro de valor de este tipo de activo, a un nivel superior que la unidad generadora de efectivo.

#### *2.4.4.7. Instrumentos Financieros (NIIF 7)*

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus Estados Financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar; la relevancia de los Instrumentos Financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los Instrumentos Financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Asimismo, la actual norma se aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros como; un fabricante cuyos únicos instrumentos financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales y a las que tienen muchos instrumentos financieros tal es una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros.

#### *2.4.4.8. Segmentos de Operación (NIIF 8)*

Esta NIIF se aplicará a los estados financieros separados o individuales de una entidad; cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocian en un mercado público ya sea en bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado.

Además, se aplicará esta norma a los Estados Financieros Consolidados de un grupo con una entidad controladora y especifica la manera en que una entidad debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los Estados Financieros anuales e información sobre los ingresos procedentes de sus productos o servicios.

### **2.3. Organismo que regula mundialmente a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

#### **2.3.1. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (JNIC)**

La JNIC es un órgano fundado en Londres en 1973, integrado en el ICCAP, pero con plena autonomía para la emisión de proyectos de normas y normas internacionales de contabilidad. Nace por un acuerdo suscrito entre dieciséis organizaciones profesionales de los nueve países que fueron partes de la carta constitutiva, en calidad de miembros fundadores (Alemania Federal, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Japón, México y Reino Unido e Irlanda).

En su primera etapa, los países fundadores eran los únicos con derecho a voto, a diferencia de los otros países que fueron adhiriéndose en calidad de Miembros

Asociados. Los miembros fundadores nombraban los grupos de trabajos y aprobaban los proyectos de normas y las normas definitiva (ver Anexo N° 1).

### 2.3.2. Funciones del JNIC

Las funciones de JNIC se pueden resumir en lo siguiente:

- Publicar un borrador para exposición pública, análisis y comentarios de sus proyectos principales, sometidos a una audiencia pública.
- Realizar pruebas de campo en economías desarrolladas y emergentes para el aseguramiento de que los estándares sean prácticos y aplicables en todos los ambientes.
- Formular y publicar buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros, así como promover su aceptación y observancia en todo el mundo.
- Contribuir al desarrollo y adopción de principios y normas contables relevantes, equilibradas y comparables a nivel mundial.
- Apoyo a la observancia de estos principios y normas en la presentación de los Estados Financieros.
- Creación de estándares contables, de exigible cumplimiento, que contengan información confiable, comparable y transparente.

### 2.3.3. Objetivos de la JNIC

Los objetivos de la JNIC fueron recogidos en los propios estatutos de la organización, y son los siguientes:

- Formular y publicar normas de Contabilidad de interés público, para que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros.

- Promover su aceptación y observancia a nivel mundial.
- Trabajar en términos generales, a favor de la mejora y armonización de las disposiciones, normas contables y procedimientos relacionados a la presentación de los Estados Financieros.
- Establecer un conjunto único de estándares de contabilidad de carácter mundial de alta calidad.
- Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales estándares.
- Trabajar activamente con los emisores nacionales de estándares para lograr la convergencia de los estándares contables nacionales y las NIIF, hacia soluciones de alta calidad.
- Exigir que las transacciones y sucesos de similar naturaleza sean contabilizados y se informe sobre ellos de forma similar. Desarrollar estándares contables de calidad, comprensibles y de cumplimiento forzoso, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable dentro de los estados financieros para ayudar a los participantes en los mercados globales de capital y otros usuarios de la información contable en la toma de decisiones económicas.
- Cooperar activamente con los emisores locales de estándares de contabilidad con el fin de lograr la convergencia definitiva de normas contables en todo el mundo.

#### 2.3.4. Estructura y Órganos Operativos de la JNIC

Los miembros de la JNIC son las organizaciones profesionales de la contabilidad que a su vez son miembros de la Federación Internacional de Contadores (en lo adelante FIC).

El órgano decisorio en el Consejo del JNIC, compuesto por un máximo de diecisiete (17) miembros, que mantienen la siguiente procedencia:

- Trece (13) son los representantes de organizaciones profesionales de diferentes países, nombrados para un periodo máximo de cinco años, con posibilidad de reelección.
- Hasta cuatro (4) miembros son representantes de otras organizaciones interesadas en la información financiera, con un periodo de permanencia que establece el propio consejo que los nombra. Los miembros del Consejo eligen entre ellos a un presidente, por un periodo de dos años y medio, sin posibilidad de reelección.

Del mismo modo, existe un Grupo Consultivo con el que se reúne regularmente el Consejo, y que está compuesto por representantes de usuarios y preparadores de los Estados Financieros, junto con los órganos emisores de normas y observadores procedentes de organizaciones gubernamentales.

En relación a la sede de la organización, esta se encuentra en Londres, ciudad en la que radica la Secretaría General, que tiene como función el apoyo administrativo y técnico de la organización.

El CNIC fue reestructurado, dando paso a lo que hoy se conoce como Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (JNIC), el cual comienza a funcionar el 1 de abril de 2001, asumiendo las principales responsabilidades del CNIC en cuanto a la emisión de las normas de contabilidad.

La JNIC es un organismo de carácter privado e independiente cuyo fin es lograr converger los principios y prácticas contables nacionales con unas normas contables de alta calidad a nivel global. Como resultado de este proceso de reestructuración, el Comité de Interpretaciones Permanente (CIP) en el año 2002 cambia su nombre por el de Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información



Financiera (CINIIF), que abarca no sólo la interpretación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) existentes y las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), sino que también proporcionará un guía de temas no tratados en los NIC o NIIF. (Martínez, <http://www.martínez.com/recursos.html>).

#### **2.4. Papel de La FCCPV ante el proceso de adopción NIC Y NIIF en Venezuela**

Con la adopción de las NIIF y NIC permitirá a Venezuela crear las condiciones para un mercado de capitales integrado y eficaz aumentando la comparabilidad de las cuentas en el mercado para la competencia y la circulación de capitales y así evitar la costosa tarea de tener que traducir las mismas cuentas a diferentes normas internacionales. (Martínez, <http://www.martínez.com/recursos.html>)

Es decir, con la aplicación de estas normas en nuestro país va existir una armonización contable en el análisis y presentación de los Estados Financieros de una manera transparente, confiable, comparable para facilitar a los usuarios internacionales la comprensión de dichas normas.

La FCCPV tiene la obligación y la responsabilidad de asumir la difusión de las normas a través de charlas, cursos y seminarios ante el proceso de adopción de las NIC y NIIF, con el propósito de estimular a los profesionales estudiantes de contaduría pública y además a los usuarios de los Estados Financieros, a la indagación, estudio y capacitación de las normas. Por lo tanto la FCCPV, ha formado un programa de comité permanente y técnico que ayude a difundir y ejecutar la implementación de las normas. Dentro de este comité se encuentra:

#### 2.4.1. Unidad Ejecutora y Coejecutora.

La FCCPV, ha tenido como plan promover la investigación, preparación y difusión de normas que permitan generar una contabilidad objetiva, transparente y confiable en el ámbito nacional. Es por esta razón, que en este proceso de cambio, aún la FCCPV seguirá emitiendo principios de contabilidad sobre aquellos aspectos no tratados por las Normas Internacionales de Contabilidad

En tal sentido, el organismo ejecutor del Programa de Adopción de las NIC y NIIF, será la FCCPV, dada la capacidad legal con que cuenta para llevar a cabo esta función. La FCCPV, es una de las Federaciones de Colegios Profesionales más antiguas de Venezuela (30 años de existencia), organizada y de mayor prestigio en el ámbito nacional e internacional, reconocida por los sectores públicos y privados. Adicionalmente, a la fortaleza institucional con que cuenta, se ha estimado importante considerar su participación como ejecutor, a fin de mantener un estrecho contacto con los organismos institucionales. A través de sus Comité Técnicos, la Federación asesora en la metodología y proceso seguidos para una adecuada investigación, reconocimiento, emisión y difusión de las normas emitidas. Asimismo, se evalúa la incorporación de coejecutores que son los Colegios Federados en el desarrollo de la Actividad, correspondiente al desarrollo del gremio.

Es importante señalar, que la FCCPV ante este proceso de adopción de las NIC y NIIF, la labor que le ha correspondido asumir es bastante ardua, debido a que tiene la responsabilidad de la difusión de las normas a través de charlas, cursos y seminarios, para así estimular a los profesionales y estudiantes de contaduría pública y demás usuarios de la información financiera a la investigación, estudio y capacitación de dichas normas. En tal sentido, la FCCPV ha creado Comités tanto permanente como Técnico para saber como va a realizar el programa para la

adopción de estas normas para la difusión, ejecución e implantación en este proceso de cambio que ha continuación se especificará:

#### 2.4.1.2. Mecanismo de Ejecución

El programa de Adopción de las NIC y las NIIF, tiene la finalidad de financiar un Coordinador de Proyecto, quien es el responsable por administrar y monitorear el mismo; la FCCPV, como ejecutor, asigna los asistentes del proyecto y proporciona mediante alquiler los espacios físicos y los equipos necesarios para el adecuado funcionamiento de esta unidad ejecutora. Asimismo, el Director Técnico del proyecto está trabajando estrechamente con los coordinadores de los Comités Técnicos de la Federación y con los expertos técnicos que ayudan a la implantación del programa.

Por lo ante planteado este comité exige un conocimiento permanente y técnico de la profesión, ya que las normas van a permitir un cambio a nivel mundial en el desarrollo, evolución de la información contable al hacer aplicada.

Es por ello, que la FCCPV debe lograr por todo los medios la difusión de las normas para que todo los profesionales, estudiante de contaduría y agremiados del país se preocupen en asumir a través de su adaptación y divulgación de dichas normas el gran cambio que se aproxima, puesto que hay profesionales que no saben en realidad las normas internacionales, aunque algunos lo han escuchado y otros no.

### **2.5. Vigencia de la aplicación de las NIC y NIIF en Venezuela**

La adopción de las normas internacionales de contabilidad contribuirá a mejorar la percepción internacional de Venezuela, y las empresas venezolanas como receptoras de inversiones, al hacer mucho más sencilla para la revisión de

inversionistas extranjeros la presentación de los Estados Financieros de nuestras empresas con todo ello, se espera que el cambio se constituya en una ventaja comparativa que mejore la posición de las empresas venezolanas en el complejo mundo de la globalización económica actual. (Dinero,<http://www.dinero.com.ve/183/portada/finanzas.html>)

Es por ello que el proceso de aceptación de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC y NIIF), aprobados por la federación de colegios de Contadores Públicos en Venezuela (FCCPV) para el año 2004 deberá comprobarse, de acuerdo a lo declarado por la FCCPV en el año 2006, que a partir del 2009, se aplicará para compañías grandes y a partir del 2010 para las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Actualmente la Federación Colegio de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) en reconocimiento a los lineamientos adicionales sobre como será el proceso de adaptación de las NIIF para Venezuela. Específicamente la FCCPV publicó tres boletines de adopción de normas internacionales de información financiera Dos de dichos boletines se encuentran aun en proceso de reconocimiento. Los mismos de ser aprobados en definitiva, una vez finalizado el periodo de reconocimiento. Dictarían las pautas de cómo se deberán implementar las NIIF en el caso de Venezuela, en su página web (Contablog, [http. //www.blocont.com.html](http://www.blocont.com.html))

## **CAPITULO III**

### **NORMAS INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **Nº 2 “PAGOS BASADOS EN ACCIONES”**

En este capítulo, se muestra de forma general los aspectos mas importantes de la norma internacional de información financiera Nº 2 “Pagos Basados en Acciones”, de este mismo modo se menciona de manera teórica los objetivos, alcance, reconocimiento, transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio, transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo, y transacciones con pagos basados en acciones que dan alternativas de liquidación en efectivos. La misma tiene como finalidad de que el lector le ayude a comprender lo que significa esta norma, ya que es una herramienta esencial para las empresas que coticen en la bolsa de valores de Caracas.

#### **3.1. Objetivos**

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del ejercicio y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

Es decir, la NIIF 2 provee de herramientas claves para la interpretación de los registros de los Estados Financieros en una empresa determinada, referida a la forma de pago a los empleados, accionistas y proveedores incluyendo los gastos provenientes de de las transacciones que le da la empresa como opciones sobre acciones.

### **3.2. Alcance**

La entidad aplicará esta NIIF en la contabilización de todas las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo:

- Transacciones con pagos basados en acciones liquidados mediante instrumentos de patrimonio, en las que la entidad reciba bienes o servicios a cambio de instrumentos de patrimonio de la misma (incluyendo acciones u opciones sobre acciones),
- Transacciones con pagos basados en acciones liquidados en efectivo, en las que la entidad adquiera bienes o servicios, incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios por importes que se basen en el precio (o en el valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma, y
- Transacciones en las que la entidad reciba o adquiera bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o al proveedor de dichos bienes o servicios, la opción de liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

Lo referido a esta NIIF, Las transferencias de los instrumentos de patrimonio de una entidad realizadas por sus accionistas a terceros que hayan suministrado bienes o prestado servicios a la entidad (incluyendo sus empleados) son transacciones con pagos basados en acciones, a menos que la transferencia tenga claramente un propósito distinto del pago de los bienes o servicios suministrados a la entidad. Esto también se aplicará a transferencias con instrumentos de patrimonio de la dominante de la entidad, o con instrumentos de patrimonio de otra entidad perteneciente al mismo grupo, realizadas con sujetos que hayan suministrado bienes o servicios a la entidad.

A los efectos de esta NIIF, una transacción con un empleado (o un tercero), en su condición de tenedor de instrumentos de patrimonio de la entidad, no será una transacción con pagos basados en acciones. Por ejemplo, si una entidad concede a todos los tenedores de una determinada clase de sus instrumentos de patrimonio, el derecho a adquirir instrumentos de patrimonio adicionales de la misma a un precio inferior al valor razonable de esos instrumentos, y un empleado recibe tal derecho por ser tenedor de un instrumento de patrimonio de esa clase particular, la concesión o el ejercicio de ese derecho no estará sujeto a lo exigido por esta NIIF.

Esta NIIF se aplicará a las transacciones con pagos basados en acciones, en las que una entidad adquiera o reciba bienes o servicios. Entre esos bienes se incluyen existencias, consumibles, inmovilizado material, activos intangibles y otros activos no financieros. Sin embargo, la entidad no aplicará esta NIIF a transacciones en las que adquiera bienes que formen parte de los activos netos adquiridos en una combinación de negocios a la que resulte de aplicación la NIC 22 Combinaciones de negocios. Por lo tanto, los instrumentos de patrimonio emitidos en una combinación de negocios, a cambio del control de la entidad adquirida, no están dentro del alcance de esta NIIF. En cambio, los instrumentos de patrimonio ofrecidos a los empleados de la adquirida por su condición de empleados (por ejemplo, a cambio de continuar prestando sus servicios) sí entrarán dentro del alcance de esta NIIF. De forma similar, la cancelación, sustitución u otra modificación de acuerdos de pagos basados en acciones, a consecuencia de una combinación de negocios o de alguna otra reestructuración del patrimonio neto, se contabilizarán de acuerdo con esta NIIF.

Esta NIIF no se aplicará a las transacciones con pagos basados en acciones en las que la entidad reciba o adquiera bienes o servicios, según un contrato que esté dentro del alcance de la NIC 32 Instrumentos financieros:

Esta referida a las tres forma de pago que la empresa le concede a los empleados, accionistas y Proveedores; Cuando la empresa adquiere Bienes y servicios dentro de ello se incluye; activos tangibles e intangibles, existencias, consumibles, y otros activos no financieros, y esta le cancela con instrumentos de patrimonio, cuando la empresa recibe bienes y servicios la empresa le cancela en efectivo y por último cuando existe una alternativa de pago donde los trabajadores tienen la libertad de elegir estas pueden darse en efectivo, o a través de instrumento de patrimonio.

### **3.3. Reconocimiento**

La entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones, en el momento de la obtención de dichos bienes o cuando dichos servicios sean recibidos. La entidad reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio neto, si los bienes o servicios hubiesen sido recibidos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquide en instrumentos de patrimonio, o reconocerá un pasivo si los bienes o servicios hubieran sido adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquiden en efectivo.

Cuando los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones no reúnan las condiciones para su reconocimiento como activos, se reconocerán como gastos.

Normalmente, surgirá un gasto por el consumo de bienes o servicios. Por ejemplo, los servicios se consumen, normalmente, de forma inmediata, en cuyo caso se reconocerá un gasto cuando la contraparte preste el servicio. Los bienes pueden ser consumidos a lo largo de un periodo de tiempo o, en el caso de las existencias, vendidos en un momento posterior, en cuyo caso se reconocerá un gasto cuando los



bienes sean consumidos o vendidos. Sin embargo, a veces es necesario reconocer el gasto antes de que los bienes o servicios sean consumidos o vendidos, porque no cumplen los requisitos para su reconocimiento como activos. Por ejemplo, la entidad podría adquirir bienes como parte de la fase de investigación de un proyecto para desarrollar un nuevo producto. Aunque tales bienes no hayan sido consumidos, podrían no reconocerse como activos, según las NIIF aplicables.

Es decir, La empresa reconoce los bienes y servicios recibidos, el incremento del patrimonio neto, los pasivos en las transacciones con pagos basados en acciones, en el mismo momento que sean consumidos.

### **3.4. Transacciones con Pagos Basados en Acciones Liquidadas mediante Instrumentos de Patrimonios**

#### 3.4.1. Aspectos Generales

En las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio la entidad valorará los bienes o servicios recibidos, así como el correspondiente incremento en el patrimonio neto, directamente al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que dicho valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar con fiabilidad el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, la entidad determinará su valor, así como el correspondiente incremento de patrimonio neto, indirectamente, por referencia (\*) al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

Para aplicar lo dispuesto en el párrafo 10 a transacciones con empleados y terceros que suministren servicios similares (\*\*), la entidad determinará el valor razonable de los servicios recibidos por referencia al valor razonable de los

instrumentos de patrimonio ofrecidos, porque habitualmente no será posible estimar de manera fiable el valor razonable de los servicios recibidos. El valor razonable de esos instrumentos de patrimonio se determinará en la fecha de concesión.

Normalmente, las acciones, las opciones sobre acciones u otros instrumentos de patrimonio se conceden a los empleados como parte de su remuneración, junto con un sueldo en efectivo y otras prestaciones para los mismos. Habitualmente, no será posible valorar directamente los servicios recibidos por cada componente concreto que forme parte del conjunto de remuneraciones a los empleados.

Igualmente, podría no ser posible determinar el valor razonable del paquete completo de la remuneración del empleado independientemente, sin medir de forma directa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Además, las acciones o las opciones sobre acciones se concederán a menudo como parte de un acuerdo de bonificación, no como parte de la retribución básica; por ejemplo, es habitual encontrarlas como un incentivo a los empleados para que continúen prestando sus servicios a la entidad o para recompensarles por los esfuerzos realizados en la mejora del rendimiento de la empresa. Con la concesión de acciones o de opciones sobre acciones, además del resto de la retribución, la entidad paga una remuneración adicional para obtener ciertos beneficios económicos adicionales. La estimación del valor razonable de dichos beneficios adicionales es probable que sea una tarea difícil. Dada la dificultad para determinar directamente el valor razonable de los servicios recibidos, la entidad determinará el valor razonable de los mismos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

En las transacciones con terceros distintos de los empleados, existirá una presunción *iuris tantum* (es decir, que admite prueba en contrario) de que el valor razonable de los bienes o servicios recibidos puede estimarse con fiabilidad. Dicho valor razonable se medirá en la fecha en que la entidad obtenga los bienes o la otra

parte preste los servicios. En los raros casos en que la entidad refute esta presunción, porque no pueda estimar con fiabilidad el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, valorará los bienes o servicios recibidos, y el incremento correspondiente en el patrimonio neto, indirectamente por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, valorados en la fecha en que la entidad obtenga los bienes o la otra parte preste los servicios.

Según esta NIIF, referida al valor razonable que es el importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Es decir que al momento de la cancelación a los empleados la empresa debe valorar las acciones con el valor que esta en el mercado, y se debe tomar en cuenta el momento que la empresa reciba los bienes y la otra parte preste los servicios.

#### 3.4.2. Transacciones en las que se reciben servicios

Si los instrumentos de patrimonio concedidos se convierten en irrevocables inmediatamente, la contraparte no estará obligada a completar un determinado periodo de servicios antes de que adquiera incondicionalmente el derecho a esos instrumentos de patrimonio. A falta de evidencia en contrario, la entidad presumirá que se han recibido los servicios a prestar por la otra parte, como contrapartida de los instrumentos de patrimonio concedidos. En este caso, la entidad reconocerá íntegramente, en la fecha de concesión, los servicios recibidos con el correspondiente aumento del patrimonio neto.

(\*) En esta NIIF se utilizan las frases «por referencia a» o en lugar de «al», puesto que la transacción se valora, en última instancia, multiplicando el valor

razonable de los instrumentos de patrimonio, medido en la fecha especificada (según cuál de los dos sea aplicable), por el número de instrumentos de patrimonio que se consolidan o son irrevocables.

(\*\*) En el resto de la NIIF, todas las referencias a los empleados se entenderán realizadas también a los terceros que suministren servicios similares.

Si los instrumentos de patrimonio concedidos no se convierten inmediatamente en irrevocables, y lo hacen cuando la otra parte complete un determinado periodo de servicios, la entidad presumirá que los servicios se van a prestar por la otra parte, como contrapartida de esos instrumentos de patrimonio que recibirá en el futuro, durante el periodo para la irrevocabilidad (o consolidación) de la concesión a lo largo del cual esos derechos se convierten en irrevocables. La entidad contabilizará esos servicios a medida que sean prestados por la otra parte, durante el periodo en que se convierten en irrevocables, junto con el correspondiente aumento en el patrimonio neto. Por ejemplo:

Si a un empleado se le conceden opciones sobre acciones, condicionadas a completar tres años de servicio, entonces la entidad presumirá que los servicios que va a prestar el empleado, como contrapartida de las opciones sobre acciones, se recibirán en el futuro, a lo largo de esos tres años del periodo de consolidación del derecho.

Si a un empleado se le conceden opciones sobre acciones, condicionadas a alcanzar un determinado nivel de rendimiento y a permanecer en la entidad hasta que dicho nivel de rendimiento se haya alcanzado, y la duración del periodo de consolidación de las opciones varía dependiendo de cuándo se alcance ese nivel de rendimiento, la entidad presumirá que los servicios a prestar por el trabajador, como

contrapartida de las opciones sobre acciones, se recibirán en el futuro, a lo largo del periodo esperado de consolidación del derecho. La entidad estimará la duración de ese periodo de consolidación en la fecha de concesión de las opciones sobre acciones, basándose en el desenlace más probable de la condición de rendimiento impuesta. Si el rendimiento se midiese sobre una condición relativa al mercado, la estimación de la duración del periodo esperado será coherente con las hipótesis empleadas para estimar el valor razonable de las opciones emitidas, y no se revisará posteriormente. Si la condición de rendimiento no fuese una condición relativa al mercado, la entidad revisará su estimación acerca de la duración del periodo de consolidación de los derechos, si fuera necesario, siempre que la información posterior indicara que la duración del periodo de cumplimiento de la condición difiere de la estimada previamente.

La NIIF señala; que las transacciones en las que se reciben servicios si los instrumentos de patrimonios se convierten en irrevocables y no irrevocables según sea el caso.

En lo referido a la irrevocabilidad, es algo que no puede ser revocado, anulado, es decir en este caso no puede ser anulada la concesión que existe entre el empleado y la empresa, y este no podrá seguir prestando sus servicios hasta que la empresa no le cancele sus acciones o tenga derecho a los instrumentos de patrimonio.

En cuanto a la no irrevocabilidad; si no se cumple con la irrevocabilidad la empresa va estimar que los servicios no fueron prestados por los empleados, es decir la concesión puede ser anulada.

### 3.4.3. Transacciones Valoradas por Referencia al Valor Razonable de los Instrumentos de Patrimonio Concedidos

#### *3.4.3.1. Determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.*

Para las transacciones valoradas por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, la entidad determinará el valor razonable de esos instrumentos en la fecha de valoración, basándose en los precios de mercado si estuvieran disponibles, teniendo en cuenta los plazos y condiciones sobre los que esos instrumentos de patrimonio fueron concedidos.

Si los precios de mercado no estuvieran disponibles, la entidad estimará el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos utilizando una técnica de valoración para estimar cuál habría sido el precio de esos instrumentos de patrimonio en una transacción en condiciones de independencia mutua, realizada entre partes interesadas y debidamente informadas. La técnica de valoración será coherente con los métodos de valoración generalmente aceptadas para la fijación de precios de los instrumentos financieros, e incorporará todos los factores e hipótesis que sean conocidas, y que considerarían los partícipes en el mercado a la hora de fijar el precio.

Es decir, los instrumentos de patrimonio van a ser valorados dependiendo del precio que esta en el mercado. Al momento de ser liquidados se va tomar en cuenta la referencia, se multiplica el valor razonable de los instrumentos de patrimonio, por el número de instrumentos de patrimonio que son consolidados en el momento o son irrevocables, es decir el acuerdo que va existir entre el empleado y la empresa.

#### 3.4.4. Tratamiento de las Condiciones para la Irrevocabilidad de la Concesión

La concesión de instrumentos de patrimonio podría estar condicionada al cumplimiento de determinadas condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación) de la concesión. Por ejemplo, la concesión de acciones o de opciones sobre acciones a un empleado habitualmente está condicionada a que el empleado siga prestando sus servicios, en la entidad, a lo largo de un determinado periodo de tiempo. También podrían existir condiciones relativas al rendimiento a conseguir, tales como que la entidad alcanzara un crecimiento específico en sus beneficios o un determinado incremento en el precio de sus acciones. Las condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación), distintas de las condiciones referidas al mercado, no serán tenidas en cuenta al estimar el valor razonable de las acciones o de las opciones sobre acciones en la fecha de valoración. En cambio, las condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación) se tendrán en cuenta, ajustando el número de instrumentos de patrimonio incluidos en la determinación del importe de la transacción, de forma que, en última instancia, el importe reconocido por los bienes o servicios recibidos como contrapartida de los instrumentos de patrimonio concedidos, se basará en el número de instrumentos de patrimonio que eventualmente se vayan a consolidar. Por ello, no se reconocerá ningún importe acumulado por los bienes o servicios recibidos, si los instrumentos de patrimonio concedidos no se consolidan a consecuencia del incumplimiento de alguna condición necesaria para la irrevocabilidad de los mismos, por ejemplo, si la otra parte no completa un determinado periodo de prestación de servicios, o no cumple alguna condición relativa al rendimiento.

La entidad reconocerá un importe, por los bienes o servicios recibidos durante el periodo para la irrevocabilidad (o consolidación), basado en la mejor estimación disponible del número de instrumentos de patrimonio que espere vayan a consolidarse y revisará esta estimación, si es necesario, siempre que la información posterior

indique que el número de instrumentos de patrimonio que se espere consolidar difiera de las estimaciones previas. En la fecha de irrevocabilidad, es decir, en la fecha límite para el cumplimiento de las condiciones, la entidad revisará la estimación para que sea igual al número de instrumentos de patrimonio que finalmente cumplirán las condiciones para la irrevocabilidad.

Las condiciones referidas al mercado, como por ejemplo un precio objetivo de la acción al que esté condicionada la consolidación de derechos (o su ejercicio), se tendrán en cuenta, al estimar el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Por eso, para la concesión de instrumentos de patrimonio con condiciones referidas al mercado, la entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos de la otra parte que satisfagan el resto de condiciones para la irrevocabilidad (por ejemplo, los servicios recibidos de un empleado que permanezca en activo durante el periodo requerido), independientemente de que se cumpla la condición relativa al mercado.

#### 3.4.5. Tratamiento de un componente de renovación

En las opciones que tengan un componente de renovación, éste no se tendrá en cuenta al estimar el valor razonable de las opciones concedidas en la fecha de valoración. En cambio, una opción de renovación se contabilizará como una nueva opción concedida, siempre que se conceda posteriormente, y en ese momento.

#### 3.4.6. Después de la fecha en que la concesión es irrevocable

Una vez que haya reconocido los bienes y servicios recibidos, así como el correspondiente incremento en el patrimonio neto, la entidad no realizará ajustes adicionales al patrimonio neto tras la fecha de irrevocabilidad. Por ejemplo, la entidad no revertirá posteriormente el importe reconocido por los servicios recibidos de un



empleado, si los instrumentos de patrimonio cuyos derechos ha consolidado son objeto de revocación o, en el caso de las opciones sobre acciones, si las opciones no se llegan a ejercitar. Sin embargo, este requerimiento no impide que la entidad reconozca una transferencia dentro del patrimonio neto, es decir, una transferencia desde un componente de patrimonio neto a otro.

#### 3.4.7. Si el valor razonable de los Instrumentos de Patrimonio no puede estimarse con fiabilidad

Los requerimientos se aplicarán cuando la entidad esté obligada a valorar una transacción con pagos basados en acciones, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

En raras ocasiones, la entidad podría ser incapaz de estimar con fiabilidad el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos en la fecha de valoración, la entidad valorará: inicialmente los instrumentos de patrimonio por su valor intrínseco, en la fecha en la que la entidad obtenga los bienes o la otra parte preste los servicios, y posteriormente, en cada fecha en la que se presente información y en la fecha de la liquidación definitiva, reconociendo los cambios de dicho valor intrínseco en el resultado del ejercicio. En una concesión de opciones sobre acciones, el acuerdo de pago basado en acciones se liquidará finalmente cuando se ejerciten las opciones, se pierdan (por ejemplo por producirse la baja en el empleo) o caduquen (por ejemplo al término de la vida de la opción).

Reconocerá los bienes o servicios recibidos basándose en el número de instrumentos de patrimonio que finalmente se consoliden o (cuando sea aplicable) sean finalmente ejercitados. Para aplicar este requerimiento a las opciones sobre acciones, por ejemplo, la entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos durante el eventual periodo para la irrevocabilidad (o consolidación), que no serán de

aplicación. El importe reconocido de los bienes y servicios recibidos durante el periodo para la irrevocabilidad se basará en el número de opciones sobre acciones que se espera sean consolidadas. La entidad revisará esa estimación, si fuera necesario, si las informaciones posteriores indicasen que el número de opciones sobre acciones que se espera que consoliden, difiera de las estimaciones previas. En la fecha de irrevocabilidad, esto es, la fecha de vencimiento del plazo para consolidar, la entidad revisará la estimación para que sea igual al número de instrumentos de patrimonio que finalmente queden consolidados. Tras la fecha de vencimiento del plazo para consolidar, la entidad revertirá el importe reconocido de bienes o de servicios recibidos si las opciones sobre acciones son posteriormente anuladas, o caducan al término de su vida.

Cualquier modificación de los plazos y condiciones, sobre los que los instrumentos de patrimonio fueron concedidos, será tomada en cuenta al aplicar el método del valor intrínseco establecido en el párrafo 24. Sin embargo, si la entidad liquidase una concesión de instrumentos de patrimonio:

- Si la liquidación tuviese lugar durante el periodo para la irrevocabilidad (o consolidación), la entidad contabilizará la liquidación como una aceleración de la consolidación de los derechos, y por ello, reconocerá inmediatamente el importe que, en otro caso, se hubiera reconocido por los servicios recibidos a lo largo del periodo que reste para conseguir la irrevocabilidad.
- Cualquier pago realizado en la liquidación se contabilizará como una recompra de instrumentos de patrimonio, es decir, como una deducción del patrimonio neto, salvo, y en la medida en que, el pago exceda del valor intrínseco de los instrumentos de patrimonio, valorados en la fecha de recompra. Cualquier exceso se reconocerá como un gasto.

#### 3.4.8. Modificaciones en los plazos y condiciones de concesión de los Instrumentos de Patrimonio, Incluyendo las cancelaciones y las liquidaciones

La entidad podría modificar los plazos y condiciones en las que los instrumentos de patrimonio fueron concedidos. Por ejemplo, podría reducir el precio de ejercicio de opciones concedidas a los empleados (es decir, volver a determinar el precio de las opciones), lo que aumentará el valor razonable de dichas opciones. Los requerimientos para contabilizar los efectos de las modificaciones, se refieren al contexto de las transacciones con pagos basados en acciones con los empleados. No obstante, esos requerimientos serán también de aplicación a transacciones con pagos basados en acciones con sujetos distintos de los empleados, que se valoren por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. En este último caso, en su lugar, a la fecha en la que la entidad obtenga los bienes o la otra parte preste los servicios.

La entidad reconocerá, como mínimo, los servicios recibidos medidos por su valor razonable en la fecha de concesión de los instrumentos de patrimonio otorgados, a menos que tales instrumentos de patrimonio no queden consolidados por no cumplir alguna condición necesaria para su irrevocabilidad (distinta de una condición relativa al mercado) que fuera impuesta en la fecha de concesión. Esto se aplicará independientemente de cualquier modificación de los plazos y condiciones en que los instrumentos de patrimonio fueron otorgados, o de una cancelación o liquidación referentes a esa concesión de instrumentos de patrimonio. Además, la entidad reconocerá los efectos de las modificaciones que aumenten el total del valor razonable de los acuerdos de pago basado en acciones o bien sean, de alguna otra forma, beneficiosos para el empleado.

Si la entidad cancelase o liquidase una concesión de instrumentos de patrimonio durante el periodo de consolidación (por causa distinta de una anulación derivada de la falta de cumplimiento de las condiciones para la irrevocabilidad):

La entidad contabilizará la cancelación o la liquidación como una aceleración de la consolidación de los derechos, y por ello reconocerá inmediatamente el importe que, en otro caso, habría reconocido por los servicios recibidos a lo largo del periodo restante de cumplimiento de las condiciones.

Cualquier pago hecho al empleado para la cancelación o liquidación de la concesión se contabilizará como la recompra de una participación en el patrimonio neto, es decir como una deducción del patrimonio neto, salvo, y en la medida en que, los pagos excedan al valor razonable de los instrumentos concedidos, valorado en la fecha de recompra. Cualquier exceso sobre dicho valor razonable, se reconocerá como un gasto. Si se concediesen nuevos instrumentos de patrimonio a los empleados y, en la fecha de su concesión, la entidad identificase los nuevos instrumentos de patrimonio concedidos como instrumentos de patrimonio sustitutivos de los instrumentos de patrimonio cancelados. El incremento en el valor razonable concedido será la diferencia entre el valor razonable de los instrumentos de patrimonio sustituidos y el valor razonable neto de los instrumentos de patrimonio cancelados, en la fecha en la que se conceda la sustitución. El valor razonable neto de los instrumentos de patrimonio cancelados será su valor razonable, inmediatamente antes de la cancelación, menos el importe de cualquier pago realizado a los empleados en el momento de la cancelación de dichos instrumentos, que se contabilizará como una deducción del patrimonio neto, de acuerdo con el apartado (b) anterior. Si la entidad no identificase los nuevos instrumentos de patrimonio concedidos como instrumentos de patrimonio sustitutivos de los instrumentos de patrimonio cancelados, contabilizará esos nuevos instrumentos de patrimonio como una nueva concesión.

Si la entidad recompra instrumentos de patrimonio irrevocables (o consolidados), el pago realizado a los empleados se contabilizará como una deducción del patrimonio neto, salvo, y en la medida en que, el pago exceda del valor razonable de los instrumentos de patrimonio recomprados, valorado en la fecha de recompra. Cualquier exceso sobre dicho valor razonable se reconocerá como un gasto.

### **3.5. Transacciones con Pagos Basados en Acciones Liquidados en Efectivos**

Para las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo la entidad valorará los bienes o servicios adquiridos y el pasivo en el que haya incurrido, por el valor razonable del pasivo. Hasta que el pasivo sea liquidado, la entidad recalculará el valor razonable del pasivo en cada fecha en la que presente información, así como en la fecha de liquidación, llevando cualquier cambio en el valor reconocido al resultado del ejercicio. Por ejemplo, la entidad podría conceder a los empleados derechos sobre la revalorización de las acciones como parte de su remuneración, por lo cual los empleados adquirirán el derecho a un pago futuro de efectivo (más que el derecho a un instrumento de patrimonio), que se basará en el incremento del precio de la acción de la entidad a partir de un determinado nivel, a lo largo de un periodo de tiempo determinado. O bien, la entidad podría conceder a sus empleados el derecho a recibir un pago de efectivo futuro, concediéndoles un derecho sobre acciones (incluyendo acciones a emitir según el ejercicio de opciones sobre acciones) que sean canjeables por efectivo, ya sea de manera obligatoria (por ejemplo por cese del empleo) o a elección del empleado.

La entidad reconocerá los servicios recibidos, y el pasivo a pagar por tales servicios, a medida que los empleados presten el servicio. Por ejemplo, algunos derechos sobre la revalorización de acciones se convierten en irrevocables inmediatamente y por ello, los empleados no están obligados a completar un

determinado periodo de servicio para tener derecho al pago en efectivo. A falta de evidencia en contrario, la entidad presumirá que ha recibido, de los empleados, los servicios que les conceden derechos sobre la revalorización de las acciones. Así, la entidad reconocerá inmediatamente, tanto los servicios recibidos, como el pasivo derivado de su obligación de pago. Si los derechos sobre la revalorización de acciones no fuesen irrevocables hasta que los empleados hayan completado un determinado periodo de servicio, la entidad reconocerá los servicios recibidos, y el pasivo derivado de la obligación de pago, a medida que los empleados presten su servicio durante el periodo de tiempo correspondiente.

El pasivo se valorará, tanto inicialmente como en cada fecha en la que se presente información hasta su liquidación, al valor razonable de los derechos sobre la revalorización de las acciones, mediante la aplicación de un modelo de valoración de opciones, teniendo en cuenta los plazos y condiciones de concesión de los citados derechos, y en la medida en que los empleados hayan prestado sus servicios hasta la fecha.

La empresa va estimar los bienes y servicios adquiridos para su cancelación en efectivo, dependiendo del valor de las acciones en el mercado. Esto representa una disminución del pasivo para la empresa y para el empleado aumenta sus ingresos.

### **3.6. Transacciones con Pagos Basado en Acciones, que dan Alternativas de Liquidación en Efectivos**

En las transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o a la otra parte la opción de que la entidad liquide la transacción en efectivo (u otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad contabilizará esa transacción, o sus componentes, como una

transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar en efectivo si, y en la medida en que, la entidad hubiese incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo u otros activos, o como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar con instrumentos de patrimonio neto si, y en la medida en que, no haya incurrido en ese pasivo.

Existe otra forma de pago tanto para los empleados, proveedores y accionistas, la elección de escoger si quieren que se le cancele en efectivo o a través de instrumentos de patrimonio.

### 3.6.1. Transacciones con Pagos Basados en Acciones en las que los Términos del Acuerdo Proporcionan a la Contraparte la Elección del Medio de Liquidación

Si la entidad ha concedido a la otra parte el derecho a elegir si una transacción con pagos basados en acciones va a ser liquidada en efectivo (\*) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, entonces la entidad habrá concedido un instrumento financiero compuesto, que incluye un componente de deuda (esto es, el derecho de la otra parte a exigir el pago en efectivo) y un componente de patrimonio neto (es decir, el derecho de la otra parte para solicitar que la liquidación se realice mediante instrumentos de patrimonio en lugar de hacerlo en efectivo). En las transacciones con terceros distintos de los empleados, en las que el valor razonable de los bienes o servicios recibidos se determine directamente, la entidad valorará el componente de patrimonio neto del instrumento financiero compuesto, como la diferencia entre el valor razonable de los bienes o servicios recibidos y el valor razonable del componente de deuda, en la fecha en la que los bienes o servicios se reciban.

En otras transacciones, incluyendo las transacciones con los empleados, la entidad determinará el valor razonable del instrumento financiero compuesto en la

fecha de valoración, teniendo en cuenta los plazos y condiciones en los que fueran concedidos los derechos a recibir efectivo o instrumentos de patrimonio.

La entidad determinará primero el valor razonable del componente de deuda, y posteriormente, determinará el valor razonable del componente de patrimonio neto teniendo en cuenta que la otra parte debe anular el derecho a recibir efectivo para recibir el instrumento de patrimonio. El valor razonable del instrumento financiero compuesto es la suma de los valores razonables de los dos componentes. En cambio, las transacciones con pagos basados en acciones, en las que la otra parte tiene la opción de elegir el medio de liquidación, se estructuran a menudo de forma que el valor razonable de una alternativa de liquidación sea el mismo que el de la otra. Por ejemplo, la otra parte podría tener la opción de recibir opciones sobre acciones o derechos sobre la revalorización de acciones, liquidables en efectivo. En esos casos, el valor razonable del componente de patrimonio neto será nulo, y por tanto, el valor razonable del instrumento financiero compuesto será el valor razonable del componente de deuda. Por el contrario, si los valores razonables de las alternativas de liquidación difieren, el valor razonable del componente de patrimonio neto habitualmente será mayor que cero, en cuyo caso el valor razonable del instrumento financiero compuesto será mayor que el valor razonable del componente de deuda.

La entidad contabilizará independientemente los bienes o servicios recibidos o adquiridos con relación a cada componente del instrumento financiero compuesto. Para el componente de deuda, la entidad reconocerá los bienes o servicios adquiridos, y un pasivo por la obligación de pagar dichos bienes o servicios, a medida que la otra parte suministra bienes o presta servicios, de acuerdo con los requerimientos que se aplican a las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo. Para el componente de patrimonio (si existiera), la entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos, y un aumento en el patrimonio, a medida que la otra parte suministre los bienes o servicios, de acuerdo con los requerimientos aplicables a las



transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en instrumentos de patrimonio.

(\*) En todas las referencias al «efectivo», incluyen también a otros activos de la entidad.

En la fecha de liquidación, la entidad volverá a calcular el pasivo por su valor razonable. Si la entidad emitiese instrumentos de patrimonio para la liquidación, en lugar de hacerla en efectivo, el pasivo se transferirá directamente al patrimonio neto, como contrapartida por los instrumentos de patrimonio emitidos.

Si la entidad liquidase la transacción en efectivo, en lugar de emitir instrumentos de patrimonio, dicho pago se aplicará a liquidar el pasivo en su totalidad. Cualquier componente de patrimonio neto reconocido previamente, permanecerá dentro del mismo. Al elegir recibir efectivo para liquidar la transacción, la contraparte anula su derecho a recibir instrumentos de patrimonio. En cambio, este requerimiento no impide a la entidad reconocer una transferencia dentro del patrimonio neto, esto es una transferencia de un componente del patrimonio a otro.

### 3.6.2. Transacciones con Pagos Basados en Acciones en las que las Condiciones del Acuerdo Proporcionan a la Entidad la Opción de Elegir el Medio de Liquidación

En una transacción con pagos basados en acciones en la que los términos del acuerdo proporcionan a la entidad la posibilidad de elegir si se cancela en efectivo o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad determinará si tiene una obligación presente de liquidar en efectivo y contabilizará en consecuencia. La entidad tiene una obligación presente para liquidar en efectivo cuando la decisión de liquidar en instrumentos de patrimonio no tuviera carácter comercial (por ejemplo, porque la entidad tenga legalmente prohibido la emisión de acciones), o la entidad

tuviera una práctica pasada o una política establecida de liquidar en efectivo, o generalmente liquide en efectivo cuando la contraparte lo solicite.

Si la entidad tuviera una obligación presente de liquidar en efectivo, contabilizará la transacción de acuerdo con los requerimientos aplicables a las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo.

Si no existiese esta obligación, la entidad contabilizará la transacción de acuerdo con los requerimientos aplicables a las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en instrumentos de patrimonio. En el momento de la liquidación:

Si la entidad eligiese liquidar en efectivo, el pago en efectivo se registrará como una recompra de una participación en el patrimonio neto, es decir, como una deducción del importe del patrimonio neto.

Si la entidad eligiese liquidar mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no se requieren otras contabilizaciones (distintas de la transferencia de un componente a otro de patrimonio neto, si fuera necesario), excepto por lo señalado en el párrafo siguiente.

Si la entidad eligiese la alternativa de liquidación por el mayor valor razonable, en la fecha de liquidación, la entidad reconocerá un gasto adicional por el exceso de valor entregado, esto es la diferencia entre el efectivo pagado y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio que hubiera tenido que emitir, o la diferencia entre el valor razonable de los instrumentos de patrimonio emitidos y el importe de efectivo que en otro caso habría tenido que pagar, según lo que resulte aplicable.

Esta NIIF explica que las transacciones de pagos basados en acciones; donde existe la alternativa de elegir la forma de pago; la empresa puede tener la obligación de cancelar en efectivo si no puede cancelar con instrumentos de patrimonio o cuando

la contraparte lo solicite, cuando el empleado haya prestado sus servicios la empresa debe reconocerlo.

### **3.7. Información a Revelar**

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de los Estados Financieros comprender la naturaleza y alcance de los acuerdos de pagos basados en acciones que se hayan producido a lo largo del ejercicio.

Para hacer efectivo el objetivo, la entidad revelará al menos lo siguiente:

Una descripción de cada tipo de acuerdo de pagos basados en acciones que haya existido a lo largo del ejercicio, incluyendo los plazos y condiciones generales de cada acuerdo, tales como requerimientos para la irrevocabilidad (o consolidación) de los derechos, el plazo máximo de las opciones emitidas y el método de liquidación (por ejemplo en efectivo o en instrumentos de patrimonio). Una entidad cuyos tipos de acuerdos de pagos basados en acciones sean básicamente similares, puede agregar esta información, a menos que fuera necesario presentar información independiente de cada uno de los acuerdos.

El número y la media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones sobre acciones, para cada uno de los siguientes grupos de opciones:

- Existentes al comienzo del ejercicio;
- Concedidas durante el ejercicio;
- Anuladas durante el ejercicio;
- Ejercitadas durante el ejercicio;
- Que hayan caducado a lo largo del ejercicio;
- Existentes al final del ejercicio; y

- Ejercitables al final del ejercicio.

Para las opciones sobre acciones ejercitadas durante el ejercicio, el precio medio ponderado de las acciones en la fecha de ejercicio. Si las opciones hubieran sido ejercitadas de manera regular a lo largo del ejercicio, entonces la entidad podría revelar el precio medio ponderado de la acción durante el ejercicio.

Para las opciones existentes al final del ejercicio, el rango de precios de ejercicio y la vida contractual media ponderada restante. Si el rango total de los precios de ejercicio fuera amplio, las opciones existentes se dividirán en rangos que sean significativos para valorar el número de acciones y los momentos en los que las acciones adicionales podrían ser emitidas, así como el efectivo que podría ser recibido como consecuencia del ejercicio de esas opciones.

Si la entidad ha determinado de forma indirecta el valor razonable de los bienes o servicios recibidos como contrapartida de los instrumentos de patrimonio de la entidad, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, la entidad revelará al menos la siguiente información:

Para las opciones sobre acciones concedidas durante el ejercicio, el valor razonable medio ponderado de estas opciones en la fecha de valoración, así como información sobre cómo se ha determinado el valor razonable, incluyendo:

El modelo de valoración de opciones usado y las variables utilizadas en dicho modelo, incluyendo el precio medio ponderado de la acción, el precio de ejercicio, la volatilidad esperada, la vida de la opción, los dividendos esperados, el tipo de interés libre de riesgo y otras variables del modelo, donde se incluirá el método empleado y las hipótesis hechas para incorporar los posibles efectos del ejercicio anticipado de las opciones;

Cómo se ha determinado la volatilidad esperada, incluyendo una explicación de la medida en que la volatilidad se basa en la volatilidad histórica; y

Cómo se han incorporado, en su caso, otras características de la opción concedida en la determinación del valor razonable, tales como algunas condiciones referidas al mercado.

Para otros instrumentos de patrimonio concedidos durante el ejercicio (esto es, los que sean distintos de opciones sobre acciones), el número y valor razonable medio ponderado de esos instrumentos en la fecha de valoración, así como información acerca de cómo se ha determinado este valor razonable, incluyendo:

- Si el valor razonable no se hubiese determinado sobre la base de un precio de mercado observable, la forma concreta de calcularlo;
- Si se han incorporado, y cómo, en su caso, los dividendos esperados al proceder a la determinación del valor razonable; y
- Si se ha incorporado, y cómo, en su caso, cualquier otra característica de los instrumentos de patrimonio concedidos que se incluyera en la determinación del valor razonable.

Para los acuerdos de pagos basados en acciones que se modificaron a lo largo del ejercicio: Una explicación de esas modificaciones; El valor razonable incremental concedido (como resultado de esas modificaciones); e Información sobre cómo se determinó el valor razonable incremental concedido, de manera uniforme con los requerimientos establecidos. Si la entidad hubiera determinado directamente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos durante el ejercicio, revelará cómo se ha calculado ese valor razonable, por ejemplo si el valor razonable se hubiera

determinado utilizando el precio de mercado para esos bienes o servicios. La entidad revelará información que permita a los usuarios de los Estados Financieros comprender el efecto de las transacciones con pagos basados en acciones sobre el resultado de la entidad durante el ejercicio, así como sobre su posición financiera.

Para que tenga efecto el contenido del párrafo 50, la entidad revelará al menos lo siguiente:

El gasto total reconocido durante el ejercicio procedente de transacciones con pagos basados en acciones en las que los bienes o servicios recibidos no cumplían las condiciones para su reconocimiento como activos y, por tanto, fueron reconocidos inmediatamente como un gasto, incluyendo información por separado de la porción del total de los gastos procedentes de transacciones que se han contabilizado como transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en instrumentos de patrimonio; Para los pasivos procedentes de transacciones con pagos basados en acciones:

- El importe total en libros al final del ejercicio; y
- El valor intrínseco total de los pasivos al final del ejercicio para los que los derechos de la otra parte a recibir efectivo u otros activos se han generado al final del ejercicio (por ejemplo derechos consolidados sobre la revalorización de acciones). Si la información a revelar requerida por la NIIF no cumpliera los principios contenidos en los párrafos 44, 46 y 50, la entidad revelará tanta información adicional como sea necesaria para cumplir con ellos.

### **3.8. Disposiciones Transitorias**

En las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en instrumentos de patrimonio, la entidad aplicará esta NIIF a las concesiones de acciones, opciones sobre acciones u otros instrumentos de patrimonio que fueran concedidos con posterioridad al 7 de noviembre de 2002, y todavía no hubieran consolidado los derechos correspondientes en la fecha de entrada en vigor de esta NIIF.

Se aconseja, pero no se obliga, a la entidad, a aplicar esta NIIF a otras concesiones de instrumentos de patrimonio si la entidad ha revelado públicamente el valor razonable de dichos instrumentos de patrimonio, determinado en su fecha de valoración.

Para todas las concesiones de instrumentos de patrimonio a las se aplique esta NIIF, la entidad reexpresará la información comparativa y, cuando sea aplicable, ajustará el saldo inicial de las reservas por ganancias acumuladas del periodo más antiguo para el que se presente información.

Para todas las concesiones de instrumentos de patrimonio a las que la NIIF no haya sido aplicada (por ejemplo, instrumentos de patrimonio concedidos en o antes del 7 de noviembre de 2002), la entidad deberá, en todo caso.

Si, después de que la NIIF entre en vigor, la entidad modificase los plazos o condiciones de una concesión de instrumentos de patrimonio a la que no se ha aplicado esta NIIF, deberá, en todo caso, contabilizar cualquier modificación.

Para los pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones, existentes en la fecha de la entrada en vigor de esta NIIF, la entidad aplicará la NIIF retroactivamente. Para estos pasivos, la entidad reexpresará la información

comparativa, incluyendo el ajuste en el saldo inicial de las reservas por ganancias acumuladas del periodo más antiguo para el que se presente información, en el cual la información haya sido reexpresada, excepto cuando la entidad no venga obligada a reexpresar la información comparativa, lo que sucederá en la medida que la información esté relacionada con un ejercicio o una fecha que sea anterior al 7 de noviembre de 2002.

Se aconseja, pero no se obliga a la entidad, a aplicar de forma retroactiva la NIIF a otros pasivos surgidos de transacciones con pagos basados en acciones, por ejemplo, a los pasivos que fueran liquidados durante un ejercicio para el que se presente información comparativa.

### **3.9. Fecha de Vigencia**

La entidad aplicará esta NIIF en los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada. Si la entidad aplicase la NIIF para ejercicios que comiencen con anterioridad al 1 de enero de 2005, revelará este hecho.

En Venezuela, la aplicación de esta NIIF comienza para el ejercicio fiscal 2007, es decir a partir de enero de 2008, debe empezar el proceso de; elaboración, aprobación y publicación de los Estados Financieros, siendo la empresa Electricidad de Caracas, C.A., que cotiza en la Bolsa de Valores de y por consiguiente debe adoptar esta norma.



## **CAPITULO IV**

### **ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS EN VENEZUELA**

En este capítulo se enfocará varias definiciones de la empresa de servicios; su reseña histórica, clasificación, características y elementos de la empresa de servicios, por lo que el lector debe conocer el concepto de empresa, con la finalidad de que tenga un panorama más completo lo que es en esencia la empresa, ya que la misma revela un tirafondo filosófico que permita conocer la importancia que tiene, además de la actividades de realizan y los recursos que se utilizan las personas y sus conversaciones en el funcionamiento de toda empresa.

#### **4.1. Empresa**

A continuación se presentan varios conceptos de empresas:

La empresa es la unidad económica de producción encargada de combinar los factores o recursos productivos; trabajo, capital y recursos naturales, para producir bienes y servicios que después se venden en el mercado (Bustamante, <http://www.bustamante.com/trabajo11/empresa/shtml>).

La empresa es una unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos (Biblioteca Premium, diccionario. Microsoft. work/encarta.2007.).

La empresa es una organización social que realiza un conjunto de actividades y utiliza una gran variedad de recursos (financieros, materiales, tecnológicos y humano) para lograr determinados objetivos, como la satisfacción de una necesidad o deseo de

su mercado meta con la finalidad de lucrar o no; y que es construida a partir de conversaciones específicas basadas en compromisos mutuos entre las personas que la conforman.

Dentro de los diferentes tipos de empresas existentes en Venezuela se encuentran; empresas comerciales, Industriales, manufactureras y de servicios. En relación al Capítulo IV señalaremos lo siguiente; reseña historia de las empresas de servicios, clasificación, características y elementos que la componen.

#### **4.2. Reseña Histórica de las Empresas de Servicios en Venezuela**

Fue una institución establecida en América por los españoles, a imitación del régimen de señorío de la Edad Media peninsular. Tuvo como objetivo teórico evitar la esclavitud de los indígenas y colocar a éstos bajo la protección de encomenderos, que no eran otros sino los primeros conquistadores y pobladores. Se otorgaban las encomiendas según los méritos de los solicitantes, quienes debían demostrar los títulos y servicios prestados a la Corona por ellos mismos y sus antecesores. Al comienzo se dieron a perpetuidad, pero después sólo por 2 o 3 vidas, o sea la propia y la de 1 o 2 de sus herederos. Los indios encomendados estaban obligados a trabajar para su señor 2 o 3 días a la semana, sin salario. El señor o encomendero, por su parte, estaba obligado a proteger y a velar por la seguridad y derechos territoriales de sus encomendados y a prestarle servicios militares a la Corona. Debido a los abusos cometidos por encomenderos y a la intervención de los padres Antonio de Montesinos y Bartolomé de Las Casas, quienes promovieron una polémica de carácter teológico y político sobre el tratamiento de los indios y los derechos del monarca para encomendar a sus vasallos, la institución fue abolida por las Leyes Nuevas de 1542. Surgió entonces el régimen de encomienda de tributo que eliminó la prestación de servicios sustituyendo éstos por el pago de una cierta cantidad de dinero

o su equivalente en frutos; este tributo se fijaba según el salario correspondiente a los días de trabajo que debían darse al encomendero.

En Venezuela el régimen de la encomienda se inició en 1545, 3 años después de haberse dictado las leyes mencionadas, aplicándose por tanto el sistema de la tributación. La primera ordenanza local fue dictada en 1552, por la cual los indios quedaron bajo la tutela del encomendero y en situación similar a la de los menores. En ella quedó prohibido el trabajo en las minas y en la pesca de perlas, pero consagró el tributo en servicios personales que habría de perdurar hasta la definitiva extinción del sistema. Los únicos indios que escaparon a esta prestación de servicios, fueron los salineros, o sea aquellos en cuyas tierras había minas de sal, como una concesión especial atendiendo al particular interés y necesidad de este producto y la conservación de sus yacimientos, por lo cual los indios salineros quedaron obligados sólo a darle al encomendero la cantidad de sal necesaria para el consumo de su casa. Deducida esta corta porción, gozaban de entera libertad para venderla a cualquier persona sin que nadie pudiera molestarles en su negocio ni causarles vejaciones.

Los indígenas jamás aceptaron resignadamente la encomienda en cualquiera de sus formas, por lo que se produjeron en algunos territorios de la América española levantamientos muy graves. En Venezuela, se registraron algunas acciones violentas: en 1569 los caciques de Mamo mataron a su encomendero Julián de Mendoza, cuando éste quiso obligar a sus indios a trabajar en sus labranzas; los de García González de Silva se sublevaron en 1577 y estuvieron a punto de matar a éste y a muchas otras personas que le acompañaban; los tomusas formaron un levantamiento general que fue preciso dominar con gran dureza tras muchas dificultades y largos años de lucha; los gayones, en la región de Barquisimeto, jamás fueron sometidos ni sus encomenderos pudieron aprovecharse de sus servicios; los indios de la jurisdicción de San Sebastián mataron a muchos españoles, destruyeron las estancias vecinas y la ciudad tuvo que ser casi abandonada por causa de los ataques indígenas.

La fuga de los indios fue común, por cuya causa muchos territorios quedaron despoblados; estos naturales, como se les llamaba en el lenguaje de la época, al abandonar sus predios se unieron a los negros prófugos y ocasionaron muchos daños. Los motilones tampoco pudieron ser sometidos, batiéndose en retirada desde La Grita hasta la sierra de Perijá, donde se refugiaron tras muchos años de lucha y de donde no pudieron ser desalojados.

Los indios rebeldes quedaban sometidos a un régimen especial, pues eran entregados individualmente a personas que podían separarlos de sus tribus y de sus tierras, y aprovecharse de su trabajo ilimitadamente durante toda la vida de esa persona que lo poseyera más la vida de un heredero. Era una condición que se aproximaba más a la esclavitud que a la encomienda; sólo que el indio sometido a esta condición no podía ser objeto de venta o traspaso, pero no gozaba de ninguna libertad o remuneración, y aunque por derecho recuperaba aquélla, a la muerte del heredero del primer encomendero, era muy difícil que sobreviviera al segundo. De conformidad con un censo de encomiendas realizado entre 1660 y 1662, había en la sola provincia de Venezuela, 97 encomenderos con 2.099 indios tributarios; sin embargo, como las mujeres también prestaban servicios y éstas sumaban 2.094, resulta que los encomenderos disponían de 4.193 personas que ocupaban en diferentes labores: siembra, recolección y servicio doméstico. La mayoría de estas encomiendas contaban apenas de uno a 10 tributarios; sin embargo, había 14 encomiendas que agrupaban 1.109 tributarios con 1.133 mujeres. Aun así, resultaba corto el número de indios por encomienda, si se compara con las de otros territorios españoles en América.

La población total agrupada en esas encomiendas, hombres, mujeres y niños, alcanzaba a 6.936 personas. En la provincia de Mérida funcionó un régimen de trabajo diferente al de la provincia de Venezuela, y según una visita efectuada por las jurisdicciones de las ciudades de Mérida, Gibraltar, Barinas y Pedraza,

correspondientes a aquella provincia, había en ella 3.114 indios útiles que con sus familias reunían una población total de 10.750 personas dispersas por los montes y sin reducir a poblado ninguno, todas reducidas a prestación de servicio incluyendo mujeres y niños. La encomienda de servicio, que fue la establecida en todas las provincias o gobernaciones de Venezuela, se llamó encomienda de repartimiento, pues reunió las 2 formas de servicio y tributo, sólo que en este caso el tributo se tasaba en salarios y estos a su vez en días de trabajo para el encomendero. Esta encomienda se extinguió en 1687, imponiéndose la tributación en dinero efectivo o su equivalente en frutos, pagado directamente al encomendero, pero surgieron dificultades para la aplicación de esta orden y de hecho continuó la prestación de servicios.

Fue entonces cuando se dispuso que el tributo se entregase en las Cajas Reales y de ellas a los encomenderos, perdiendo éstos toda relación directa con los indios. En adelante el tributo quedó convertido en una renta que recibían los encomenderos hasta la extinción de las «vidas» por las que se hubiese otorgado la encomienda. Es por esto que se encuentran aun hasta mediados del siglo XVIII, pues ese proceso fue lento. Encomienda y propiedad territorial: los estudios sobre la propiedad territorial, desde los primeros realizados por el tratadista mexicano Silvio Zavala, han dejado claramente establecido que encomienda y propiedad, son 2 instituciones diferentes y que en ninguna parte de América la propiedad de la tierra surgió como una consecuencia de los títulos de encomienda, pues mientras ésta fue temporal y no estuvo sujeta a ventas o cesiones, la propiedad de la tierra era perpetua y podía transferirse. La legislación no deja dudas al respecto y para evitar confusiones llegó a prohibir que los encomenderos tuviesen propiedades inmediatas a los términos de sus encomiendas. Las autoridades con facultades para otorgar unas y otras eran también diferentes: las tierras eran otorgadas mediante las mercedes que daba el Cabildo; las encomiendas las daba el gobernador, pero sujetas a la confirmación del Rey; sin ésta, quedaban sin efecto.

(FundaciónPolar, <http://www.fpolar.org.ve//educ/economía/encomienda.>).

### **4.3. Empresas de Servicios**

Son organizaciones económicas y sociales que prestan un servicio destinado a satisfacer determinadas necesidades en la sociedad.

Un ejemplo claro de las empresas de servicios puede ser las aerolíneas que prestan servicios diferentes; primero existen aerolíneas de carga para transportar paquetes, cajas, entre otras.; también existen aerolíneas turísticas que estas son las encargadas de ir a las playas, países exóticos, etc.; existen también aerolíneas privadas que en estas son más utilizadas por ejecutivos. Otro ejemplo que podemos mencionar son las empresas de entrega de paquetería (transportes potosinos, express, entre otras. Por mencionar algunas) dichas compañías se encargan de entregar el paquete valga la redundancia en cualquier parte del país o del mundo según sea el caso. Las tarifas varían entre una empresa y otra según el tamaño, el peso y el destino del paquete. Básicamente el servicio es el mismo transportar alguna cosa (paquetes) de un lugar a otro.

#### **4.3.1. Clasificación de las Empresas de Servicios**

- **Empresas Orientadas a Prestar un Servicio Específico:** Son las empresas orientadas a ofrecer un servicio a los consumidores de una manera permanente, como los despachos de contabilidad, diseño de ingeniería, Electricidad de Caracas, entre otras.
- **Empresas Intensivas en Capital Intelectual:** El recurso primordial para la realización del servicio es el conocimiento en las áreas de especialidad de la empresa.

- Empresa Intensiva en Capital Humano: En este tipo de organización se requiere una fuerte inversión de horas/hombre para que el servicio se realice. Un ejemplo es el restaurante de comida rápida.
- Empresa Intensiva en Capital Financiero: En este tipo de organización el servicio es provisto gracia a una inversión fuerte en capital. Tal es el caso de los servicios bancarios.

#### 4.3.2. Características de las Empresas de Servicios

- En las organizaciones de servicios existe una fuerte orientación a costear con base en órdenes en lugar de procesos.
- Normalmente la materia prima no representa porcentaje significativo dentro del costo total como en las empresas manufactureras.
- El producto que se ofrece en las empresas de servicios no es tangible, como el de las empresas manufactureras y comerciales.
- El principal insumo que se utiliza para proporcionar el servicio es el recurso humano.
- Los gastos indirectos de fabricación y en general los costos indirectos tienen cada día un papel más relevante en el total del costo de un producto o servicio.
- Como cada orden de un cliente es un trabajo distinto, implica un conjunto de actividades diferentes con una cuenta o número de orden específico.
- El precio del servicio se determina antes de conocer el costo.

En algunas áreas de servicios no hay productos similares, razón por la cual no se puede reducir el costo utilizando el concepto de producción en serie.

### 4.3.3. Elementos que componen a las Empresas de Servicios

La empresa está compuesta por un conjunto de elementos relacionados entre si que persiguen unos objetivos comunes. Por esta razón, resulta conveniente hacer una clasificación y análisis de los mismos.

Los elementos de las Empresas de Servicios se clasifican en factores activos y pasivos

#### 4.3.3.1. Factores activos

También denominados recursos humanos o fuerza de trabajo, se pueden clasificar atendiendo a la diversidad de interés, papeles y relaciones que los mismos tienen, desarrollan y mantienen con la empresa. Dentro de estos factores tenemos:

- Propietarios del capital de la empresa: con animo de control simples inversores financieros
- Empleados o trabajadores
- Directivos o administradores

La distinción entre propietarios con ánimo de control o simples inversores financieros surge por la existencia de las denominadas sociedades capitalistas de las que son propietarios todas aquellas personas que suscriben participaciones, acciones (dependiendo del tipo societario), y que no necesariamente tiene porqué estar interesadas en el control o en la gestión de la empresa, siendo su inversión de carácter especulativo.



#### 4.3.3.2. Factores pasivos

Son los factores que representan los recursos económicos clásicos (tierra y capital), que están sujetos a la característica de la escasez o de su disposición limitada. Estos factores se pueden clasificar en:

- Capital Financiero o Recursos Financieros Líquidos

Son todos aquellos recursos o medios líquidos con que cuenta la empresa para abordar todas las inversiones necesarias para su normal funcionamiento, entre ella tenemos:

- Capital Técnico

Esta integrado por todos aquellos elementos en los que se ha materializado el capital financiero de la empresa, distinguimos entre tangible e intangible siendo el elemento específico de pertenencia a uno u otro grupo, la materialidad o inmaterialidad de los mismos. Dentro de ella encontramos: activos tangibles e intangibles.

- Activos Tangibles

Son todos aquellos bienes físicos o palpables que posee la empresa, consecuentemente, dentro del tangible se incluyen elementos como; las máquinas, materias primas, mobiliario, etc. y en el intangible, como la tecnología el software, entre otros.

- Activos intangibles

Según la Norma Internacional de Contabilidad NIC 38 (3) "Un activo intangible se caracteriza porque es un activo identificable, sin sustancia física y que se destina para ser utilizado en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendamiento a terceros o para fines administrativos".entre ello tenemos; marca de fabrica, plusvalía, patente, entre otros.

## CAPITULO V

### ELECTRICIDAD DE CARACAS, C.A. Y OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (OPA) EN VENEZUELA

#### 5.1. Reseña Histórica

La Electricidad de Caracas, C.A., fue fundada por el ingeniero Ricardo Zuloaga el 27 de noviembre 1895 con un capital inicial de Bs. F. 500 y se suscribe el Acta Constitutiva respectiva. En ese entonces contaba en esa época de 7200 habitante cuya creación es ofrecer energía eléctrica a la ciudad de caracas (Artides, [http://www.leacdcom.ve/artides detail](http://www.leacdcom.ve/artides_detail)).

A partir de los años 50, se funda la Escuela de Operadores y se elabora el primer Manual de Adiestramiento, y entra en funcionamiento la primera unidad de la Planta Arrecifes.

Después de cuatro años, se instala la primera oficina de Atención al Cliente, ubicada en Sabana Grande, para la realización de los trámites de pago de facturas y solicitud de servicios. En esa fecha entra en funcionamiento la Planta Termoeléctrica de Tocoa.

En esa época, el señor Oscar Augusto Machado se separa de la Gerencia General y lo sustituye su hijo Oscar Machado Zuloaga. Para la fecha las plantas Los Naranjos y La Lira, también ubicadas en las adyacencias del Río Guaire, dejan de prestar sus servicios.

En la década de los 60, la EDC compra el 95% de las acciones de Luz Eléctrica de Venezuela (CALEV), empresa subsidiaria de la American Foreign Power Co. Se firma un Contrato de Interconexión de los sistemas eléctricos de Cadafe, Corporación de Guayana, Edelca y La Electricidad de Caracas para armonizar los esfuerzos, técnicos y financieros,

A partir de los años 70, se firma un acuerdo de expansión termoeléctrica en conjunto con el Ministerio de Fomento, Cordiplan, la Corporación Venezolana de Guayana, Cadafe y Edelca para el desarrollo eléctrico de la zona centro occidental del país.

En el año 1985, Francisco Aguerrevere asume la Presidencia Ejecutiva de La EDC; a partir de este momento, la gerencia de la empresa se profesionaliza y la EDC deja de ser una empresa familiar. Para la fecha, la empresa servía a medio millón de clientes, tenía once mil accionistas y una capacidad de generación de 1.800 MW.

En 1991, la EDC participa en el proceso de privatización de la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV).

Para el año 1995, se crea la empresa Generadora de Vapor (GENEVAPCA,) empresa que desarrolla y opera plantas independientes de generación. Para la fecha la EDC cumple 100 años como la empresa pionera, en América Latina, en la producción y transmisión de energía eléctrica.

Adicionalmente, en el año 1999 antes de la OPA se implemento la nueva estructura organizacional (ver anexo N° 3), el grupo de accionista, estaba representado por una Junta Directiva, que conformaba el comité corporativo, este a su vez, comprendía un presidente, un gerente general y un vicepresidente ejecutivo de

servicios compartidos. Contaba además, con un grupo Auditor que dependía directamente del presidente, tres (03) vicepresidentas ejecutivas; de asuntos regulatorios que contaba con un equipo asesor de asuntos legales y comunicación, planificación estratégica, quien tenía al mando el grupo de planificación y análisis, la de Corporación de EDC, quienes se encargaban de dirigir al equipo de análisis de negocios y afianzas estratégicas, así como las filiales internacionales.

El 1 julio del año 2000, privatizan la EDC, por una empresa Norteamericana de nombre The AES Corporation, en una Oferta Pública de Acciones, adquiere el 87,1% de las acciones por un monto de 300.000.000 de dólares de La Electricidad de Caracas. Ejecutado el 1 de junio para ser completado el día 21 de julio. El señor Richard Bulger asume la presidencia de la empresa.

La estructura organizativa de la EDC después de la OPA, sufrió una modificación como se puede apreciar en el (anexo N° 4), hubo una reducción de personal, desapareciendo esa nueva estructura organizativa complicada, que tenía la antigua EDC, lo cual le costó a los nuevos accionistas reducir la nómina de la empresa, la suma de 60 millones de dólares.

A partir del año 2001, se inicia el acoplamiento de la quinta unidad turbo generadora de combustión directa a gas de la planta Oscar Augusto Machado al Sistema Interconectado Nacional. En otros acontecimientos para esa fecha se inicia el Programa "Cambios en Positivo" para la modernización

Andrés Gluski asume la presidencia de la empresa, en el año 2002. Se crea Smartpower, una empresa que combina el uso de la tecnología avanzada para ofrecer servicios a clientes industriales y comerciales que requieren un manejo inteligente de su consumo de energía.

En el año 2006, con el fin de minimizar el impacto del cierre del Viaducto Número Uno de la Autopista Caracas - La Guaira, se crea el plan “Vamos con Vargas” el cual estipula una inversión de 17,5 millardos de bolívares e incluye acciones en las áreas de: educación, empleo, seguridad y ambiente. Se firma un acuerdo de cooperación para el intercambio de información y la ejecución de programas conjuntos de fiscalización entre la EDC y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Se pone en funcionamiento el primer Centro EDC Plata, en la urbanización El Valle, con el fin de promover y facilitar el pago de la factura eléctrica a través de la tarjeta EDC Plata.

En el 2007, a través de la filial AES Network se puso en marcha en una Unidad Educativa de Petare, un proyecto piloto de BPL (Broadband Power Line), tecnología que permite brindar un servicio de acceso a Internet banda ancha por medio de las redes eléctricas. En la Unidad Educativa Bolivariana Gran Colombia se realizó el relanzamiento de El ELECTRO Bus.

En febrero de ese mismo año el presidente Hugo Chávez anuncia que el estado debe reservarse las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica, por lo cual AES Electricidad de Caracas debe pasar a control del estado venezolano, lo que representa un paso más dentro del proceso de recuperación de la soberanía energética del país. En resolución el 8 de mayo culminó la oferta pública, tomando el control de la EDC el estado venezolana por la compra del 92,98% del total accionario de la empresa a la AES Corporación. Oficialmente la EDC pasó a mano del Estado Venezolano. (Wikipedia, <http://es.wikipedia.edc.gob.ve>).

## **5.2. Papel de la EDC en el sector eléctrico venezolano**

La EDC, Tiene más de un millón de suscriptores y administra las centrales eléctricas de "Tacoa", "Arrecifes" y "Oscar Machado Zuloaga", estando interconectada con las demás empresas eléctricas de Venezuela a través del Sistema Interconectado Nacional para satisfacer la demanda de energía eléctrica de sus áreas servidas.(Wikipedia, <http://wikipedia.www.edc.com.>).

Cabe destacar, la EDC ha mantenido la generación, transmisión y distribución de activos más eficiente en Venezuela, con adecuados indicadores de operación en relación con los cortes de energía. En diciembre de 2007, las pérdidas de energía se mantuvieron en 12.74%, cifra inferior al objetivo de la empresa de 14.5%. Sin embargo, esperamos que el respaldo del gobierno venezolano siga siendo un factor crediticio significativo para EDC.

Por otro lado, las calificaciones de EDC reflejan sus perspectivas operativas y financieras bajo la propiedad de Petróleos de Venezuela S.A, a cuya calificación está estrechamente vinculada. También consideran la incertidumbre respecto del impacto operativo y financiero sobre la empresa derivado del establecimiento de la Corporación Eléctrica Nacional (CEN) en 2010, que podría derivar en un perfil financiero más agresivo y en un perfil de negocios más débil.

Es por ello, estos factores se ven parcialmente contrarrestados por el rol central que juega EDC para cumplir los objetivos políticos y económicos del gobierno y aunque EDC no tiene una garantía formal de PDVSA, cuenta con una franquicia de factor para distribuir electricidad en el área metropolitana de Caracas, lo que constituye un fuerte incentivo económico para tener el respaldo del gobierno y de PDVSA. También son contrarrestados por las sólidas operaciones de EDC en su área de servicio con clientes comerciales y residenciales que representaban 69.29% de las ventas totales a diciembre de 2007; por sus elevados índices de cobertura y el hecho de que tiene las operaciones más eficientes entre las empresas de servicio eléctrico en

Venezuela; por la integración y sinergias del grupo entre sus operaciones de distribución, generación y comercialización; y por su acceso a los derechos ofrecidos a PDVSA para mantener US\$ 2,000 millones de dólares en el extranjero y servir sus obligaciones financieras denominadas en moneda extranjera.

Talbice, (2003) señala que:

“En la producción de energía eléctrica de Venezuela, gran parte se genera a través de sistemas hidroeléctrico, principalmente en la Represa de Gurí, en el Río Carona, EDC produce el 100% de su energía mediante sus cinco plantas termoeléctricas, que utilizan como combustible, el gas y fuel oil, la cual benefician a más de cinco millones de habitantes, representando un aproximado de un 26% de la población Venezolana, lo que indica que esta empresa es una de las más importantes después de PDVSA, ya que cuenta con una experiencia de más de 110 años, cubriendo una extensión de 5.200 Km<sup>2</sup>, distribuidos entre la Gran Caracas, (Vargas, los Teques, Guatire, Guarenas) y San Felipe estado Yaracuy”.(Pág.34).

En otras palabras, la EDC es una empresa de gran importancia por que es reconocida a nivel nacional e internacional; se encargan de actividades fuera del área de electricidad y fuera de las fronteras de Venezuela.

En el sector de energía eléctrica del País, participan varios sectores empresariales: el sector estatal, representado por la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE) y la Compañía Subsidiaria de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), conocida como Electrificación del Caroní (EDELCA), que se ocupa de desarrollar el potencial hidroeléctrico del río Caroní. En el sector privado, orientado a producir energía para satisfacer determinados servicios públicos, estaba representado por la Electricidad de Caracas, hasta que el mes de junio de 2007, pasó a ser una empresa del estado venezolano,

mediante una OPA lanzada por la empresa Petróleo de Venezuela en representación del estado.

La EDC constituye un holding de ocho (08) empresas, dedicados al negocio de generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica, luego de completar el proceso de transferencia de todas sus filiales no relacionadas con el servicio de electricidad a la Corporación EDC, C.A. (CEDC). Esta última, agrupa a todas las empresas no reguladas y no medulares tanto para las operaciones de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, como de otras actividades no relacionadas con el sector, orientando sus inversionistas dentro y fuera del país hacia otras áreas, en la cual su sinergia con la EDC, le ha permitido adquirir amplia experiencia como: electricidad, hidrocarburos, gas, telecomunicaciones, manufactureras y servicios. Ambas empresas forman parte del denominado Grupo EDC.

La EDC es una filial de petróleos de Venezuela (PDVSA) destinada a la participación de bienes y servicios, como lo es ser la encargada de distribuir energía eléctrica a un sector público Venezolano. La misma se encarga de distribuir y comercializar, fuente de producción eléctrica en una parte del territorio nacional específicamente en la ciudad de Caracas y sus adyacencias.

En la actualidad la electricidad de caracas cuenta con más de un 26% de clientes en el territorio venezolano por lo que este servicio es de gran magnitud empresarial cuyo papel preponderante dentro del desarrollo económico de un país que está a la vanguardia de todas las innovaciones contables para el crecimiento económico de la misma. Se puede decir que es importante su funcionamiento para la satisfacción de un servicio eléctrico eficaz y eficiente con que se pone en práctica grandes proyectos económicos que contribuyen notablemente en el crecimiento internacional de Venezuela.



### **5.3. Papel de la EDC en el Mercado Bursátil**

Actualmente un mercado puede ser definido como el espacio, la situación o el contexto en el cual se lleva a cabo un intercambio; es decir, la venta y la compra de bienes, servicios o mercancías por parte de unos compradores que demandan esas mercancías y tienen la posibilidad de comprarlas, y unos vendedores que las ofrecen.

El mercado bursátil se considera como un mercado centralizado y regulado. Este mercado le permite a las empresas financieras sus proyectos (conseguir el dinero necesario) y actividades a través de la venta de diferentes productos, activos o títulos. Igualmente, da a los inversionistas posibilidades de inversión a través de la compra de éstos.

(PinillaValero, [http://www. PinillaValero. Mb.colob.link.com](http://www.PinillaValero.Mb.colob.link.com)).

En cambio, el mercado bursátil venezolano, en comparación con los mercados bursátiles latinoamericanos en particular, y americanos en general, se desarrolla en poca escala, sin embargo, ha sido el lugar donde las empresas venezolanas, cumpliendo con los requisitos de la ley de Mercados de Capitales, colocan títulos negociables como fuente alternativa de financiamiento, requiriendo liquidez para su crecimiento y expansión de negocios. En Venezuela, el lugar donde se hace este tipo de negociación de títulos, son la Bolsa de Valores de Caracas, ha sido las acciones de EDC, que por ser una empresa de gran trayectoria por su eficiencia operativa y generación de utilidades, ha sido muy cotizadas por los grandes inversionistas, quienes consideran a ésta empresa como un negocio redondo, donde su inversión estará garantizada (ver anexo N° 2).

Seguidamente, La BVC es una institución privada en cuyo seno tienen lugar operaciones de compra venta de acciones, bonos, títulos de participación y otros activos autorizados para su negociación en el mercado bursátil, conforme a la Ley de Mercado de Capitales, la Bolsa caraqueña cumple una función social y económica al ofrecer a la comunidad nacional e internacional un mercado organizado, donde las empresas y otros entes emiten, colocan y transan, mediante procedimientos autorizados por las autoridades reguladoras, instrumentos de renta fija y de renta variable con la finalidad de captar el ahorro del público inversionista. También la Bolsa dispone sus mecanismos de la manera más eficiente al ofrecer un escenario apropiado para la negociación de bonos y otras obligaciones de entidades del estado venezolano (ver anexo N° 5). Donde se podrá apreciar la relación entre el corredor y el inversionista, y la atención que ellos podrán ofrecerle a las personas que compran y venden acciones.

Las acciones de la EDC se cotizan en la Bolsa desde el año 1948 desde entonces hasta el año 1985, y luego desde 1987, hasta el primer trimestre de 2000, para la Electricidad de Caracas, el efectivo para sus distintas inversiones de expansión y crecimiento, lo que ha contribuido que CEDC logrará inversiones fuera del territorio nacional, abarcando otras actividades del servicio eléctrico. (BVC, 2001,<http://www.Caracasstock.com>)

Al respecto Talbice R. (2003) expresa:

“Esta cotización de las acciones de la EDC en el mercado internacional, es otra prueba de que sus acciones han sido las más cotizadas, por lo que contribuyó e incidió al desarrollo del mercado bursátil venezolano, a pesar de que el valor de las acciones se cotizaba con un valor inferior a su valor contable, “el mercado de valores desde finales de 1998 había evolucionado significativamente, y en parte se debe al empuje que ha tenido las acciones de la EDC” (p.173).

En la cita mencionada, la compañía EDC, se considera una empresa rentable donde los inversionista nacionales e internacionales esperan con mucho interés en comprar sus acciones una vez que son colocadas en la Bolsa de Valores de Caracas, a pesar de que el valor de las acciones se coticen en el Mercado Bursátil con un valor mayor o menor de su valor nominal.

Cabe destacar, que a partir del año 2000, Venezuela vivía en resección económica producto de las políticas de reforma, implementada por el gobierno nacional. Esto condujo el nerviosismo de los accionistas de las empresas, en especial accionista de la EDC que cuyas acciones se cotizan en el Mercado Bursátil. Para la fecha, el dispositivo que utilizó la empresa AES Corporación para la compra de las acciones de EDC, fue una Oferta de Adquisición de acciones de táctica hostil, generando graves problemas, entre ellas, la depresión del mercado bursátil venezolano, a pesar de que en este proceso en que se estaba realizando la OPA, las acciones de la EDC, se cotizaron por encima de su valor real, debido a la demanda de interesados para la adquisición de las acciones. A pasar de la recompra que implemento la directiva para negar y aplacar la compra de acciones por parte de la empresa norteamericana. La AES cumplió con su objetivo y tomo el control total de la EDC.

Después de la OPA presentada en la EDC, el valor de la acción en el mercado bursátil disminuyó drásticamente hasta alcanzar “un valor por acción de Bs. 151, al cierre del mes de febrero de 2003” (EDC, 2003, <http://www.laedc.com.ve>). Sin embargo, ya para el mes de octubre de 2003 empezó a sufrir un incremento en el mercado bursátil capitalino. Esto, es debido a que se empezó a correr el rumor de que se presentaría una fusión donde las acciones de la CEDC pasarían a ser parte de las acciones de EDC, manteniéndose el mismo capital suscrito y el valor en libros de las mismas, rumor que se materializó en noviembre-diciembre de 2003, cuando el valor de la acción de la EDC obtuvo su mayor valor de mercado en la BVC, “al cierre

de noviembre de 2003, con un valor de Bs. 460” (EDC, 2003, <http://www.laedc.com.ve>)

El valor de la acción mensual en la BVC durante los periodos comprendido: 2002 y 2003, como muestra de las nuevas directrices emanadas de la nueva gerencia de AES Electricidad de Caracas, C.A.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, es importante acotar que durante el período comprendido entre los años 1997 y 2003, las acciones de la EDC se cotizaban en la Bolsa de Valores de Caracas, apareadas con las de CEDC, con la intención de que el accionista mantuviera igual interés y participación en cada una de ellas.

Las acciones de la EDC se siguieron cotizándose en el mercado bursátil venezolano y en los extranjeros, teniendo movimientos de alzas y bajas, productos de las decisiones gerenciales y los pagos de dividendos decretados y pagados por la nueva gerencia, aunado a esto las calificaciones de riesgo otorgadas por las empresas especialistas en la materia.

Para el mes abril de 2007, el gobierno venezolano, a través de la empresa Petróleos de Venezuela, S.A., con miras de nacionalizar empresas del sector eléctrico y de las telecomunicaciones, decidió lanzar una OPA para el control de la EDC, lo que trajo como consecuencia un descenso abrupto del valor de la acción los mercados venezolano y extranjero, afectando además, el movimientos bursátil de los mercados donde las acciones se cotizan. Tal como lo menciona (Diario El Carabobeño, 2007, <http://www.cavenit.com>).

Fuerte caída de la Bolsa de Caracas tras lanzarse OPA para CANTV y EDC. Suspendida nuevamente transacción de acciones más fuertes.

El movimiento de la acción de la EDC, al cierre de cada mes para los períodos 2006 y 2007. Se observó un cambio drástico del valor de la acción producto de la nacionalización de la EDC. Además, se puede observar la capitalización de mercado venezolano y extranjero de la EDC, desde el primer trimestre de 2004 al último trimestre de 2007.

Ahora bien, es importante acotar que la nueva C.A. Electricidad de Caracas para “el 31 de diciembre de 2007, tiene 3.292.214.078 acciones en circulación” (Wikipedia (2008), <http://www.wikipedia.edc.com.ve>), las cuales cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas bajo el "ticker" EDC; mientras que las acciones ADR son negociadas en el mercado "Over-the-counter" bajo el "ticker" ELDAY.PK y en LATIBEX (mercado internacional de valores latinoamericanos en euros) bajo el código XEDC.

#### **5.4. Estados Financieros Consolidados de la Electricidad de Caracas, C.A.**

La compañía Electricidad de Caracas, C.A., presenta los Estados Financieros Consolidados, o elaborados de acuerdo con las normas de contabilidad de aceptación general, establecida por la comisión nacional de valores de Venezuela y con base a los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), y han sido ajustado de acuerdo a la declaración de principios de contabilidad N° 10 (DPC-10) normas para la elaboración de Estados Financieros Ajustados por los efectos de la inflación.

De acuerdo a lo antes planteado, los Estados Financieros de la EDC al 31 de diciembre de 2006 y 2007, han sido expresados en bolívares constantes de acuerdo con los PCGA. A continuación se señalan los Estados Financieros Consolidados para los años 2006-2007 el cual se utilizaran para establecer un breve análisis de los eventos financieros que se produjeron durante el período contable de los años antes mencionados.



**C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS Y COMPAÑÍA****FILIALES**

Balances Generales Consolidados

de Diciembre de 2007 y 2006 en Millones de Bolívares

Constantes al 31 de Diciembre de 2007.

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CIRCULANTES:</b>		
Efectivos y equivalente de efectivo	304.288	502.154
Cuenta por cobrar neto	190.199	336.356
Inventario neto	145.669	102.439
Gastos pagados por anticipado	16.608	11.010
Impuesto sobre la renta diferidos	24.341	28.575
Total activos circulantes	681.765	981.034
Propiedad, Planta y Equipo Neto	4.995.751	5.164.194
Inversiones	27.990	27.990
Cuenta Por Cobrar a Largo Plazo	114.189	74.920
Impuesto Sobre la Renta Diferidos	99.699	60.617
Otros Activos y Cargo Diferidos	112.049	112.979
Total	6.066.373	6.431.624
<b>Pasivos Intereses Minoritario y Patrimonio</b>		
<b>Pasivos Circulantes</b>		
Deuda a corto plazo	9.500	11.023
Cuenta por pagar	206.055	285.066
Otros pasivos circulante	224.434	256.057

Total pasivo circulantes	440.119	651.686
Deuda a Largo Plazo	554.494	686.501
Plan de Jubilación Salud	246.860	113.096
Otros Pasivos	181.655	135.116
Total Pasivos Circulantes	1.423.133	1.586.399
Intereses Minoritarios	4.839	3.625
Patrimonio		
Capital social actualizados	3.515.249	3.515.249
Superávit pagados	546.479	546.479
Superávit por fusión	62.825	62.825
Utilidades retenidas no distribuida	163.480	369.119
Reserva Legal	352.423	352.423
Total de Utilidad Retenida	515.903	721.542
Resultado acumulado por traducción monetaria	(7.055)	(4.495)
Total Patrimonio	4.633.401	4.841.600
Total Pasivo y Patrimonio	4.061.373	6.431.624



**C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS Y COMPAÑIAS  
FILIALES**

Estados Consolidados de Resultados  
(Basados en Estados Financieros auditados y expresados en millones de  
bolívares constantes al 31 de diciembre de los años 2006 y 2007)

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Ventas de energía	1.587.369	1.845.173
Servicios prestados	84.875	67.635
<b>Total Ingresos en Operaciones</b>	<b>1.672.244</b>	<b>1.912.808</b>
Generación y compra de energía	437.812	422.346
Transmisión y distribución	325.027	263.961
Depreciación y Amortización	496.254	529.020
Gastos generales y administrativos	313.881	364.060
<b>Total Gastos en Operaciones</b>	<b>1.572.974</b>	<b>1.579.387</b>
<b>Utilidad en Operaciones</b>	<b>99.270</b>	<b>333.421</b>
Otros Ingresos (Egresos) -Neto	40.933	50.303
Beneficio Integral de Financiamiento	29.393	28.432
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>70.326</b>	<b>78.735</b>
Participación Patrimonial Cia Afiliadas	169.596	412.156
Provisión para Impuestos	(66.978)	(101.852)
<b>Utilidad antes de Intereses Minoritarios</b>	<b>102.618</b>	<b>310.304</b>

Intereses Minoritarios	(1.276)	(667)
Utilidad antes Participación Patrimonial	101.342	309.637
Participación patrimonial en Cia Afiliada		705
Utilidad Neta	101.342	310.342
Utilidad neta por acción	33	97
<b>Promedio de acciones en circulación</b>	<b>3.292.214.078</b>	<b>3.204.529.573</b>
<b>Utilidad neta por ADS</b>	<b>1.659</b>	<b>4.842</b>

Los Estados Financieros de los años 2006 y 2007, anteriormente señalado de la empresa EDC, presenta los Estados Financieros consolidados, elaborados de acuerdo con las normas de contabilidad de aceptación general establecida por la comisión nacional de valores de Venezuela y con base a los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA). Emitida por la federación de colegio de contadores públicos de Venezuela, han sido ajustado de acuerdo a la declaración de principios de contabilidad N° 10 (DPC 10) son normas para la elaboración de Estados Financieros ajustados por efectos de la inflación.

De acuerdo a lo antes señalado, los Estados Financieros Consolidados de EDC al 31 de diciembre de 2006 y 2007 han sido expresados en millones de bolívares constantes.

La EDC muestra en sus Estados Financieros para el año 2007, una disminución de un 11,24% con respecto al año 2006 que posee un porcentaje de 15,25%, es decir que el año 2007 ascendió en 4,01% de los activos circulantes, este comportamiento sufrió un cambio debido a que la partida de efectivo y equivalente de efectivo son

depositados a plazo en un banco con vencimiento inferior a 3 meses, como también el efecto de la inflación y el efecto de la fluctuación cambiaria, que pudieron afectar el efectivo.

Otra partida que llegó a disminuir el activo circulante para el año terminado del 2007 son las cuentas por cobrar dudosa, este cambio condujo a una política de estimación con base a un 100%, con una rotación de cuenta por cobrar entre 180 y 365 días.

Por otro lado los inventarios aumentaron en el año 2007 por un monto de 145.669 millones de bolívares por encima del inventario del año 2006, que se ve reflejado en el balance general, estos cambios se produjeron a consecuencia de las mercancías en tránsito y los gastos pagados por anticipado produjo un efecto en los activos circulantes producto de las políticas de seguros contratados para cubrir cualquier eventualidades de riesgos.

En otro orden de ideas, cabe destacar que los pasivos para el año terminado del 2007 hubo una disminución del 23% y 49% por debajo al año 2006 que es de un 24,57%, esto debido a las cancelaciones de pago de dividendo a los accionistas de la empresa por deuda pendiente, la cancelación de deuda a corto plazo por los préstamos obtenidos por parte de la EDC.

En otro sentido, las ventas de energía disminuyeron para el año 2007 en comparación con el año 2006, como se muestra en el Estado Consolidado de Resultados, La menor inversión en cuenta por cobrar en relación con el menor volumen de ventas, esta refleja una menor deficiencia y poca efectividad en el departamento de crédito y cobranzas, esto es debido a un cambio en las condiciones de crédito o una disminución sustancial en las ventas al contado. La disminución en las ventas neta puede reflejar una menor utilización de los medios productivos de las

plantas de energía eléctrica. También puede ocasionar que la producción del programa de ventas sea desfavorable para competir en el mercado.

Es conveniente tomar en cuenta que los Estados Financieros de la EDC vivió un cambio en la nacionalización de la compañía en el año 2007 por el gobierno nacional, afectaron los costos de la producción de los servicios eléctricos y los gastos de operaciones, puede que no se muestre apropiadamente, debido a esta situación especial.

Por otra parte se refleja una tendencia por lo que se refiere a la inclinación desfavorable de los gastos generales y administrativos, los cuales muestran para el año 2007 un monto de Bs. 313.881 comparado al año 2006 de Bs. 364.060, por lo que la utilidad neta obtuvo una tendencia desfavorable para el año 2007 comparado al año 2006, como se presenta en lo Estados Financieros consolidados de resultado de la empresa EDC.

### **5.5. Definiciones de la Oferta Pública de Adquisición (OPA)**

A continuación le presentamos una serie de conceptos de la Oferta Pública de Adquisición (en adelante OPA).

La OPA es un mecanismo bursátil especial en donde una empresa anuncia a los inversores su deseo de comprar un número de acciones significativas a un precio fijo de una empresa determinada, cuyo título se cotizan en un mercado bursátil.

(Talbice, R. 2003.p.25).

Para Sánchez (1990) define la OPA como la:

“Adquisición formulada públicamente ante los títulos de acciones de una sociedad cotizada en Bolsa (u otros valores que la adquisición, originaria o derivada de aquella) y que están cualificadas por la intención del oferente de adquirir una participación significativa o de control en el capital social de la sociedad afectada”. (p.241).

La OPA es una operación que se realiza en el mercado de valores a través de la que una sociedad expresa públicamente su deseo de adquirir una parte o la totalidad de los títulos de una compañía que cotiza en bolsa. (Analitica.com (2000), <http://www.bolsamadrid.es/esp/cursos/dicc/o.asp>).

La OPA es una operación que se realiza en el mercado de valores a través de la que una sociedad expresa públicamente su deseo de adquirir una parte o la totalidad de los títulos de una compañía que cotiza en bolsa. (Mimi.hu, <http://www.mimi.hu.index.html>).

En sentido general, la OPA es un mecanismo por medio del cual, el oferente propone a los accionistas de la empresa afectada, comprarles sus acciones por un precio superior al del mercado bursátil, para una fecha determinada. A este procedimiento se le conoce también con el nombre inglés de takeover, utilizado en el mercado de valores norteamericano.

Según Talbice, (2003) considera que:

“Las OPA traen consigo efectos trascendentes, que inciden tanto en la estabilidad del mercado bursátil como en la administración de la empresa afectada. La estabilidad del mercado bursátil, va en función al impacto que se pueda producir en la liquidez de las acciones. Por ello las regulaciones modernas las encuadran dentro de un marco

jurídico estricto y de obligatorio cumplimiento, a objeto de dar mayor transparencia y efectividad a tales procedimientos”. (Pág.21).

La OPA puede ser amistosa u hostil, dependiendo de si la directiva de la empresa a controlar está de acuerdo con la propuesta de la adquiriente o si, por el contrario, se opone a ella. En todo caso, la oferta se hace directamente a los accionistas de la empresa adquirida, sin contar para nada con la opinión de sus directivos. Si la OPA es de tipo hostil, la directiva de la empresa objetivo utilizará todos los medios a su alcance para impedir su adquisición, que podría poner en peligro sus puestos de trabajo y su reputación como directivos.

#### **5.6. Características de la Oferta Pública de Adquisición (OPA) Presentada por The Aes Corporación para la toma Hostil de la Electricidad de Caracas, C. A. (EDC)**

Es evidente, que la Electricidad de Caracas, C.A. Representaba y representa una empresa que ambicionada por los grandes inversionistas del mercado nacional e internacional, pues sus acciones siempre están muy bien cotizadas en los diferentes mercados bursátiles, situación que motivó a que la empresa norteamericana más grande del mundo en materia de energía eléctrica, la AES Corporación, lanzar una Oferta Pública de Adquisición (OPA) de táctica hostil sobre las acciones de la EDC, el 28 de abril del 2000, con el objetivo de posicionarse del mercado eléctrico venezolano, además, de darle mayor valor a las acciones en el mercado.

Durante el proceso de la toma de control de la EDC, en Venezuela, no se había producido ordenamiento jurídico que regulara el detalle la toma de control de una empresa determinada OPA. La regulación legal del fenómeno ha pasado de ser inexistente a tolerar sin traba, cualquier desplazamiento de control.

El 31 de mayo de 2000, se dictó un estatuto legal, como son las “normas sobre ofertas públicas de adquisición”, de intercambio y toma de control de sociedades que hacen ofertas públicas de acciones y otros derechos, sobre la misma, emitidas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

La aplicación de esta OPA a la EDC, trajo muchas controversias, comentarios y críticas, pues el pueblo no entendía y el mismo gobierno, como una empresa estratégica iba estar en manos de capitalistas extranjeros, The AES Corporación.

Esta compañía constituida y existente según las leyes del estado de Delaware de los Estados Unidos de Alemania, dedicada a la generación y distribución de energía eléctrica en Estados Unidos y en el mundo, posee 125 plantas de generación en 16 países y 17 empresas de distribución que operan en 8 países, y recientemente, emprende nuevos negocios en más de 40 países, lo que pudiera decirse que es una empresa que está monopolizando el mercado mundial de energía eléctrica, situación que es peligrosa por lo que representa esta energía para el mundo.(Zakie Reina Talbice de Abundiz; Pág. 65).

Así mismo, LMC condiciona la legalidad de la OPA, a la verificación de los supuestos establecidos en los artículos 109 y 110, es decir, que la misma se efectúa sólo sobre acciones que se encuentren inscritas en una bolsa de valores, y por ende, sometidas totalmente al imperio de la ley y al control de la CNV.

Es importante destacar que el Grupo EDC (GEDC) está conformado por la Electricidad de Caracas, C.A. y la Corporación EDC, C.A. Las acciones de dichas empresas se trazan en la Bolsa de Valores de Caracas y el mercado “USOver-The counter Market” en Estados Unidos de América, es decir, cuando se aplica la OPA a EDC, entran en la negociación todo el Grupo EDC, pues esto lo contempla el reglamento de la empresa.

La empresa Inversora DS2000, presentó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, para adquirir el control accionario de la EDC. La cual fue notificada a la Comisión Nacional de Valores (CNV). La oferta inicial planteaba la compra del 51% de las acciones que equivalía a 926.462.000 acciones del GEDC a US\$ 0,47 por acción en el mercado venezolano al cambio, para esta época del 2000. Era que cada dólar equivale a 674,50 bolívares, lo que es lo mismo, cada acción valía aproximadamente 317 Bs.

### **5.7. Diferencia de la OPA de la EDC Venezolana y la extranjera**

A continuación se presentan algunas diferencias que se originaron en la OPA de la EDC venezolana y la extranjera. Su diferencia radica en que fue enteramente desigual el tipo de oferente de las dos OPA. El oferente de la primera OPA, era una empresa extranjera que buscaba invertir capital en un país que no era de su propio origen, arriesgándose a todo por el todo para lograr su objetivo, tomar el control de una empresa de origen venezolano, la EDC. En cambio el oferente de la segunda OPA era ni más ni menos que el estado venezolano, a través de una empresa venezolana, PDVSA, su objetivo era quedarse con una empresa de su propio país, la EDC. (Zakie Reina Talbice de Abundiz; Pág. 117).

Se presentó, además otra diferencia en cuanto al pago de los dividendos. En la primera OPA, aun cuando el AES tenía un porcentaje bastante elevado de acciones en circulación no dejó de pagar los dividendos a los accionistas minoritarios. En cambio, PDVSA siendo en la actualidad el accionista mayoritario de la EDC, aun no ha pagado dividendo alguno a los accionistas minoritarios (Zakie Reina Talbice de Abundiz; Pág. 118).



Otra disconformidad presentada en ambas OPA, se establece que la empresa que realizó la primera OPA, adquirió la EDC con filiales en el extranjero. En viceversa, PDVSA, se apropió de una empresa que ya no poseía ninguna filial, porque habían sido vendidas y otras poseídas por AES. PDVSA nacionalizó la misma EDC, pero no los mismos activos.

Otra de las diferencias entre ambos casos, la AES Corporación presenta una OPA de tipo hostil presentada por AES Inversora DS2000, el cual adquirió el control accionario del Grupo Electricidad de Caracas (GEDC), del 82% del total de las acciones de la misma, la oferta por acción fue de 0,57US\$ y por un monto total aproximado de mil seiscientos cincuenta miles de millones de dólares Americanos (US\$ 1.650.000.000). Sin embargo PDVSA para la fecha 09 abril 2007 presento una OPA, esto con motivo de tomar el control de la EDC del 82,14% de las acciones y la oferta por acción fue de 0,27US\$ con base al cambio oficial de Bs1200 por acción, por un monto total setecientos treinta y nueve millones doscientos sesenta mil dólares (UUS\$ 739.260.000).

## **CAPITULO VI**

### **ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 2 “PAGOS BASADOS EN ACCIONES” EN LA PRESENTACION DE LA TRANSACCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ELECTRICIDAD DE CARACAS, C.A. AÑO 2007**

#### **6.1. Necesidad de adoptar y aplicar la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones en las transacciones de los Estados Financieros de la Electricidad de Caracas, C.A. para el año 2007**

La necesidad mundial de adoptar un lenguaje contable internacional, condujo a diversos países Europeos a través de su organismo por el IASB a la búsqueda de normas que permitan la clarificación, transparencia y confiabilidad de los Estados Financieros de los grupos u organizaciones. Por tal motivo, las NIC y NIIF, a nivel internacional son aceptadas como normas aplicables de acuerdo a sus principios preestablecidos, emitidas originalmente por la JNIC.

En Europa fue el Comité Internacional, organizado y representado por nueve (9) países entre ellos: Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda, quienes consideraron la necesidad de implementar normas contables que servirían para manejar un lenguaje contable común en las empresas a nivel mundial.

El síndrome de la globalización ha traído consigo una serie de complicaciones a nivel contable puesto que ha permitido lograr la expansión de unas normas, con el fin de buscar la confiabilidad y transparencia de la información financiera. Para que así

los inversionistas, usuarios y clientes puedan tomar sus propias decisiones, en cuanto a que producir, fabricar, vender o invertir.

Sin embargo países como México, Colombia, Perú, Chile, han adoptado y aplicado las NIC y NIIF, por la Necesidad de que estos países trabajen sobre ofertas públicas de valores, bajo la Ley de Mercados de Capitales, en cuanto a la presentación e información contable de sus Estados Financieros, destacando que la misma va dirigida a cumplir todas las obligaciones impuestas por los países antes mencionados y por consiguiente aquellas normas emanadas por las comisiones Nacionales de Valores, de allí que se puede considerar que los mismos debieron obligatoriamente ponerlas en práctica para llegar a ofrecer información acorde a este grupo de países.

Los países antes mencionados adoptaron y aplicaron Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el fin de implementar una comunicación efectiva que permita la armonización contable en los distintos ámbitos empresariales existentes en dichos países; es importante señalar que en Venezuela se hace partícipe esta nueva tendencia contable específicamente en la EDC, donde su condición como empresa para el año 2007, debe presentar Estados Financieros con NIC y de la aplicación de la NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones”.

Es importante resaltar que en Venezuela para el año 2008, las empresas que coticen en la Bolsa de Valores de Caracas deben presentar y aplicar NIIF 2 en sus Estados Financieros por cuanto para este tipo de empresas es obligatoria su adopción.

El año 2008 representa la referencia obligada en Venezuela el adoptar y aplicar Normas Internacionales de Contabilidad siendo que a nivel mundial se lleva un camino recorrido en esta materia, en tal sentido nuestro país se vio en la necesidad a través de la Federación de Contadores Públicos de Venezuela implementar estas

normas enfocadas a todas aquellas empresa calificadas como grandes en una primera etapa de adopción mientras que las pequeñas y medianas empresas su adopción será para el año 2010 como segunda etapa.

Tomando en consideración lo antes planteado, la aplicación de la NIIF 2 a la Electricidad de Caracas radica en la búsqueda de la clarificación de los Estados Financieros clasificados de la misma en cuánto al Pago basado en Acciones y de los resultados que puedan obtener productos de todas las transacciones inherentes a esta norma.

Es importante señalar que siendo la Electricidad de Caracas una empresa grande dentro de su categoría la aplicación de la NIIF-2 jugara un papel importante a nivel de los trabajadores puesto que son ellos los principales beneficiarios producto de las transacciones de pagos basados en acciones, dado que el prestar un servicio a la empresa los mismo gozarían de todos aquellos beneficios que este tipo de operaciones generaría al momento de su ejecución.

En grandes empresas como la EDC, Heinz, CANTV, Toyota, Hotel Tamanaco invierten sus acciones en la Bolsa de Valores de Caracas, puesto que su actividad de inversión los lleva a realizar transacciones en dicha Bolsa de Valores siendo que su objetivo principal es la de captar socios para poder llegar a vender mas acciones y obtener cotizaciones en un mercado cada vez mas cerrado producto de las malas políticas llevadas a cabo por el Ejecutivo Nacional, a través de sus entes competentes tales como: Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y Cadivi como organismo reguladores de estas políticas Gubernamentales.

La NIIF 2 surge dentro de estas mismas investigaciones ante la necesidad de establecer criterios contables dirigidos a los Pagos Basados en Acciones, de esta manera las empresas y los empresarios podrán dar una explicación clara hacia donde van dirigidos los mencionados pagos.

No obstante, las normas establecerán aquellas asignaciones de acuerdo a las necesidades de los inversionistas.

La NIIF 2, establece tres condiciones para la cancelación de los pagos basados en acciones en que la empresa reciba los bienes y servicios y los empleados reciban como contraparte una remuneración basada en instrumentos de patrimonio, en efectivo y el acuerdo que llega la empresa con los empleados, de cancelarle en efectivo o a través de instrumentos de patrimonio

A continuación se hará una breve explicación de cómo la empresa Electricidad de Caracas, C.A. debe aplicar las condiciones de pago que hemos mencionado anteriormente según lo citado en generalidades en los párrafos del 10 al 12, página 156 y los párrafos, 30,31,32,35,36, de las páginas 161 a la 163, NIIF N° 2 ubicado en el capítulo N° 3

Las transacciones con pagos basados en acciones liquidados mediante instrumentos de patrimonio, en las que la entidad reciba bienes o servicios a cambio de instrumentos de patrimonio de la misma (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

Es decir, esta NIIF esta referida a las transacciones mediante instrumentos de patrimonio, donde la empresa le cancela con acciones y opciones sobre acciones que esta posee a sus empleados, proveedores y accionistas después que estos hayan ofrecidos sus bienes y servicios a la entidad.

Las transacciones con pagos basados en acciones liquidados en efectivo, en las que la entidad adquiera bienes o servicios, incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por importes que se basen en el precio (o el valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma.

Estas transacciones con pagos basados en acciones liquidados en efectivo, esta referida a que la empresa les cancela a sus proveedores, accionistas y empleados por el valor de las acciones, en comparación con el valor que esta en el mercado, esas acciones se le cancelan en efectivo después de haber efectuado sus bienes y servicios a la empresa.

Transacciones en las que la entidad reciba o adquiera bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o al proveedor de dichos bienes o servicios, la opción de liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumento de patrimonio.

En tal sentido, en el párrafo anterior explica cómo la empresa les concede a los empleados, accionistas y proveedores la opción de liquidar en efectivo o en instrumentos de patrimonios, es decir la forma de pago que deben recibir los empleados y esta puede ser en efectivo o en acciones que posee dicha empresa, después de haber recibido bienes y servicios.

Párrafo 10: En las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio la entidad valorará los bienes o servicios recibidos, así como el correspondiente incremento en el patrimonio neto, directamente al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que dicho valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar con fiabilidad el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, la entidad determinará su valor, así como el correspondiente incremento de patrimonio neto, indirectamente, por referencia (\*) al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

En una transacción con pagos basados en acciones en la que la empresa va a recibir bienes o servicios como contrapartida de instrumentos de patrimonio de la

entidad, dentro de estas se incluyen acciones que posee la empresa, y se le da opción a los proveedores para recibir sus remuneraciones a largo plazo.

En las referidas transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio, la empresa va incurrir en pasivos con el proveedor de los bienes y servicios, por el valor de las acciones que pertenecen a la empresa.

El valor razonable se determinará por el precio de mercado de las acciones de la entidad, o a un precio de mercado estimado, si las acciones que le corresponden a la empresa no cotizan en un mercado público.

Párrafo 11: Las transacciones referidas a la liquidación de los empleados y terceros que prestan servicios similares (\*\*), la entidad determinará el valor razonable de los servicios recibidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio ofrecidos.

Los servicios similares; son aquellos servicios que prestan los empleados que laboran en las altas gerencias de las empresas, por ejemplo al personal que labora en la gerencia de la empresa EDC, son las personas que tienen autoridad y responsabilidad en tareas de planificación, dirección y control. A estos empleados se les concede el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en el momento cuando culmine su jornada de trabajo.

Párrafo 12: Las acciones van a representar parte de la propiedad del capital de una empresa, y estas al igual que las opciones sobre acciones u otros instrumentos de patrimonio se conceden a los empleados como parte de su remuneración, junto con un sueldo en efectivo y otras prestaciones para los mismos. Además se le concederán a menudo como parte de un acuerdo de bonificación, no como parte de la retribución

básica, son incentivos que se concede a los empleados por sus esfuerzos realizados en la mejora del rendimiento de la empresa.

No obstante, la empresa les concede a los empleados una bonificación adicional a su retribución básica, esta no va a formar parte de las acciones, es decir la empresa les ofrece este incentivo a los empleados para que continúen prestando sus servicios o para recompensarles por los esfuerzos realizados en la mejora del rendimiento de la empresa.

La entidad va a determinar el valor razonable por referencia, la transacción se valora multiplicando el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en el momento de prestar sus servicios a la empresa por el número de esos Instrumentos de patrimonio.

Párrafo 30: Para las transacciones con pagos en acciones liquidadas en efectivo, la entidad valorará los bienes o servicios adquiridos y el pasivo en el que haya incurrido, por el valor razonable del pasivo, hasta que el pasivo sea liquidado, la entidad recalculará el valor razonable del pasivo en cada fecha en la que presente información, así como en la fecha de liquidación, llevando cualquier cambio en el valor reconocido al resultado del ejercicio.

El empleado; una vez que ha recibido el pago basado en acciones de los instrumentos de patrimonio a cambio de prestar sus servicios, la empresa tiene la obligación de cancelarle en un futuro sus acciones en efectivo a un valor razonable mayor a su valor nominal, al precio del mercado de las acciones que posee la empresa a lo largo de un período determinado.

Párrafo 31: La entidad podría conceder a los empleados derechos sobre la revalorización de las acciones como parte de su remuneración, por lo cual los empleados adquirirán el derecho a un pago futuro de efectivo (más que el derecho a



un instrumento de patrimonio), que se basará en el incremento del precio de la acción de la entidad a partir de un determinado nivel, a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

La revalorización no es más que, el incremento del valor de un activo financiero con respecto a la determinación del ajuste por inflación basado en el valor histórico en libro (Mimi.hu, <http://www.com/servicios/htm>). Es decir la empresa tiene la obligación de incrementar el valor de las acciones a los empleados y el empleado tiene el derecho de recibir un incremento en las acciones que posee la empresa como parte de pago futuro, por lo bienes y servicios prestados.

Párrafo 32: La entidad reconocerá los servicios recibidos, y el pasivo a pagar por tales servicios, a medida que los empleados presten el servicio. Por ejemplo, algunos derechos sobre la revalorización de acciones se convierten en irrevocables inmediatamente y por ello, los empleados no están obligados a completar un determinado periodo de servicio para tener derecho al pago en efectivo. A falta de evidencia en contrario, la entidad presumirá que ha recibido, de los empleados, los servicios que les conceden derechos sobre la revalorización de las acciones.

La irrevocabilidad; es una condición de pago que no puede ser revocable, cambiada, anulada. Después de haber sido revalorizada las acciones estas no pueden ser revocadas, si importar el tiempo de no haber completado un determinado período de servicios, sus acciones siempre van a ser incrementadas en un futuro.

Por lo tanto la irrevocabilidad de la revalorización de las acciones, se da inmediatamente cuando la empresa reconoce en el momento que recibe los bienes y servicios, y la misma esta obligada a pagar sus pasivos a los empleados, sin importar que sus contratos no hayan culminado.

Párrafo 35: Transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionan a la contraparte la elección del medio de liquidación. Si la entidad ha concedido a la otra parte el derecho a elegir si una transacción con pagos basados en acciones va a ser liquidada en efectivo o mediante la emisión de instrumento de patrimonio, entonces la entidad habrá concedido un instrumento financiero compuesto, que incluye un componente de deuda ( esto es el derecho de la otra parte a exigir el pago de efectivo) y un componente de patrimonio neto ( es decir, el derecho el derecho de la otra parte para solicitar que la liquidación se realice con instrumento de patrimonio en lugar de hacerlo en efectivo). En las transacciones con tercero distinto con los empleados, en las que el valor razonable de los bienes y servicios recibidos se determine directamente.

Lo referido al párrafo anterior, la empresa le concede el derecho a las contrapartes, es decir a los empleados de escoger dos condiciones de pago, la primera es la transacción con pago basado en acciones liquidados en efectivo y la otra condición es mediante instrumentos de patrimonio, esto se concede una vez que el periodo de tiempo de la prestación de servicios se reciba. Este medio de liquidación se le da el nombre de instrumento financiero compuesto, por lo cual esta conformado por un componente de deuda que quiere decir que el empleado tiene todo el derecho de reclamar el pago de las acciones en efectivo y por otro lado un componente de patrimonio neto, esto pretende que una vez que la empresa reciba los bienes y servicios, el empleado tiene el derecho de solicitarle a la otra parte dos condiciones, si el pago va hacer liquidado con instrumento de patrimonio o en efectivo.

Párrafo 36: En la transacciones con los empleados, la empresa determinará el valor razonable de instrumentos financieros compuesto en la fecha de valoración, teniendo en cuenta los plazos y condiciones en lo que fueran concedido los derecho a recibir efectivo o instrumento de patrimonio.

Para analizar el párrafo anterior la empresa determinará primero el valor razonable del componente de la deuda, que es la diferencia entre el valor instrumento financiero compuesto y valor del componente de patrimonio neto, y posteriormente se determinará el valor razonable el componente de patrimonio neto, es la diferencia entre el valor de instrumento financiero compuesto y el valor del componente de la deuda.

## **6.2 Importancia de la Aplicación de la Norma Pagos Basados en Acciones”, en las transacciones de los Estados FINANCIEROS de la Electricidad de Caracas, C.A., año 2007**

Aproximadamente para el año 1973, aparece en Europa un organismo emisor de Normas Internacionales de Contabilidad denominado (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), la cual tiene entre sus funciones la creación, divulgación de normas internacionales de contabilidad, como también de Normas Internacionales de Información Financiera, con la finalidad de lograr una armonización contable y de establecer a nivel mundial un lenguaje único de contabilidad.

En países como México, Colombia, Perú, Chile, Argentina, entre otros, al observar el auge que ha ocasionado en Europa la adopción y aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad se vieron en la necesidad de explorar estas normas dándole así una gran importancia ya que al lograr una unificación contable representa un gran logro para la Profesión Contable, en tal sentido, estos países han visto el proceso de adopción y aplicación de las NIC y NIIF con un gran beneplácito, permitiendo coadyuvar la gestión contable y financiera.

Sin embargo, en Venezuela para el año 2007 todas aquellas empresas calificadas como grandes deben adoptar y aplicar NIC y NIIF, en tal sentido la

empresa Electricidad de Caracas, C.A., presento al 31-12-2007 sus estados financieros bajo normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de información financiera, reflejando en los mismos a través de las Notas Revelatorias toda la información detallada en cuanto a las partidas que conforman el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivos, Estados Consolidados de las Cuentas de Patrimonio.

La empresa Electricidad de Caracas, C.A., en el desarrollo de las Notas Revelatorias de los estados financieros, específicamente en las notas 21 y 22 se ve reflejada la importación de la aplicación de la NIIF-2, aun cuando en las notas elaboradas por la empresa no se hace referencia a la aplicación de esta norma, aun cuando si señala la información pertinente a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) como son: la NIC-14 Información Financiera por Segmento; NIC-37 Provisiones Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, NIC-16 Movilizado Material, NIC-39, NIC-19 Retribuciones a los Empleados, y NIC-36 Deterioro del Valor de los Activos y no a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según información suministrada en las Notas Revelatorias de los Estados Financieros emitidos por la Empresa Electricidad de Caracas, C.A. al 31-12-2006, se obtuvo lo siguiente:

Es importante destacar que la Nota 21 “Programas de Suscripción de Acciones” estableció en Fecha 17 de Mayo de 2006, que la Junta Directiva aprobó la realización de dos programas de colocación de acciones, como son: Oferta Publica de Acciones: La Compañía activo una oferta publica de acciones durante los meses de Julio y Agosto de 2006, previa aprobación de la CNV, mediante la cual se suscribieron un total de 143.636.637 nuevas acciones este programa estuvo dirigido al publico en general (personas jurídicas o naturales, mayores de 18 años).

Plan de Acciones para los Trabajadores: Este plan se ofreció a todos los trabajadores de la compañía y se ejecutó bajo las siguientes condiciones:

<b>Valor Nominal de la Acción</b>	<b>No. Máximo de la Compra por Trabajador</b>	<b>Inicial</b>	<b>Periodo de Financiamiento</b>
Bs. 503,43 c/u	2.500 Acciones Comunes	20% de la Compra	5 años

“El 80% restante fue financiado por la EDC a cinco (5) años, a una tasa de interés equivalente al rendimiento promedio de los papeles comerciales emitidos por la compañía; dicha tasa es revisada trimestralmente.

Las acciones están depositadas en un fideicomiso a nombre de cada trabajador y los dividendos que esta genera se aplican al servicio de la deuda. Así mismo, los trabajadores podrán liberar sus acciones en cualquier momento, previo pago del saldo deudor. En este plan participaron 2.340 trabajadores, suscribiendo en total 5.844.700 acciones que fueron inscritas en el Registro Nacional de Valores, conforme a lo establecido en la Resolución No. 108-2006 de la Comisión Nacional de Valores. “

De lo antes planteado, la importancia de la NIIF-2 en las transacciones de los Estados Financieros de la empresa Electricidad de Caracas, C.A., año 2007 se ve reflejada en las Notas Revelatorias por cuanto permitió a la empresa diseñar un plan de acciones a los trabajadores con el fin de que los mismos, estén en capacidad de adquirir acciones de la empresa.

A continuación se presenta un ejercicio donde se calcula la forma de pago de los empleados, accionistas de la empresa x.

### EJERCICIO

Una entidad concede 100 opciones sobre acciones a 500 empleados. Cada concesión esta condicionada a que el empleado trabaje para la entidad los próximos tres años. La entidad estima que el valor razonable de cada opción sobre acciones es de 15 u.m.

Sobre la base de una media ponderada de probabilidades, la entidad estima que el 20% de los empleados se irán durante el periodo de tres años y por tanto se anulara sus derechos sobre las opciones sobre acciones.

#### Escenario 1

Si todo resulta exactamente como esperaba. La entidad reconoce los siguientes importes durante el periodo de consolidación de derechos, por los servicios recibidos como contrapartida de las opciones sobre acciones.

Años	Cálculos	Gastos de la remuneración por periodo u.m.	Gastos por remuneración acumulada u.m.
1	$50.000 \text{ opciones} * 80\% * 15 \text{ u.m.} * 1/3 \text{ años.}$	200.000	200.000
2	$(50.000 \text{ opciones} * 80\% * 15 \text{ u.m.} * 2/3 \text{ años}) - 200.000 \text{ u.m.}$	200.000	400.000
3	$(50.000 \text{ opciones} * 80\% * 15 \text{ u.m.} * 3/3 \text{ años}) - 400.000 \text{ u.m.}$	200.000	600.000

## Escenario 2

Durante el primer año se van 20 empleados. La entidad revisa su estimación del total de abandono de empleados durante el periodo de tres años pasando del 20% (100 empleados) al 15% (75 empleados), durante el segundo año, se van otros 22 empleados. La entidad revisa su estimación del total de abandono de empleados durante el periodo de tres años pasando del 15% por ciento al 12% (60 empleados). Durante el tercer año se van otros 15 empleados. Por lo tanto, un total de 57 empleados anulan sus derechos de opciones sobre acciones durante el periodo de tres años 44300 opciones sobre acciones (443 empleados \*300 opciones por empleados) al final del tercer años.

Años	Cálculos	Gastos de la remuneración por período u.m.	Gastos de la remuneración acumulada u.m.
1	50.000 opciones *85%*15u.m*1/3 años	212.500	212.500
2	(50.000 opciones *88%*15u.m*2/3 años)- 200.000 u.m.	227.500	440.000
3	(44.300 opciones *15u.m*3/3)-400.000 u.m.	224.500	440.000

Del planteamiento antes descrito se puede analizar en cuanto a la concesión de opciones sobre acciones a los empleados de la empresa Electricidad de Caracas, C.A, que, tomando en consideración que la empresa concedió 100 opciones sobre acciones a 500 empleados por medio de un condicionamiento a 3 años para su concesión, al

igual que la estimación del valor razonable de cada opción sobre acción de 15 U.M (Unidad Monetaria), y que el 20 % de los empleados se retirará de la misma al cabo de 3 años y por consiguiente sus derechos sobre las opciones serán anulados.

La empresa Electricidad de Caracas, C.A., dentro de su cuerpo de Notas Revelatorias no reflejaron ninguna aplicación de esta NIIF-2, sin embargo si describieron un plan de acciones, en función de esto se realizo un análisis que del 100 % de los empleados el 80 % de los mismos reconocerá el importe durante el periodo de consolidación de derechos por los servicios recibidos como contra partida de las opciones sobre acciones.

Describiendo el análisis de la empresa Electricidad de Caracas, C.A partiendo de los criterios gastos de la remuneración por periodos en unidades monetarias y gastos por remuneración acumuladas en unidades monetarias para la concesión de opciones sobre acciones a los empleados, se pudo considerar que el primero, queda referido que para el año N° 1 se tomo como media ponderada de las 100.000 opciones el 50%, es decir, 50.000 opciones las cuales son multiplicadas por el 80% de los empleados, que al cabo de los 3 años tendrán la opción sobre las mismas, luego se aplico un valor razonable de 15 U.M multiplicándose por un tercio de año obteniéndose como resultado del periodo y acumulado en cuanto al gasto de la remuneración de 200.000 U.M para el primer año.

Para el año N° 2 se planteó el mismo procedimiento en cuanto su aplicación y resultado solo que al aplicarle los dos tercios de año se deducirá las 200.000 U.M correspondientes al acumulado del año N° 1; sin embargo, es importante señalar que para el año N° 3 el procedimiento de aplicación y calculo corresponde de igual forma al de los años anteriores, quedando como resultado final acumulado 600.000 U.M siendo el resultado final acumulado de todos aquellos gastos por remuneración.



Del ejemplo planteado anteriormente, las opciones sobre acciones se consolidan con la condición de que los empleados contemplen un periodo de servicios determinado; en algunos casos, el otorgarle una acción sobre acciones puede estar condicionado al logro de un objetivo establecido de desempeño.

La empresa consideró el párrafo 15 de la NIIF-2 donde se requirió la estimación de la situación esperada del periodo de consolidación, basándose en el desenlace más probable de la condición de desempeño y de revisar dicha estimación si fuera necesario.

Existe un segundo escenario donde se plantea que durante el primer año se retiran de la empresa 20 empleados y la misma procedió a revisar su estimación del total de abandonos de empleados durante el periodo de tres años pasando del 20% (100 Empleados) al 15% (75 Empleados), luego en el segundo año se retiraron 22 empleados, por ende es obligatorio que la empresa lleve a cabo nuevamente el proceso de revisión en cuanto a la estimación del total de abandono de empleados durante el periodo de tres años, pasando del 15% al 12% representado por (60 Empleados), sin embargo para el tercer año se retiran otros 15 empleados quedando un total de 57, que ha consecuencia de su retiro pierden sus derechos de opciones sobre acciones durante el periodo de tres años quedando una relación con respecto al escenario N° 1 de 50.000 opciones en 44.300 opciones sobre acciones distribuidas en (443 empleados \* 300 opciones) al final del tercer año.

Analizando el escenario N° 2 se puede apreciar que para el año 1, el comportamiento en cuanto a la distribución de opciones sobre acciones en relación a los gastos remunerados vario a consecuencia de la disminución de empleados, es decir, 50.000 opciones por el 85% de empleados se obtiene 42.500 opciones por trabajadores multiplicado por 15 U.M correspondiente al valor razonable y de aplicar la relación de un tercio de año alcanzando como resultado por gastos de la

remuneración por periodo en U.M y por los gastos acumulados de la remuneración la cantidad de 212.500 UM, sin embargo, es de resaltar que para el año N° 2 el comportamiento es variado a consecuencia del retiro de los trabajadores quedando la relación 50.000 opciones multiplicado por 88% de empleados producto del retiro del 12% de los mismos, por el valor razonable de 15 U.M aplicándole un dos tercio de año y deduciendo los 200.000 U.M del año anterior.

Para el año N° 3 el comportamiento es diferente, por cuanto 57 empleados anulan sus derechos sobre opciones durante el periodo de tres años quedando 44.300 opciones por el valor razonable de 15 U.M y aplicándole tres tercios de año menos los 400.000 U.M.

### **6.3. Análisis de las Herramientas que aporta la NIIF-2 “Pagos Basados en Acciones” en la Presentación de las Transacciones de los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., para el año 2007.**

Todas aquellas empresas europeas, que desde el año 1973 decidieron adoptar Normas Internacionales de Contabilidad notaron que ellas presentaban una serie de herramientas que podían permitir el análisis e interpretación de las mismas, bajo la perspectiva de que dichas herramientas les permitieron obtener información razonable, confiable y transparente en lo que concierne a los Estados Financieros, a la hora de emitir alguna opinión con relación a los resultados alcanzados por las empresas antes señaladas.

De acuerdo a esto, la contabilidad internacional es la que ha dado origen al IASC y su transformación en lo que hoy conocemos como JNIC, por un acuerdo establecido entre instituto profesionales de Alemania, Francia, Holanda, Irlanda,

Japón, México, Reino Unido y los Estados Unidos de América.(Monge, <http://www.monge.com/trabajos12/norin/norin.shtml>).

Este reemplazo del IASC por el JNIC, no afectó a la naturaleza de las NIC; pues, se aprobó una resolución asumiendo que todas las NIC's emitidas hasta ese entonces continuaban siendo aplicables, a menos que sufrieran modificaciones o fueran eliminadas, y que las normas que elaborará el nuevo organismo iban a recibir el nombre de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La JNIC es un organismo de carácter internacional con la fuerza de estar entre las mas grandes organizaciones de la contabilidad "globalizada", pero cuando se habla de contabilidad internacional hablamos a su vez de una economía globalizada que impera bajo el régimen de las grandes empresas transnacionales en donde el sentido de la contabilidad esta parametrizado por los mercados de capitales.

Para los años, 1983 y 2001, los miembros del JNIC fueron todos los institutos que agrupan a la profesión contable en la práctica, la totalidad de los países del mundo, que también eran miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Tras una profunda reforma organizativa, en 2001, la JNIC se ha convertido en un organismo independiente, regido por una Fundación, que cuenta con los siguientes órganos, a través de los cuales desarrolla sus funciones.

Dentro de estas funciones se encuentra mencionada a continuación:

- a) Los Administradores, que nombran a los miembros de los diferentes consejos y comités dentro del JNIC, captan fondos, aprueban el presupuesto y tienen responsabilidad para acometer cambios en la constitución del órgano.

- b) El Consejo es el órgano técnico más importante dentro del JNIC; está compuesto por catorce miembros con experiencia y conocimientos técnicos, la mayoría de los cuales ejerce su misión a tiempo completo.
  
- c) El Consejo Asesor de Normas, compuesto por unos treinta miembros, que es el vehículo formal para que personas de diferente procedencia geográfica y profesional puedan asesorar al Consejo sobre las prioridades de actuación en la normativa contable y las posibles implicaciones de las normas.
  
- d) El Comité de Interpretaciones, compuesto por doce miembros, que tienen la misión de estudiar los problemas que surjan al aplicar las normas, con el fin de realizar la interpretación de las mismas en situaciones concretas.
  
- e) Los Grupos de Trabajo, constituidos por diferentes expertos interesados en la elaboración de documentos de discusión y proyectos de normas, siguiendo la agenda previamente acordada por el consejo, que es, en todo caso, el órgano encargado de la aprobación de todos los documentos y pronunciamientos oficiales de la JNIC.

Cabe destacar, que La JNIC, actúa de forma coordinada con los organismos emisores más importantes del mundo, donde se incluye la Comisión de la Unión Europea, goza de una posición especial para su implicación en el desarrollo e implantación de las normas internacionales; para ello, tiene aprobado un procedimiento formal de elaboración, discusión y aprobación de normas e interpretaciones que garantiza la participación de todas las partes interesadas, y va desde la publicación de documentos de discusión y borradores de normas, para recibir comentarios, hasta la celebración de reuniones periódicas con los organismos contables normalizadores de los distintos países interesados en la evolución de la normativa internacional.

La JNIC, establecen objetivos que le permita ayudar y facilitar la comprensión de las NIC y NIIF y por ende nos conlleva a la realización del análisis de las herramientas que aporta la NIIF N° 2. Entre estas tenemos:

- Desarrollar, para el interés público, un conjunto de normas generales de contabilidad comprensibles y aplicables, que permitan exigir una alta calidad, transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los Estados Financieros y otra información a suministrar, que ayude a los partícipes en los mercados financieros mundiales, así como a otros usuarios, en la toma de decisiones.

Es decir, la JNIC creó un conjunto de normas contables a nivel internacional con el fin de que exista transparencia, confiabilidad en la presentación de los Estados Financieros, para así darle confianza a los usuarios a la hora de tomar decisiones económicas.

- Promover su aceptación y observancia a nivel mundial.
- La JNIC, tiene la obligación de promover a nivel mundial políticas y programas de ejecución a través de; charlas, publicidad, prensa, revistas, medios televisivos, radio, volantes, que le permitan difundir las NIC y NIIF a aquellas personas bien sean contadores, empleados, trabajadores, inversionistas, gobierno, entre otros, conocer dichas normas y que sea de aceptación para el público en general.
- Trabajar en términos generales, a favor de la mejora y armonización de las disposiciones, normas contables y procedimientos relacionados a la presentación de los Estados Financieros.

En tal sentido la JNIC tiene la responsabilidad de trabajar en forma conjunta, coordinada, con los diferentes Colegios de Contadores Públicos a nivel internacional con el objeto que exista una comunicación integrada para que se maneje un solo lenguaje contable en la presentación de los Estados Financieros.

- Establecer un conjunto único de estándares de contabilidad de carácter mundial de alta calidad.

Este objetivo se basa, que debe existir un solo modelo contable y que sea confiable, transparente, sencillo, en la presentación de los Estados Financieros.

Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales estándares.

Es decir, la JNIC establece que las NIC y NIIF deben ser aplicadas obligatoriamente en las pequeñas y grandes empresas a nivel internacional.

Trabajar activamente con los emisores nacionales de estándares para lograr la convergencia de los estándares contables nacionales y las NIIF, hacia soluciones de alta calidad.

Cabe destacar, que este objetivo permite que los emisores tanto internacionales como nacionales deban trabajar activamente en la búsqueda de soluciones, supervisando si las normas se aplican de manera correcta en la presentación de los Estados Financieros.

Sin dejar de olvidar, que países como México, Colombia, Perú, Chile y Argentina, han llevado a cabo una serie de conferencias, charlas, simposios, talleres, mesas de trabajo, dirigidos a las herramientas que aportan las Normas Internacionales

de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el desarrollo del proceso de adopción y aplicación de las mismas.

La NIIF-2 dentro de su contenido refleja una serie de herramientas las cuales son aportadas para la adopción y aplicación en cualquier país, que trabajen bajo la modalidad de pagos basados en acciones, para el beneficio de sus empleados y el de ellos mismos. En el caso particular de Venezuela, la Empresa Electricidad de Caracas, C.A. considero la posibilidad de ofrecer a sus trabajadores la posibilidad de adquirir acciones, viéndose en la necesidad de aplicar las siguientes herramientas:

- Proporciona bases autorizadas para la preparación y presentación de reportes financieros dirigidos a la inversión de la Bolsa de Valores.
- Utilizó una verdadera convergencia de formatos y tecnologías para asegurar la información transparente y comparable.
- La información de los Estados Financieros fue homogénea porque permitió facilitar la claridad y confiabilidad contable en la empresa.
- Revelo información a los usuarios de los Estados Financieros para que comprendieran los efectos de las transacciones en la NIIF-2 sobre el resultado de la entidad durante el ejercicio fiscal examinado.
- Revelo información a los usuarios de cómo se determino durante el ejercicio fiscal el valor razonable de los bienes o servicios recibidos.
- Con respecto a Venezuela, la CNV ente regulador de Mercado de Capitales venezolano a través de la Resolución 157-2004, del 02 de Diciembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nro. 38.085, de fecha 13 de Diciembre de 2004, modificada según Resolución 68-2005, de fecha 08 de Junio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial Nro.38.218, de fecha 29 de Junio de 2005, resolvió que las empresas que hagan Oferta Pública de Valores en los términos de la Ley de Mercados de Capitales, deberán preparar y presentar sus Estados Financieros ajustados a las Normas

Internacionales de Información Financiera (NIIFS), en forma obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 01 de Enero de 2005. En este sentido, tal preparación y presentación deberá ser efectuada mediante las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), vigentes al 01 de Enero de 2005.

Es importante destacar, que la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), es con la finalidad de mejorar la competitividad y la transparencia y facilitará el libre movimiento de capitales y un funcionamiento eficaz de los mercados de capitales a nivel mundial.

Toda la información antes planteada, demuestra que los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., para el ejercicio fiscal 2007, mostró resultados enmarcados dentro de las Normas Internacionales de Contabilidad, que reflejaron entre otras cosas, como se han venido llevando a cabo las actividades en la misma, sobre la base de la información por ellos obtenidas y presentada en forma de Estados Financieros consolidados que han servido para la realización de inversiones por medio de la venta de acciones a sus trabajadores y personas en general, que muestren interés en los resultados arrojados en sus reportes financieros que son obtenidos de forma clara y sencilla a través de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) como es el caso de las paginas Webs, aun cuando la empresa en estudio no hizo referencia a la aplicación como tal de la Norma Internacional de Información Financiera No. 2, en sus notas revelatorias.

A continuación se presentan los Estados Financieros Consolidados con aplicación de las NIC y NIIF en la empresa Electricidad de Caracas, C.A. para los años 2006 y 2007.



**C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS Y COMPAÑÍAS FILIALES****Balances Generales Consolidados**

(Basados en estados financieros auditados y expresados en millones de bolívares  
constantes al 31 de diciembre de los años 2006 y 2007)

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Activos		
Activos no Corrientes		
Propiedades Plantas y equipos	4.995.751	5.164.194
Inversiones	27990	27.990
Cuenta por cobrar a largo plazo	114.189	74.920
Impuestos sobre la renta diferidas	99.699	60.617
Otros Activos y Cargos diferidos	112.049	112.979
Total Activos no Corrientes	6.066.373	6.431.624
Activos Corrientes		
Inventarios Neto	145.669	102.439
Cuentas por Cobrar Neto	190.199	336.356
Efectivos y Equivalente de Efectivos	304.288	502.154
Gastos Pagados por Anticipado	16.608	11.010
Impuestos sobre la Renta Diferidos	24.341	28.575
Total Activos	6.066.373	6.431.624
Pasivos, Intereses y Patrimonio		
Capital Social Nominal (Bs.329.221)	3.515.249	3.515.249
Superávit Pagados	546.479	546.479
Superávit por Fusión	62.825	62.825
Utilidades Retenidas no Distribuidas	163.480	369.119

Reserva Legal	352.423	352.423
Total Utilidad Retenida	515.903	721.542
Resultado Acumulado Monetaria	(7.055)	(4.495)
Total Patrimonio	4.633.401	4.841.600
Pasivos no Corrientes		
Deuda a largo Plazo	554.494	686.501
Plan de Jubilación Salud	246.860	113.023
Otros Pasivos	181.655	135.116
Total Pasivos no Corrientes	983.009	934.713
Pasivos Corrientes		
Cuentas por Pagar	206.055	285.066
Deuda a corto Plazo	9.500	11.023
Otros Pasivos Circulantes	224.434	256.057
Total Pasivos Corrientes	440.119	651.686
Intereses Minoritarios	4.839	3.625
Total Pasivos y Patrimonio	4.061.373	6.431.624

**C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS Y COMPAÑÍAS FILIALES**

## Estados Consolidados de Resultados

(Basados en Estados Financieros auditados y expresados en millones de bolívares constantes al 31 de diciembre de los años 2006 y 2007)

	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Ventas de energía	1.587.369	1.845.173
Servicios prestados	84.875	67.635
Total Ingresos en Operaciones	1.672.244	1.912.808
Generación y compra de energía	437.812	422.346
Transmisión y distribución	325.027	263.961
Depreciación y Amortización	496.254	529.020
Gastos generales y administrativos	313.881	364.060
Total Gastos en Operaciones	1.572.974	1.579.387
Utilidad en Operaciones	99.270	333.421
Otros Ingresos (Egresos) -Neto	40.933	50.303
Beneficio Integral de Financiamiento	29.393	28.432
Total Otros Ingresos	70.326	78.735
Participación Patrimonial Cia Afiliadas	169.596	412.156
Provisión para Impuestos	(66.978)	(101.852)
Utilidad antes de Intereses Minoritarios	102.618	310.304
Intereses Minoritarios	(1.276)	(667)
Utilidad antes Participación Patrimonial	101.342	309.637
Participación patrimonial en Cia Afiliada		705
Utilidad Neta	101.342	310.342
Utilidad neta por acción	33	97
Promedio de acciones en circulación	3.292.214.078	3.204.529.573
Utilidad neta por ADS	1.659	4.842

#### **6.4. Análisis del Impacto Socioeconómico y Tributario de la Electricidad de Caracas, C.A.**

Por los Estados Unidos de América no presentar proceso inflacionario alguno en los últimos años, que pudiera afectar a Venezuela, fue necesario que el Instituto Americano recomendara la elaboración de un documento que sirviera de referencia a las empresas de cómo presentar sus Estados Financieros en dólares, y en el caso particular de Venezuela que se ha sometido a un proceso inflacionario tan elevado en los años que le anteceden, ha venido afectando considerablemente las transacciones relacionadas con las acciones que pueda emitir la empresa Electricidad de Caracas, C.A. en un momento determinado en sus diferentes modalidades (efectivo, instrumentos de patrimonio y adquisición de bienes o servicios) y que lógicamente afectarían a su efectivo.

Este fenómeno inflacionario se le atribuyo un gran efecto a los; precios, costos, sueldos y salarios, valores de las propiedades, tasa de cambio, tasas de interés, entre otros. Por tal razón en Venezuela, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), implanto como técnica para registrar, aislar y cuantificar ese efecto de inflación en los Estados Financieros, bajo la Declaración de Principios de Contabilidad No. 10 (DPC-10), norma vigente que será sustituida por la NIC-29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, a partir del año 2010, en el cual es obligatorio presentar dichos Estados Financieros con los incrementos o disminuciones ocasionadas por los efectos inflacionarios, aun cuando en el caso particular de Venezuela los efectos inflacionarios a la fecha han afectado negativamente el normal funcionamiento de las actividades en las empresas grandes, y lógicamente tales resultados serán visualizados y presentados razonablemente en dichos Estados Financieros con sus correspondientes Notas Revelatorias.

Esta norma consiste en colocar a los Estados Financieros individuales o consolidados en cualquier empresa que los elabora y presenta la información financiera en una economía hiperinflacionaria. Por lo tanto para llevar a cabo este procedimiento se debe utilizar el índice general de precio (IGP).

En el caso de Venezuela específicamente en las medianas y pequeñas empresas deben ajustarse a los cambios que se avecina, este problema no es solo para los contadores públicos, sino, un problema nacional e internacional para aquellos países que en sus economías sean afectadas por el flagelo de la inflación.

Estos cambios deben estar alineados en un proceso de apertura económica en un contexto globalizado, ya que las empresas deben presentar y manejar información financiera de manera estandarizada y comparable para que a la hora de elaborar sus Estados Financieros, los mismos puedan ser comparados con otros Estados Financieros del mismo ramo, logrando así un mismo lenguaje financiero que se adecue a Normas Internacionales de Contabilidad, y que a la hora de llevar a cabo dichas comparaciones los inversionistas extranjeros puedan considerar la posibilidad de invertir su capital en la adquisición de acciones de la empresa Electricidad de Caracas, C.A., en este caso.

En el caso de la Electricidad de Caracas, C.A., la inflación afecta significativamente en lo social y en lo económico. En el ámbito social como los usuarios de los Estados Financieros, sabe bien lo que afecta este fenómeno ya que los empleados de la empresa y la sociedad externa no escapan a este proceso inflacionario, la misma afecta directa e indirectamente los costos de los bienes y servicios eléctricos debido al aumento del poder adquisitivo y al aumento del nivel de precio al consumidor, quienes en definitiva son los usuarios o consumidores finales, los afectados a la hora de disfrutar del servicio eléctrico, en el momento de

llevar a cabo la cancelación correspondiente a dicho servicio ofrecido por la empresa objeto de investigación.

En materia Tributaria se puede mencionar que, son pocos los organismos internacionales que han desarrollado políticas arancelarias en beneficio de los países de los cuales forman parte, con el fin de disminuir la cantidad de impuestos en las fronteras producto de las importaciones que afectarían a las empresa en forma negativa, ya que con el aumento en los impuestos arancelarios se perdería la posibilidad de crecimiento y expansión.

Como es sabido en todo el mundo, la propuesta del Área de Libre Comercio de las América (en lo adelante ALCA), ha causado una creciente oposición en la medida que se van analizando y descubriendo las consecuencias de fondo de este esquema de integración entre países. Existen grupos sociales, gobiernos de la región, organizaciones no gubernamentales, grupos indígenas e incluso grupos de empresarios del continente que han realizado una serie de manifestaciones producto de las preocupaciones sobre este proyecto tal y como esta concebido.

El ALCA pretende liberar, regularizar y privatizar todos aquellos servicios sociales tales como, Salud, Educación, Agua, Transporte, recursos naturales y otros con la atenuante de mejorar la calidad de los mismos. Sin embargo la historia, ha comprobado que esta afirmación ha traído como consecuencia todas aquellas prácticas monopólicas y oligopólicas, alza en los precios y pérdida de millones de empleos.

La propuesta del ALCA plantea un acuerdo entre países con características asimétricas, con la potencia económica y militar del mundo, sin embargo la Alternativa Bolivariana para la América Latina (en lo adelante ALBA), propone mecanismos para asimetría entre los países, además privilegia la integración

latinoamericana como requisitos indispensables para lograr una integración comercial con otras grandes potencias del continente y del mundo, para ello, el ALBA propone la creación de los “Fondos Compensatorios para la Convergencia Estructural” los cuales estarán destinados a financiar la inversión en infraestructuras y servicios para respaldar los sistemas de producción con el fin de fortalecerlos y poder competir en mejores condiciones dentro del hemisferio. En definitiva, se trata de reivindicar el derecho y el deber que tiene el estado en desarrollar programas que incentiven el sector productivo para con ello atenuar las desigualdades que se puedan presentar a lo largo de su aplicación.

Venezuela tuvo la visión de los inconvenientes del ALCA como sistema de integración, por ello encendió la luz de alerta cuando firmo con reserva las declaraciones de la III Cumbre de las América celebradas en Québec, Canadá en el año 2001 la reserva dice así “La Delegación de Venezuela reserva su posición sobre el párrafo 15 de la Declaración de Québec y el párrafo 6-A del Plan de Acción en virtud de las consultas que se llevan a cabo entre los diversos sectores del Gobierno Nacional en función de nuestra Legislación Interna, para dar cumplimiento a los compromisos que se derivarían de la entrada en vigor del ALCA en el año 2005” (<http://www.rnv.gov.ve.noticias>).

El (ALBA), es una iniciativa de integración para los países de América Latina y el Caribe la cual es promovida por la República Bolivariana de Venezuela tomando como inspiración el mas grande sueño del Libertador Simón Bolívar: “Ver formada en América la mas grande Nación del Mundo, menos por su extensión y riqueza que por su libertad y Gloria.”

De lo antes planteado se puede hacer referencia que la Electricidad de Caracas, C.A siendo una empresa con categoría grande, en materia tributaria se relaciona con todos aquellos elementos arancelarios producto del ALCA y ALBA desde sus ópticas hemisféricas, siendo que la disminución de impuestos seria un factor determinante en

el crecimiento sostenido de la empresa, puesto que le permite llevar a cabo operaciones de importación sin la necesidad de pagar grandes sumas de dinero por este concepto, situación que como todos saben, beneficia en definitiva a la colectividad en general, ya que recibe productos de buena calidad a un menor precio.

La Empresa Electricidad de Caracas, C.A., por su ubicación en Venezuela y por factores ideológicos paso a ser una empresa del estado y por consiguiente es beneficiaria en el ALBA, ya que Venezuela por medio de su Presidente como líder de este organismo de integración, permite la liberación de sus importaciones sin necesidad de pasar por procesos de revisión de importación, situación esta que a la larga debe beneficiar a todos los venezolanos que hacen vida en este país, y que en definitiva disfrutaran de la calidad de los servicios por la empresa objeto de investigación prestados, y con la aplicación de dicha NIIF-2, se verán privilegiados todos aquellos funcionarios o empleados que obtengan los beneficios de la obtención de acciones en cualquiera de las modalidades que ofrezca la empresa en cuestión.



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Una vez finalizado el presente trabajo de investigación, en la cual se le hizo un análisis a la NIIF 2 referida a pago basado en acciones en aplicación a la empresa Electricidad de Caracas, C.A., hemos llegado a una serie de conclusiones y recomendaciones. Entre ellas tenemos:

La NIIF-2 en las transacciones de los Estados Financieros de la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., año 2007 permitió a la empresa diseñar un plan de acciones a los trabajadores con el fin de que los mismos, estén en capacidad de adquirir acciones de la empresa.

- En tal sentido, la empresa debe seguir implementando planes de acciones para que los trabajadores se sienta a gusto dentro de ella, porque con estos planes ellos obtienen beneficios en cuanto la obtención de dividendos. Y pueden en cualquier momento liberar sus acciones.

Aun cuando la empresa en estudio aplica como tal la Norma Internacional de Información Financiera No.2 en sus Notas Revelatorias no hizo referencia a su adopción y aplicación ni que sus Estados Financieros estaban bajos las Normas.

- En este sentido, La empresa debe presentar en sus Notas Revelatorias que sus Estados Financieros están bajos las NIC y NIIF.

La inflación afecta significativamente a la Empresa Electricidad de Caracas, C.A., en el ámbito social y económico pues los usuarios de los Estados Financieros, saben bien lo que afecta este fenómeno ya que los empleados de la

empresa y la sociedad externa no escapan a este proceso inflacionario, la misma afecta directa e indirectamente los costos de los bienes y servicios eléctricos debido al aumento del poder adquisitivo y al aumento del nivel de precio al consumidor, quienes en definitiva son los usuarios o consumidores finales.

- Por lo tanto, la empresa debería implementar un plan estratégico para evitar la inflación, y así los usuarios o consumidores no se vean tan afectados a la hora de cancelar sus servicios.

En materia tributaria se puede mencionar que, son pocos los organismos internacionales que han desarrollado políticas arancelarias en beneficio de los países de los cuales forman parte, con el fin de disminuir la cantidad de impuestos en las fronteras producto de las importaciones que afectarían a las empresas en forma negativa, ya que con el aumento en los impuestos arancelarios se perdería la posibilidad de crecimiento y expansión.

- En este sentido, las organizaciones internacionales deben crear políticas estatutarias en materia tributaria para favorecer y aumentar las importaciones, por ende disminuir los impuestos arancelarios con el objetivo de que las importaciones tengan un incremento favorable en su expansión.

Venezuela con la Adopción y Aplicación de las NIC/NIIF va a traer cambios muy positivos, pues los Estados Financieros van a ser presentados de una forma clara, transparente y fiable y esto va a generar confianza en los Inversionistas, Acreedores, Gobiernos, Usuarios, entre otros.

- Por lo que es necesario, las empresas deben difundir a través de; jornadas, cursos y políticas sobre la adopción y aplicación de las normas internacionales,

a los contadores públicos que elaboran en las empresas del país, para que estos presenten sus Estados Financieros de una manera confiable, clara y transparente que ayude a facilitar la comprensión y generar confianza a los usuarios de los Estados Financieros de invertir sus activos.

La Empresa Electricidad de Caracas, CA., va ser beneficiada con el ALBA ya que Venezuela por medio de nuestro Presidente como líder de este organismo de integración, permite la liberación de sus importaciones sin necesidad de pasar por procesos de revisión de importación, situación esta que a la larga debe beneficiar a todos los venezolanos que hacen vida en este país, y que en definitiva disfrutaran de la calidad de los servicios por la empresa objeto de investigación prestados, y con la aplicación de dicha NIIF-2, se verán privilegiados todos aquellos funcionarios o empleados que obtengan los beneficios de la obtención de acciones en cualquiera de las modalidades que ofrezca la empresa en cuestión.

- Es por ello, la empresa debe propiciar una supervisión mas efectiva mediante la evaluación, control y eficiencia en cumplimiento de las normas internacionales de información financiera N° 2 “pagos basados en acciones” con el fin de que los empleados y tercero sean beneficiados con la política que genera esta norma sobre la formas de pago que la empresa esta obligada a cumplirla.

Las NIC y las NIIF; son normas de alta calidad, aplicables a empresas grandes medianas y pequeñas, y son orientadas al inversor y usuarios de la información financiera, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica del negocio y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

- Por lo tanto, se debe fomentar la transparencia y la calidad de la información financiera facilitando el desarrollo de los mercados y la circulación de capitales

internacionales. Conocer en profundidad las NIIF y la NIC como estándares contables de mayor uso y difusión en el contexto internacional.

Producto de las políticas de reformas implantadas por el Presidente Hugo Chávez Frías para el año 2000, produjo lo que se conoce como la Oferta Pública de Adquisición (OPA), esto generó nerviosismo en los accionistas lo que los llevó a invertir su capital líquido fuera de Venezuela.

Los Contadores Públicos deben ser personas proactivas, dinámicas, espontáneas, ágiles, objetivas y sean capaces de adaptarse rápido a los cambios para que éste proceso de adopción de NIC tanto en Venezuela como en los demás países latinoamericanos no sea traumático para ellos ni para los usuarios e interesados en los Estados Financieros de dichas empresas.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

En esta investigación se anexan las presentes expresiones o palabras, en donde se definen y comentan ciertos vocablos, con el fin de ayudar al lector a comprender mejor los significados de algunas palabras que están relacionadas con el tema de estudio, entre los cuales mostramos las siguientes:

### **1. Acción**

BVC, la define como el:

Titulo que representa cada una de las partes iguales en que está dividido el capital social de una sociedad anónima. / Título valor de carácter negociable que representa un porcentaje de participación en la propiedad de la compañía emisora del titulo. / Las acciones son emitidas por las empresas para obtener capital.

### **2. Acciones en circulación**

“Son acciones suscritas y pagadas que están en poder de lo accionistas”.  
(Catacora, 1999. p 10).

### **3. Accionista**

“Es la persona titular de una o más acciones y copropietario de una sociedad anónima o en comandita por acciones”.

(Catacora, 1999. p. 9).

### **4. Activos**

“Comprende todos los bienes materiales o inmateriales que la firma o persona posee y que pueden convertirse en dinero efectivo, así como el propio dinero”  
(Estévez, 1998 p.20).

### **5. Accionista mayoritario**

“Es el poseedor de más del cincuenta por ciento del capital social. / Se utiliza también para designar a quien tenga la mayoría de las acciones con derecho a voto” (Catacora, 1999 p.12).

### **6. Accionista minoritario**

“Es aquel que no reúne las características de accionistas mayoritarios, es decir que posee por debajo del cincuenta por ciento de las acciones”. (Catacora, 1999 p.13).

### **7. Acuerdo de pagos basados en acciones**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Es un acuerdo entre la entidad y un tercero (que puede ser un empleado) para establecer una transacción con pagos basados en acciones, que otorga el derecho a la otra parte a recibir efectivo u otros activos de la entidad, por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad o en otros instrumentos de patrimonio de la misma, o a recibir instrumentos de patrimonio de la entidad, bajo el supuesto de que si existen condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación), éstas se cumplen..(p12)

### **8. Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe (ALBA)**

“Es una propuesta de integración diferente y pone el énfasis en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y, por lo tanto, expresa los intereses de los pueblos Latinoamericanos”. (Bianco, 2008 p.20).

### **9. Área del Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Según Fire Fox expresa que el ALCA:

Es diseñado por sectores empresariales y gubernamentales de los Estados Unidos para ampliar y reforzar el dominio sobre los pueblos y países del hemisferio

y, a la vez, consolidar la hegemonía a nivel mundial. Su lanzamiento formal en Miami, en diciembre de 1994. (p.12).

### **10.-Balance General**

Según Estévez (1998) define a un Balance General:

Es toda empresa, tanto al comenzar su giro, como al finalizar cada año, debe elaborar un documento llamado Balance General, o Balance Inventario o Estado de Situación, donde se indican todos sus bienes y derechos y todas sus obligaciones. (p.34).

### **11. Condición referida al mercado**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Es una condición de la que depende el precio de ejercicio, la irrevocabilidad o la ejercitabilidad de un instrumento de patrimonio, que está relacionada con el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio de la entidad, por ejemplo, que se alcance un determinado precio de la acción o un determinado importe de valor intrínseco de una opción sobre acciones, o que se consiga un determinado objetivo basado en el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio de la entidad en relación a un índice de precios de mercado de instrumentos de patrimonio de otras entidades. (p.12)

### **12. Condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación) de la concesión**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Las condiciones que debe cumplir la otra parte para conseguir el derecho irrevocable a recibir efectivo, otros activos o instrumentos de patrimonio de la entidad, según un acuerdo de pagos basados en acciones. Entre las condiciones para lograr la irrevocabilidad (o consolidación) del derecho se incluyen algunas sobre prestación de servicios, que requieren de la otra parte que complete un determinado

periodo de prestación de servicios, y algunas condiciones de rendimiento, que requieren alcanzar determinados objetivos de rendimiento (tales como un determinado aumento en el beneficio de la entidad a lo largo de un determinado periodo de tiempo). (p.12).

### **13. Componente de renovación**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Una cualidad que da lugar a una concesión automática de opciones sobre acciones adicionales, cuando el tenedor de la opción ejercita las opciones previamente concedidas utilizando las acciones de la entidad, en lugar de efectivo, para satisfacer el precio de ejercicio. (. p.12)

### **14. Empleados y terceros que prestan servicios similares**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Son los Individuos que prestan servicios personales a la entidad en una de las siguientes situaciones: (a) los individuos tienen la consideración de empleados a efectos legales o fiscales, (b) los individuos trabajan para la entidad bajo su dirección, de la misma forma que quienes tienen la consideración de empleados a efectos legales o fiscales, o (c) los servicios prestados son similares a los que prestan los empleados, por ejemplo, al personal de la dirección, es decir las personas que tienen autoridad y responsabilidad en tareas de planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, incluyendo los miembros no ejecutivos del órgano de administración. (P.12-13).

### **15. Fecha de concesión**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Es la fecha en la que la entidad y un tercero (incluyendo a los empleados) alcanzan un acuerdo de pagos basados en acciones, que se produce cuando la entidad y la otra parte llegan a un entendimiento compartido sobre los plazos y condiciones



del acuerdo. En la fecha de concesión, la entidad confiere a la otra parte el derecho a recibir efectivo, otros activos, o instrumentos de patrimonio de la misma, sujeto al cumplimiento, en su caso, de determinadas condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación). Si ese acuerdo está sujeto a un proceso de aprobación (por ejemplo, por los accionistas) la fecha de concesión es aquella en la que se obtiene la aprobación. (. p.13)

### **16. Fecha de valoración**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Es la fecha en la que se determina, a efectos de esta NIIF, el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Para transacciones con los empleados y terceros que prestan servicios similares, la fecha de valoración es la fecha de concesión. Para las transacciones con sujetos distintos de los empleados (y terceros que prestan servicios similares) la fecha de valoración es aquella en la que la entidad obtiene los bienes, o la otra parte presta los servicios. (. p.13)

### **17. Información Financiera**

Según Luis Bonilla expresa que:

Es información que produce la contabilidad indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para uso de de la gerencia y personas que trabajan en la empresa.

(<http://www.luis.bonilla.com/apuntescont/.htm>).

### **18. Instrumento de patrimonio**

“Un contrato que pone de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad tras deducir todos sus pasivos”. (NIIF 2, Apéndice A. p.13)

## **19. Instrumento de patrimonio concedido**

“Es el derecho (condicional o incondicional) a un instrumento de patrimonio de la entidad, que ésta ha conferido a un tercero, en virtud de un acuerdo de pagos basados en acciones”. (NIIF 2, Apéndice A. p.13)

## **20. Inversionistas**

Según Carlos Perales (2008) expresa que los inversionistas son:

Los suministradores de capital-riesgo y sus asesores están preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones. Los accionistas están también interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la empresa para pagar dividendos. ([www.monografias.com/inversionista.5487888 HTML.](http://www.monografias.com/inversionista.5487888.HTML))

## **21. Irrevocabilidad (o consolidación)**

Según la NIIF 2 en el apéndice A expresa que:

Consecución del derecho. En un acuerdo de pagos basados en acciones, el derecho de la otra parte a recibir efectivo, otros activos, o instrumentos de patrimonio de la entidad es irrevocable (o se consolida) si se cumplen unas determinadas condiciones de concesión. (p.13)

## **22. Opción sobre acciones:**

“Un contrato que da al tenedor el derecho, pero no la obligación, de suscribir las acciones de la entidad aun precio fijo o determinable, durante un periodo específico de tiempo”. (NIIF 2, Apéndice A. p.13)

### **23. Opción de renovación**

“Una nueva opción sobre acciones, concedida cuando se utiliza una acción para satisfacer el precio de ejercicio de una opción sobre acciones previa”. (NIIF 2, Apéndice A. p.13)

### **24. OPA Amistosas**

“Existe un acuerdo expreso o tácito entre el oferente y la sociedad afectada, representada a tales efectos por sus administradores. Es decir, existe una negociación entre el oferente y la empresa afectada” (Talbice 2003 p.28).

### **25.- OPA Hostiles**

“Son aquellas en las que se produce un conflicto entre el interés del oferente por adquirir una participación significativa y los intereses de los gestores por perpetuar su control social”. (Talbice, 2003 p.29).

### **26. Pasivos**

Se denomina pasivos “al conjunto de obligaciones o deudas que debe hacer frente una empresa” (Estévez, 1998 p.28).

### **27.- Patrimonio**

Se denomina patrimonio “a la diferencia entre activos y pasivos de una empresa” (Estévez, 1998 p.30).

### **28.- Usuarios**

Según Carlos Perales (2008) expresa que:

Entre los usuarios de los Estados Financieros se encuentran los inversores presentes y potenciales, los empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los gobiernos y sus organismos públicos, así como el público en general. Éstos usan los Estados Financieros para satisfacer

algunas de sus variadas necesidades de información”. (<http://www.monografias.com/Usuarios.5457988888.HTML>).

### **29.- Valor Razonable**

Según la NIIF 2 expresa que:

El importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. (. p.14)

### **30.- Valor Intrínseco**

Según la NIIF 2 expresa que:

La diferencia entre el valor razonable de las acciones que la otra parte tiene derecho condicional o incondicional a suscribir, o que tiene derecho a recibir y el precio si existiese que la otra parte está o estará obligada a pagar por esas acciones. (p. 87).

### **31.- Volatilidad Esperada**

“La volatilidad esperada es una medida del importe que se espera que fluctúe el precio a lo largo de un determinado periodo”. (NIIF 2, Apéndice B. p.18).

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LIBROS O TEXTOS**

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. (5<sup>ta</sup> ed.). Caracas – Venezuela. Editorial Episteme.

Brito, J. (2007). Contabilidad Financiera. (7<sup>ma</sup> ed.). Barquisimeto–Venezuela. Editorial Centro de Contadores de Venezuela.

Biblioteca Premium, Empresa. Disponible en: Diccionario, Microsoft word. encarta 2007.

Catacora, F. (1998). Contabilidad La Base para las Decisiones Gerenciales. Editorial Mc Graw Hill. Caracas. Venezuela.

Diccionario Contabilidad y Finanzas de la lengua Española.

Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (2004). Plan de Adopción de las Normas Internacionales. Caracas – Venezuela.

Fernando, Á. (1999). Diccionario de Contabilidad y Finanzas. Editorial “Copyright”. Madrid. España.

Monge, P. (2005). Las Normas Internacionales de Contabilidad. Actualidad Contable FACES Año 8 N° 10. Mérida. Venezuela.

## **RESUMEN DE TEXTOS**

González, J. y Villalba, J (2005). El rol del contador público ante el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs-IFRSs) y de Auditoría (NIAs). Curso especial de grado. Universidad de Oriente (UDO). Núcleo de Sucre. Cumaná.

Lastra, R. Rodríguez, K. y Rodríguez, D. (2005). Análisis del impacto del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la contabilidad del Sector Público en Venezuela. Curso especial de grado. Universidad de Oriente (UDO). Núcleo de Sucre. Cumaná.

Talbice, Z. (2008). Oferta pública de adquisiciones (OPA) de la Electricidad de Caracas (EDC). The AES Corporation versus Petróleo de Venezuela, S.A. (PDVSA). Trabajo de ascenso. Universidad de Oriente (UDO). Núcleo de Sucre. Cumaná.

Talbice, Z. (2003). Ofertas Públicas de Adquisiciones (OPA) en Venezuela. Caso Electricidad de Caracas, C.A. (EDC). Trabajo Magíster Scientiarum. Universidad de Oriente (UDO). Núcleo de Sucre. Cumaná.

## **PÁGINAS WEB**

Albalia (2007). Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Disponible en: <http://www.albalia.com/nic.htm>.

Bolsa de Valores. Disponible en: EDC, 2008, <http://www.laedc.com.ve>.

Carlos Bianco (2008). Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe (ALBA). Disponible en: <http://www.com/trabajos 29/shtml>.

Diario el Carabobeño (2007). Ofertas Pública de Adquisición. Disponible en: [http://www. Diario el carabobeño.cavenit..com/modules.php](http://www.Diario el carabobeño.cavenit..com/modules.php).

Fire Fox (2008). Área del Libre Comercio (ALCA). Disponible en: [Personales.com/Firefox/Costa Rica/html](http://Personales.com/Firefox/Costa Rica/html).

Fundación empresa Polar (1998-2007), Historia empresas servicios. Disponible en: <http://www.fpolar.orgve /edc/economía/encomienda/html>.

Wikipedia, Empresa Electricidad de Caracas, C.A. Disponible en: <http://www.Wikipedia..edc.gob.ve>.

Wikipedia (2008). Historia Electricidad de Caracas, C.A. Disponible en: <http://www.wikipedia.edc.com.ve>

Artides, (2004). Historia Electricidad de Caracas, C.A. Disponible en: <http://www.laedc.com.ve/artidesdetail/.asp>.

Bustamante, Empresa en general. Disponible en: <http://www.bustamante.com/trabajo11/empresa/shtm>.

Pinilla & Valero (2000). Mercado Bursátil. Disponible en: <http://www.pinillavalero.colombialink.com/Mercad-Bursatil.html>.

Dinero 183, Normas Internacionales de Contabilidad. Disponible en: <http://www.dinero.com.ve/183/portada/finanzas/html>.

Pinilla & Valero (2000), Mercado Bursátil. Disponible en: <http://www.pinillavalero mb.colombia.link..com/01>.

Mimi.hu. Oferta Pública de Adquisición. Disponible en:  
<http://es.www.mimi.hu/index.html>.

Martínez, (2004). Proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera. Disponible en:  
<http://www.martínez.com.org>.

Aliaga, Normas Internacionales de Contabilidad. Disponible en:  
<http://www.aliaga.com/trabajo/norin.stml>.

EDC, (2003), Mercado Bursátil. Disponible en:  
<http://www.leadc.com.ve/artides.detail>.

Analitica.com (2000), Oferta Pública de Adquisición. Disponible en:  
<http://www.bolsa.madrid.es/esp>.



## **ANEXO N° 1**

### **Aspectos Generales de las NIC NIIF IFRS**

#### La necesidad de estándares contables internacionales

1. Desde los años setenta ha sido preocupación en el mundo empresarial, la presentación de información suficiente y de calidad que ayude, a los interesados en los mercados financieros y a los usuarios en general, en la toma de decisiones económicas. En 1973 se crea el IASC (International Accounting Standards Committee) como una entidad privada e independiente. Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos fueron sus gestores y, hasta el año 2001, cuando cesaron sus actividades, la conformaban más de 110 países representados en cuerpos colegiados de contadores representando a nivel mundial la profesión.

2. El IASC tenía como objetivo formular y publicar en el interés público, estándares de contabilidad para ser observados en la preparación de estados financieros promoviendo su aceptación en el mundo. Se emitieron cuarenta y un normas –estándares internacionales de contabilidad –NIC– (International accounting standards –IAS– en inglés).

3. Las NIC emitidas se convirtieron en la base contable utilizada por muchos países y sirvieron de marco de referencia para que algunos países desarrollaran sus propias normas. Colombia reglamentó su contabilidad en el año 1993 adaptando las NIC vigentes en ese momento. Las grandes bolsas de valores del mundo han establecido la presentación de información bajo NIC y entidades supranacionales como el Banco Mundial exigen que los receptores de crédito o ayudas las usen para

reportar su información. Todo ello porque se les considera de alta calidad y transparencia.

4. A finales de la década de los noventa, nuevas situaciones marcaron otro rumbo para la contabilidad mundial. Estos hechos incluyeron lo siguiente: i) el rápido crecimiento de los mercados financieros y negocios mundiales, ii) la realidad de la globalización como un hecho irreversible, iii) los acuerdos en desarrollo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Unión Europea (UE), el Nafta, Mercosur, entre otros, que vienen trabajando para eliminar las barreras al comercio en el mundo, iv) la tendencia hacia la regulación de los negocios internacionales y su acelerada innovación, v) el incremento de la demanda, por parte de los usuarios, de nuevos tipos de información, vi) los desarrollos electrónicos de distribución de información financiera y, vii) la cada vez mayor influencia de las NIC en las regulaciones locales.

5. Estos hechos han obligado a las empresas a sobrepasar sus barreras locales para insertarse en un mundo globalizado, el cual les exige información homogénea, confiable y transparente. La OMC y otros tratados vienen insistiendo en la armonización mundial de las prácticas de contabilidad y auditoría a fin de dinamizar aún más los mercados facilitando la inserción de los países en el comercio internacional. Países como Armenia, Costa Rica, Egipto, Guatemala, Kenia, Nepal, Perú, Rusia, Suiza y muchos otros las vienen utilizando desde hace algunos años. En el año 2005, Australia, Nueva Zelanda, Nicaragua, Suráfrica y todos los países miembros de la Unión Europea las adoptarán. Estados Unidos viene trabajando en un proceso de convergencia de tal forma que en el año 2007 se adopten en dicho país las NIC.

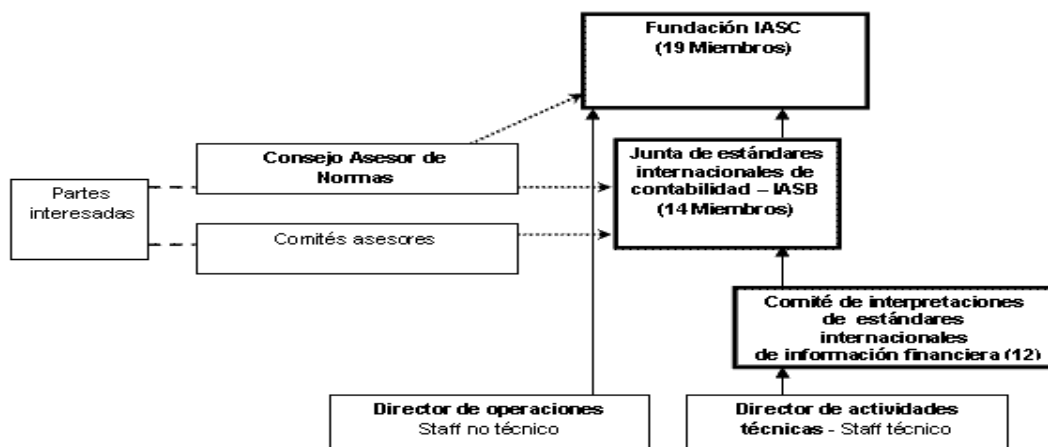
6. Colombia como país miembro de la OMC ha sido conciente de la realidad del mundo actual, por lo que el Congreso de la República al expedir la Ley 550 de

1999 estableció en su artículo 63 lo siguiente: “Armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”. Esta ley que rige durante cinco años a partir de su publicación en el diario oficial tendrá vencimiento el 30 de diciembre de 2004.

7. Finalizando el año 2003, el gobierno colombiano presentó a la opinión pública para su discusión el proyecto de intervención económica por medio del cual se pretende, entre otros aspectos, adoptar, iniciando en el año 2006, los estándares internacionales de contabilidad.

### Cuerpo emisor

8. El IASC, que era la entidad encargada de formular las NIC, fue eliminado en el año 2001 como resultado del estudio efectuado para definir unas nuevas propuestas para la contabilidad internacional. Se estableció una nueva organización con la siguiente estructura:



9. Se creó la Fundación IASC, de la cual forman parte las entidades que estaban adscritas al IASC, con los siguientes objetivos: i) desarrollar un único conjunto de normas contables de carácter mundial, de alta calidad, comprensibles y transparentes para ayudar a los usuarios en la toma de decisiones, ii) promover el uso y aplicación de estas normas, y iii) producir la convergencia de las normas nacionales a los estándares internacionales.

10. Diecinueve personas (seis de Norte América, seis de Europa, cuatro de la región Asia-Pacífico y tres de otras áreas) administran la Fundación, de las cuales cinco representan la profesión contable, uno a la academia, uno a los usuarios y uno a los suministradores de información; las restantes once fueron nombrados de forma general. Por países son seis de Estados Unidos, dos de Japón y uno de cada uno de los siguientes: Suráfrica, Hong Kong, Brasil, Francia, Italia, Inglaterra, Dinamarca, Holanda, Alemania, Canadá y Australia.

11. La Fundación se encarga de nombrar los miembros del IASB (International Accounting Standards Board), los del IFRIC (International Financial Reporting Interpretations Committee) y al Consejo Asesor de Normas.

12. El IASB, que tiene sede en Londres, está compuesta por catorce miembros de diferentes países (doce de tiempo completo y dos de medio tiempo) cuya responsabilidad es la preparación y emisión de las normas estándares internacionales de información financiera - NIIF (Internacional financial reportig standards – IFRS en inglés). Los miembros son seleccionados teniendo en cuenta criterios de competencia técnica, capacidad de análisis, habilidades comunicativas, juicios en la toma de decisiones, conciencia del entorno que rodea la información financiera, capacidad de trabajo en cuerpos colegiados, integridad, objetividad, disciplina y compromiso con la Fundación IASC y en el interés público.

13. El IFRIC está compuesto por doce miembros, procedentes de diferentes países, cuyas responsabilidades son las de interpretar las NIIF emitiendo guías para ello bajo su mismo nombre (en español denominadas CINIIF – Comité de interpretaciones de los estándares internacionales de información financiera). Antes de los cambios efectuados, las interpretaciones eran denominadas SIC (Standards interpretations committee).

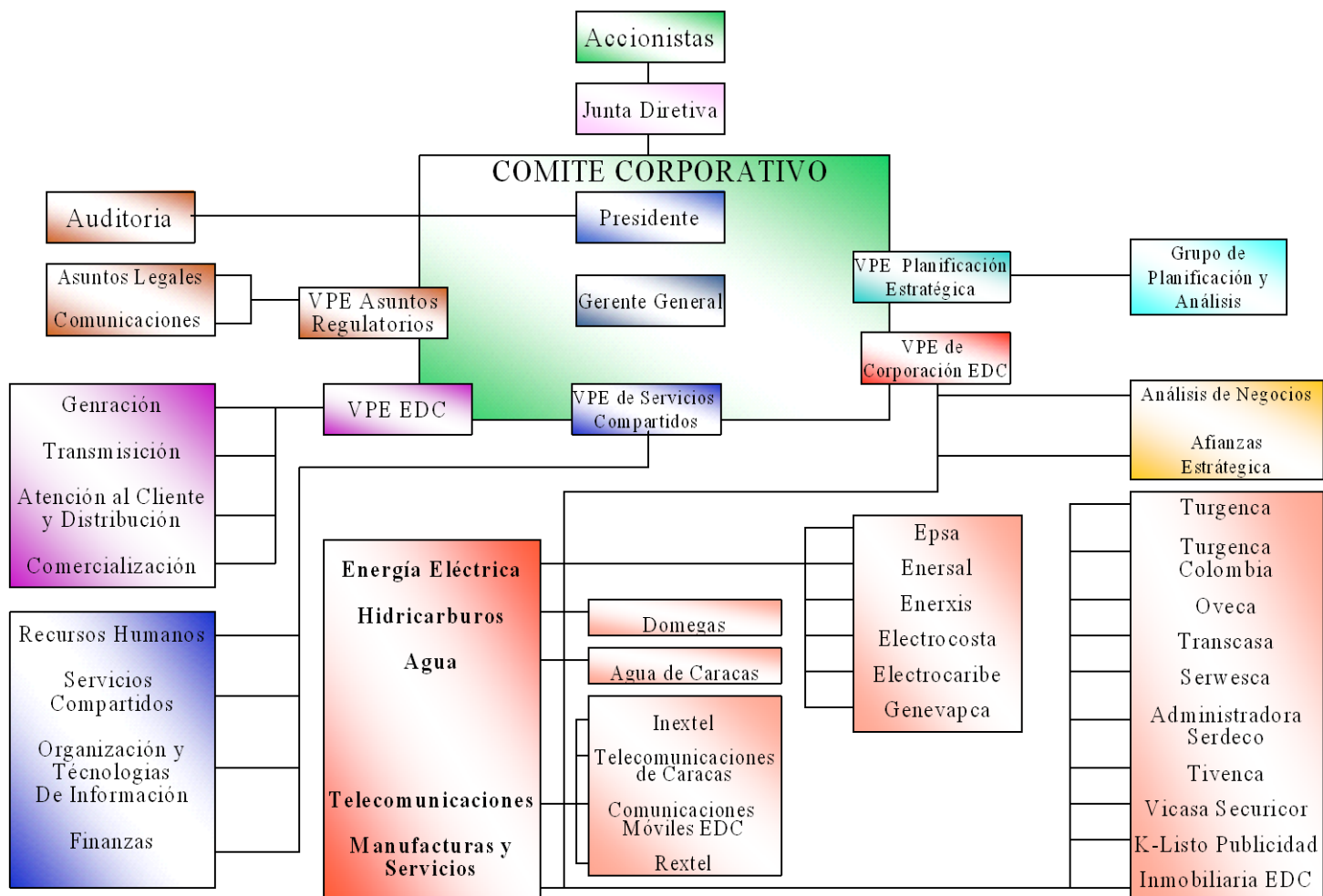
14. El Consejo Asesor de Normas apoya en los estudios técnicos que se llevan a cabo asesorando al IASB y a la Fundación IASC. Lo componen cincuenta miembros provenientes de diferentes partes del mundo, de diversas profesiones y con amplia experiencia y formación profesional.

## ANEXO N° 2



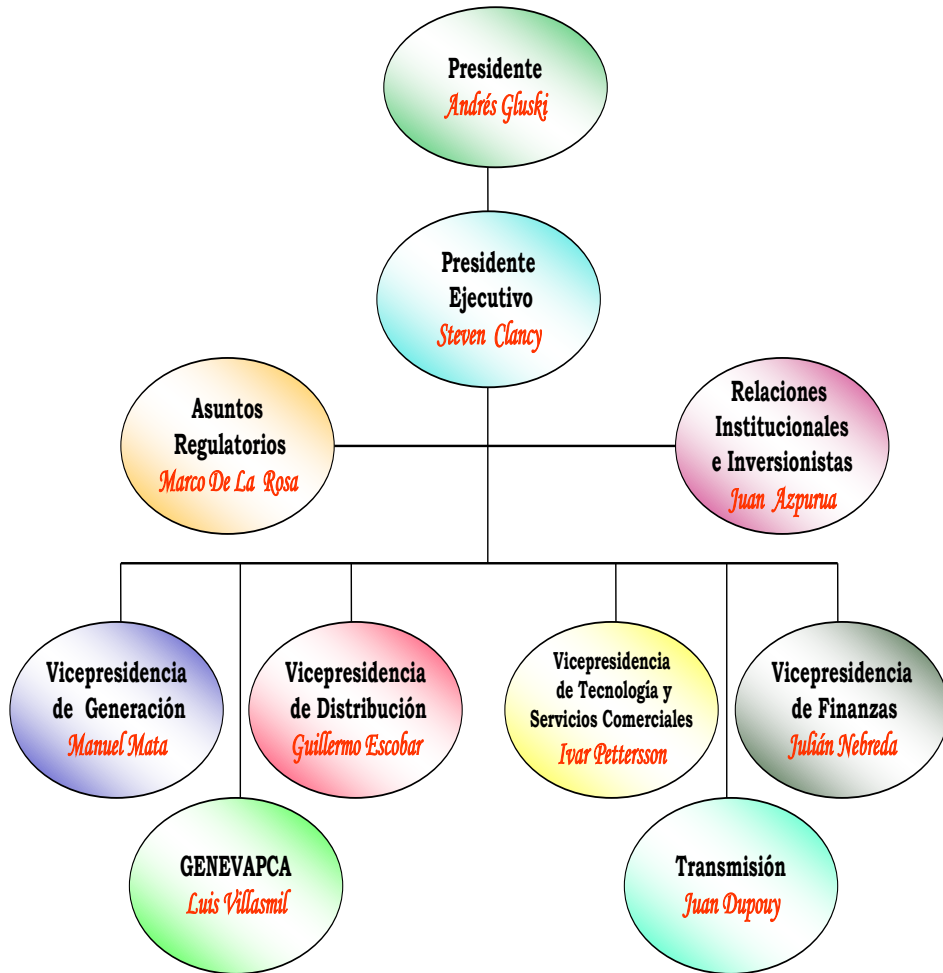
**Fuente:** Bolsa de Caracas

### ANEXO N° 3



Nueva Organización del Grupo EDC antes de la OPA, Fuente: EDC

## ANEXO N° 4



Organización del Grupo EDC después de la OPA, Fuente: EDC



## ANEXO N° 5



### **Inversionistas en Bolsa**

La relación entre el corredor y el inversionista está basada en la confianza. El interesado en comprar o vender títulos inscritos debe acudir a una casa de bolsa miembro de la Bolsa de Valores de Caracas donde se le atiende de acuerdo a sus necesidades, montos de acciones y de dinero y modalidad de operación escogida (a corto o largo plazo). Una vez definida la compra o la venta, el corredor debe ejecutar fielmente las instrucciones de su representado y además está obligado a hacerlo en las mejores condiciones.

Durante las ruedas, llamadas también sesiones de mercado, que se efectúan de lunes a viernes dentro de un horario predeterminado, las estaciones de trabajo quedan enlazadas entre sí y con el computador central, permitiendo que los corredores introduzcan las órdenes de sus clientes y cierren sus negocios con acciones, bonos y otros papeles a la vista de todos.

Posteriormente, la casa de bolsa o el corredor que efectuó la transacción recibe del inversionista el dinero y le hace entrega de la propiedad de los títulos y

paralelamente se encarga de entregar al corredor o casa de bolsa de la parte vendedora los fondos correspondientes. El inversionista vendedor recibe este dinero y entrega, a su vez, los títulos que ha vendido, en procesos electrónicos donde también participa la Caja Venezolana de Valores, y los agentes de traspaso.

Por cada operación se crea una cadena de dinero y una de títulos; ambas van en sentido contrario y se efectúan en forma simultánea e inmediata. En los extremos de esa cadena se encuentran los clientes inversionistas, en la parte interior los corredores y en todo el medio la Bolsa, que controla la operación.

Cuando un corredor representa simultáneamente al cliente vendedor y al cliente comprador, la operación se denomina “cruzada” y un sólo corredor queda en el interior de la cadena de dinero a efecto del traspaso de los títulos y de los fondos.

Otra forma de invertir en la Bolsa es acudiendo a un fondo mutual u otro fondo de inversión, los cuales manejan portafolios que suelen incluir títulos que se cotizan en el mercado bursátil.

Para obtener la condición de miembro de la Bolsa se requiere ser corredor, adquirir una acción y obtener la aprobación de la junta directiva, instancia que antes de decidir sobre la materia examina los recaudos del solicitante e informa de la petición a los demás miembros.

Actualmente, los puestos de intermediarios pertenecen en su mayoría a casas de bolsa y no a corredores individuales. **Fuente:** Bolsa de Valores de Caracas.

# **Hoja de Metadatos**

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

<b>Título</b>	Análisis del impacto de la norma internacional de información financiera nº 2 “pagos basados en acciones” en la presentación de las transacciones en los estados financieros de la electricidad de Caracas, c.a. Año 2007
<b>Subtítulo</b>	

### Autor(es)

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código CVLAC / e-mail</b>	
López, Rosa Margarita	<b>CVLAC</b>	8644003
	<b>e-mail</b>	
	<b>e-mail</b>	
León Silva, Julio César	<b>CVLAC</b>	11829521
	<b>e-mail</b>	cjul_71@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	

### Palabras o frases claves:

Normas Internacionales de Información Financiera, Pagos Basados en Acciones, Adopción.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

### Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría

### Resumen (abstract):

El nivel de exigencia de la Contaduría Pública se ha hecho cada vez más fuerte; en este sentido, los esfuerzos de la comunidad internacional se han orientado en los últimos años hacia la armonización de las normas contables. Por tal motivo, la Unión Europea a partir del año 2005, está exigiendo a los grupos financieros que cotizan en bolsas de valores, utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF). Asimismo, los países latinoamericanos se han visto en la necesidad de adoptarlas con el objeto de introducirse en los mercados financieros mundiales. Es así, como el propósito de esta investigación estuvo orientado a analizar el impacto de la NIIF 2 "Pagos Basados en Acciones" en la presentación de la transacción de los Estados Financieros de la Electricidad de Caracas, C.A. año 2007 Para llevar a cabo este análisis, se efectuó una investigación documental y de campo en la cual se revisó y recopiló información de textos, revistas y Páginas Web referentes al tema; de tipo descriptiva y explicativa. Debido a esto, se concluyó, que para los países latinoamericanos como Venezuela, este proceso es beneficioso por cuanto permitirá recuperar la confianza de los inversionistas y otorgar a los Estados Financieros la objetividad, transparencia, confiabilidad y comparabilidad que éstos requieren. No obstante, dada la situación económica y educativa de estos países el proceso resultará lento y costoso.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

### Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Talbice de Abundiz, Zakie Reina	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	8644295
	e-mail	verde49_5@yahoo.es
	e-mail	

### Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2008	10	14

Lenguaje: spa

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

### Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-julioleonyrosalopez	doc.

### Alcance:

**Espacial:** Universal

**Temporal:** Intemporal

### Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

### Nivel Asociado con el Trabajo:

Licenciatura

### Área de Estudio:

Contaduría

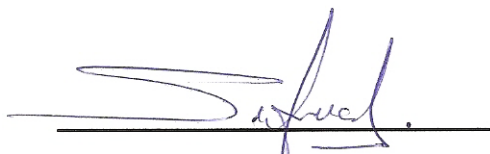
### Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente. Núcleo de Sucre

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

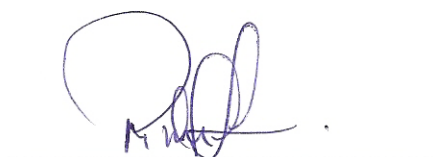
### **Derechos:**

Los autores garantizamos en forma permanente a la Universidad de Oriente el derecho de archivar y difundir, por cualquier medio, el contenido de este trabajo especial de grado. Esta difusión será con fines estrictamente científicos y educativos. Los autores nos reservamos los derechos de propiedad intelectual así como todos los derechos que pudieran derivarse de patentes industriales o comerciales.



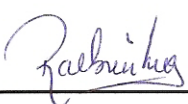
---

**JULIO C. LEÓN S.**



---

**ROSA M. LÓPEZ**



---

**ASESOR ACADÉMICO  
ZAKIE REINA TALBICE DE ABUNDIZ**



---

**POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS**